

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



TRABAJO DE GRADUACION

PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
IMPLICACIONES PARA EL SALVADOR, 2004 – 2009

PRESENTADO POR:
RICARDO ISAIAS IRAHETA LOPEZ

PARA OPTAR AL GRADO:
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, ENERO 2010

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

Ingeniero Rufino Quezada

VICERRECTOR ACADEMICO:

Licenciado Miguel Ángel Pérez

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:

Licenciado Óscar Noé Navarrete

SECRETARIO GENERAL:

Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

FISCAL GENERAL:

Doctor René Madecadel Perla

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Doctor José Humberto Morales

VICE DECANO:

Licenciado Óscar Mauricio Duarte Granados

SECRETARIO:

Licenciado Francisco Alberto Granados Hernández

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DE LA ESCUELA:

MSd. Jorge Alberto Aranda

COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADUACION:

MRI Efraín Jovel Reyes

DIRECTORA DEL PROCESO DE GRADUACION:

MCP Claudia María Samayoa Elías

INDICE

| | Págs. |
|-------------------|--------|
| INTRODUCCION..... | ix-xiv |

CAPITULO I

La reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y las necesidades persistentes 1

| | |
|--|-------|
| 1.1 Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs) y el DOMP de las Naciones Unidas | 1-2 |
| 1.1.1 Definición de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 2-6 |
| 1.1.2 Categorías de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 6-11 |
| 1.1.3 Estructura jerárquica de la Organización de Naciones Unidas para la atención de las OMPs | 11-17 |
| 1.1.4 Financiamiento de las OMPs | 17-19 |
| 1.2 Reformas vinculantes para mejorar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 19-20 |
| 1.2.1 Operaciones de Paz 2010 | 20-22 |
| 1.2.2 Reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 22-26 |
| a. Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | |
| b. Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno | |
| 1.2.3 Doctrina Capstone | 27-28 |
| 1.3 Labor de las Naciones Unidas a partir de los cambios estructurales para el mantenimiento de la paz | 28 |
| 1.3.1 Las nuevas Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 28-29 |

| | | |
|-------------|---|-----------|
| 1.3.2 | Personal uniformado desplegado sobre el terreno (no incluye personas civiles) | 29-30 |
| 1.3.3 | Apoyo financiero y equipo para las operaciones de paz | 31-32 |
| CAPITULO II | | |
| | La eficiencia de las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT | 33 |
| 2.1 | Actuales operaciones de mantenimiento de la paz y el mandato de las Naciones Unidas en cada caso | 33-46 |
| | a. Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, MINUSTAH | |
| | b. Misión de las Naciones Unidas en el Sudán UNMIS | |
| | c. Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste UNMIT | |
| | d. Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad MINURCAT | |
| 2.2 | Despliegue operativo de las OMPs analizadas: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT | 46-56 |
| | a. MINUSTAH | |
| | b. UNMIS | |
| | c. UNMIT | |
| | d. MINURCAT | |
| 2.3 | Alcances en el terreno de las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT | 56-67 |
| | a. Desempeño de la Misión en Haití | |
| | b. Desempeño de la Misión en el Sudán | |
| | c. Desempeño de la Misión en Timor Leste | |
| | d. Desempeño de la Misión en el este del Chad y noreste de la República Centroafricana | |

CAPITULO III

La Participación del Gobierno Salvadoreño en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU

| | |
|---|---------|
| | 68 |
| 3.1 La contribución de los Estados a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas | 68-71 |
| 3.1.1 Selección y reclutamiento de los efectivos militares y Policiales | 71-74 |
| 3.1.1.1 Reclutamiento del personal salvadoreño | 74-77 |
| a. Criterios para el reclutamiento de los efectivos de la Fuerza Armada de El Salvador | |
| b. Criterios y procedimiento para el reclutamiento del personal de la Policía Nacional Civil | |
| 3.1.2 El control de los Estados contribuyentes sobre la ejecución del mandato | 77-78 |
| 3.1.3 Beneficios financieros por el apoyo a las OMPs | 78-80 |
| 3.2 Capacidad del Gobierno de El Salvador para aportar personal adecuado, recursos y equipo necesario para las OMPs | 81-89 |
| a. Adiestramiento del personal de la Fuerza Armada de El Salvador | |
| b. Adiestramiento del personal de la Policía Nacional Civil | |
| 3.3 Aporte de El Salvador a las operaciones de mantenimiento de la paz | 89-101 |
| a. Despliegue de la Fuerza Armada salvadoreña en OMPs | |
| b. Despliegue de la Policía Nacional Civil en OMPs | |
| Conclusiones | 101-104 |
| Recomendaciones | 105-106 |
| Bibliografía | 107-111 |
| Anexos | 112-150 |

INDICE GRAFICO

| | Pág. |
|---|------|
| Cuadro 1.1 Comparación operativa de los Grupos de Observadores y las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz | 7 |
| Organigrama 1.1 Estructura jerárquica de la Organización de Naciones Unidas para la atención de las OMPs | 12 |
| Organigrama 1.2 Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 24 |
| Organigrama 1.3 Departamento de Actividades de Apoyo sobre el Terreno | 25 |
| Gráfico 1.1 Personal de la ONU desplegado en OMPs | 30 |
| Cuadro 2.1 Actuales Misiones de Paz dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz | 34 |
| Gráfico 2.1 Comparación de gastos | 47 |
| Mapa 2.1 Despliegue de la MINUSTAH, septiembre 2009 | 49 |
| Mapa 2.2 Despliegue de la UNMIS, enero 2009 | 50 |
| Mapa 2.3 Despliegue de la UNMIT, mayo 2009 | 52 |
| Mapa 2.4 Despliegue de la MINURCAT, abril 2009 | 53 |
| Tabla 2.1 Personal autorizado y desplegado en las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT | 54 |
| Gráfico 2.2 Contraposición de personal autorizado y personal desplegado | 55 |
| Gráfico 2.3 Comparación de presupuestos de las OMPs de la ONU | 55 |
| Tabla 3.1 Contribución al sistema de acuerdo de fuerzas de reserva por El Salvador | 82 |
| Cuadro 3.1 Despliegue de la Fuerza Armada salvadoreña en OMPs, de 1994 a 1999 | 91 |
| Tabla 3.2 Actuales OMPs apoyadas por la Fuerza Armada de El Salvador | 92 |
| Mapa 3.1 Lugares de despliegue de efectivos de la Fuerza Armada | |

| | |
|---|-----|
| de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y la OEA | 92 |
| Tabla 3.3 Personal nuevo de la PNC desplegado en operaciones de paz 2004-2009 | 95 |
| Cuadro 3.2 Personal de la PNC que ha participado en OMPs de la ONU, 2004-2009 | 96 |
| Mapa 3.2 Actual despliegue de la PNC en OMPs | 96 |
| Tabla 3.4 Consolidado de personal militar y policial en OMPs de las Naciones Unidas | 98 |
| Gráfico 3.1 Participación salvadoreña en OMPs en los últimos 10 Años | 99 |
| Tabla 3.7 Participación Centroamericana en OMPs de la ONU | 101 |

INDICE DE ANEXOS

| | Págs. |
|------------|--|
| Anexo I | Contribuyentes a las OMPs de la ONU, hasta el 31 de enero de 2004 112-113 |
| Anexo II | Resumen de las contribuciones mensuales de militares y policías a las operaciones de las Naciones Unidas, período enero 1995 – octubre 2009 114-115 |
| Anexo III | Carta de las Naciones Unidas 116-131 |
| Anexo IV | Organigrama del Sistema de Naciones Unidas 132 |
| Anexo V | Formulario P11, sobre datos personales 133-136 |
| Anexo VI | Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de El Salvador, respecto a la Contribución al Sistema de Acuerdos de Reserva de las Naciones Unidas y anexo 137-140 |
| Anexo VII | Nota oficial de las Naciones Unidas para la Misión Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, Referencia PDKO/OUSG/2007/029 141 |
| Anexo VIII | Encuesta sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas a personal de la Fuerza Armada Salvadoreña 142 |
| Anexo IX | Encuesta sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas a agentes de la Policía Nacional Civil 143 |
| Anexo X | Presentación de la Fuerza Armada en Operaciones de Paz 144-148 |
| Anexo XI | Personal desplegado a misiones de operaciones de mantenimiento de la paz, desde 2004 a octubre 2009 149-150 |

SIGLAS - ACRONIMOS

| | |
|-------------------|--|
| ANSP | Academia Nacional de Seguridad Pública |
| AECID | Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo |
| ACNUR | Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados |
| AG | Asamblea General de las Naciones Unidas |
| CECOPAC | Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Chile Centro de Adiestramiento Regional de Entrenamiento de Operaciones de |
| CREOMPAZ | Mantenimiento de Paz |
| CARICOM | Comunidad del Caribe |
| CFAC | Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas |
| CS | Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas |
| CEP | Consejo Electoral Provisional |
| HQ | Cuartel General de la Misión |
| DAAT | Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno |
| DOMP | Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz |
| DDHH | Derechos Humanos |
| EUFOR Chad/CAR | Despliegue por la Unión Europea de su operación en el este del Chad y la República Centroafricana |
| DIS | Destacamento Integrado de Seguridad |
| MSA | Dietas mensuales |
| DUI | Documento Único de Identidad |
| MLT | Equipos de Dirección de la Misión |
| EOPFA | Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada de El Salvador |
| FFAA | Fuerza Armada |
| FAES | Fuerza Armada de El Salvador |
| FNUOS | Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación |
| UNFICYP | Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre |
| UNEF I | Fuerza I de Emergencia de las Naciones Unidas |
| FMP | Fuerza Multinacional Provisional |
| FPNUL | Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano |
| FMPs | Fuerzas de Mantenimiento de Paz |
| GOES | Gobierno de El Salvador |
| UNMOGIP | Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán |
| OMP-CFAC | I Adiestramiento Regional del Batallón de Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas |
| UNAMA | Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán |
| MARMINCA | Misión de Asistencia de Remoción de Minas en Centro América |
| MINUSTAH | Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití |
| AMIS | Misión de la Unión Africana en el Sudán |
| UNMIS | Misión de las Naciones Unidas en el Sudán |
| UNMIK | Misión de las Naciones Unidas en Kosovo |
| MINURCAT | Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad |
| MONUC | Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo |
| UNMIL | Misión de las Naciones Unidas en Liberia |
| UNMIT | Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste |
| MINURSO | Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental |

| | |
|--------------|---|
| ONUSAL | Misión de Observadores de Naciones Unidas en El Salvador |
| SGTM | Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento |
| SPLM/A | Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés |
| UNMO | Observadores Militares de las Naciones Unidas |
| BINUB | Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi |
| ONUCI | Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire |
| UNAMID | Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur |
| OMPs | Operaciones de Mantenimiento de la Paz |
| OPP's | Operaciones de Paz de las Naciones Unidas |
| UNTSO | Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua |
| OEA | Organización de Estados Americanos |
| ONU ó NN.UU. | Organización de las Naciones Unidas |
| FAO | Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación |
| OTAN | Organización del Tratado del Atlántico Norte |
| ONGs | Organizaciones no gubernamentales |
| PA | Personal autorizado |
| PD | Personal desplegado |
| PAT | Policía Auxiliar Transitoria |
| UNPOL | Policía de las Naciones Unidas |
| FP | Policía Formada |
| PNC | Policía Nacional Civil |
| PNH | Policía Nacional de Haití |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PMA | Programa Mundial de Alimentos |
| SG | Secretario General de las Naciones Unidas |
| UNSAS | Sistema de acuerdos de fuerzas de reserva |
| UOMP | Unidad de Operaciones de Mantenimiento de Paz |
| UE | Unión Europea |

INTRODUCCION

Durante los más de 60 años de existencia de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se desarrollaron cambios trascendentales en el entorno internacional, que han tenido influencia o repercusiones en todo el mundo, y a los cuales la Organización debe adecuarse para su mejor funcionamiento. Uno de los principales cambios del entorno internacional al que ha debido someterse la ONU es la evolución y diversificación de los conflictos armados en todo el planeta.

La Carta de las Naciones Unidas otorga al Secretario General, la responsabilidad de investigar casos que atenten contra el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, proponer soluciones y poner en acción una serie de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad (CS) o la Asamblea General (AG).

Dentro de estas medidas se encuentran las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs)*, establecidas principalmente por el Consejo de Seguridad y que pretenden en términos generales, cumplir con: "...deberes militares, como la observación de una cesación del fuego o el establecimiento de una zona tapón mientras los negociadores procuran una solución a largo plazo. En otras operaciones puede ser necesario que participe la policía civil o incorporar personal civil paisano para ayudar a organizar elecciones o vigilar los derechos humanos. También se han desplegado operaciones para supervisar el cumplimiento de acuerdos de paz en colaboración con las fuerzas de mantenimiento de la paz de las organizaciones regionales"¹.

La puesta en marcha de una misión de mantenimiento de la paz, después de adoptado el mandato por el Consejo de Seguridad, recaía principalmente, hasta junio del 2007, sobre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y los aportes a tiempo de los países. Los objetivos principales del DOMP eran: planificar, desplegar rápidamente, gestionar y mantener operaciones de paz, bajo las órdenes del Secretario General. También,

* Para un mejor entendimiento de los términos utilizados en la presente investigación, las Operaciones de Mantenimiento de la Paz también se mencionan de las siguientes maneras: misiones de mantenimiento de la paz (en singular: misión de mantenimiento de la paz), o por su abreviación OMPs (se utilizará la abreviación OMP en los casos referidos a una operación específica).

¹ Las Naciones Unidas, *Naciones Unidas en Síntesis*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 2005, p. 14.

mantener contacto con el CS, así como con los países que aportan contingentes y recursos financieros, y las partes en conflicto según su mandato, entre otras.

En el 2002, la AG “aprobó un aumento de casi el 50% del recurso humano”² del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la Sede. Esto representó para el Departamento una mayor capacidad para planificar, desplegar y dirigir Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Algunos países que en el pasado han acogido OMPs de las Naciones Unidas, son ahora países que aportan contingentes, entre éstos se encuentran: Bosnia y Herzegovina, Camboya, Croacia, El Salvador, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Namibia, Rwanda, Sierra Leona, entre otros. Sin embargo, a pesar del aumento en el personal desplegado, las necesidades siguen siendo las mismas: mayor cantidad de personal capacitado, recursos financieros y equipos adecuados.

Se analiza el contexto que permitió el establecimiento de cuatro operaciones de mantenimiento de la paz específicas (ver *infra*), en el sentido de establecer un precedente, para posteriormente medir la capacidad de respuesta de la ONU ante diferentes hechos que atentan contra el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, en diferentes partes del mundo.

El Salvador como Miembro de las Naciones Unidas ha participado en OMPs desde 1949, cuando el General Fidel Sánchez Hernández presidió la Comisión Electoral, que “se encargó de llevar a cabo elecciones libres tanto en Corea del Norte como en el Sur, pero... sólo fue posible en el Sur”³.

El hecho de que El Salvador haya alcanzado la paz con la ayuda de ONUSAL (Misión de Observadores de Naciones Unidas en El Salvador), establece un precedente invaluable para que se considere, tanto al personal militar, como al de la Policía Nacional Civil (PNC) y personal civil para formar parte de las Misiones de Mantenimiento de Paz. El Gobierno de El

² Secretario General, *Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*. Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 16 de enero 2003, referencia: A/57/711. p. 4.

³ Adalberto Ernesto García Rivera, *Participación de la FA de El Salvador en las Operaciones de Paz de la ONU*, artículo de la Revista Docente, 10 edición. Fuerza Armada de El Salvador, El Salvador. pp 55-59. 1999.

Salvador firmó un memorando respecto a la ampliación de su participación en las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas en el 2003. Para enero de 2004, El Salvador tenía sobre el terreno únicamente “5 observadores militares” (véase anexo I).

La presente investigación se realizará a partir del año 2004, año que marca un incremento en el número de personal en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, ampliación que se ha mantenido hasta la fecha (octubre 2009), alcanzando cifras sin precedentes. El Salvador también ha venido aumentando su contribución, tanto con personal militar como policial.

En tal sentido, puede mencionarse que para diciembre de 2003, se contaba con una contribución de personal militar (tropas y observadores militares) y policías civiles por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas para formar parte de las operaciones de paz, por 45,815 efectivos. Para el año 2004, en el mismo mes, las cifras aumentaron a 64,720 y para lo que va de 2009 (octubre), las cifras alcanzan los 97,569 efectivos (véase anexo II). Esto, por simple ecuación, implica mayores recursos financieros y equipos adecuados.

Este período marcado por el aumento de nuevas necesidades de personal capacitado, los recursos y equipos antes citados y por la cantidad de operaciones de paz solicitadas, requiere de una serie de reformas con el fin de hacer frente de una manera más efectiva a las nuevas demandas. Es así, que la investigación se enfocará en el análisis de las reformas desarrolladas para el mejor funcionamiento del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas. La efectividad de las reformas se sondeará por medio de la capacidad de respuesta del DOMP a partir del estudio de casos de cuatro OMPs, desarrolladas durante el período seleccionado (2004-2009).

Para una mejor comprensión de la presente investigación, se dará a conocer la definición y evolución de las operaciones de mantenimiento de la paz como herramienta pacífica de las Naciones Unidas para la solución de conflictos armados. Se presentará el fundamento teórico de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la estructura del sistema de Naciones Unidas, en especial lo relativo al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Asimismo, se pretende explicar las reformas realizadas al DOMP para enfrentar los nuevos retos demandados por las operaciones de paz, durante el período escogido. Además, se pretende comprobar la efectividad de respuesta del DOMP ante las solicitudes de operaciones de paz de casos específicos. A continuación se mencionan los casos a evaluar:

1. MINUSTAH Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, 30 de abril de 2004.
2. UNMIS Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, 24 de marzo de 2005.
3. UNMIT Misión de las Naciones Unidas en Timor-Leste, Agosto de 2006.
4. MINURCAT Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, septiembre de 2007.

Las nuevas necesidades de personal capacitado, recursos financieros y equipos adecuados, hacen necesaria la participación y aporte de todos los países miembros de las Naciones Unidas, por lo que se analizará la postura y vinculación del Gobierno salvadoreño ante esta problemática. La participación salvadoreña será contemplada únicamente como “parte de” las operaciones de mantenimiento de la paz que operan a nivel global.

Debido a la temática escogida no se abordará en mayor profundidad, sino más bien como referencia, los siguientes puntos:

La operación de paz de la ONU llevada a cabo en El Salvador, de 1991 a 1995 (ONUSAL).

Las operaciones de la paz que se llevan a cabo por otros organismos internacionales o regionales, sean estos la OTAN, la OEA, etc.

La participación de El Salvador en la Fuerza Multinacional en Irak, ya que ésta se enmarca fuera del contexto teórico de las operaciones de mantenimiento de la paz.

La participación de la población civil no será objeto de análisis de la presente investigación por no formar parte de los acuerdos de cada país con la Organización.

Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz han tomado gran relevancia e importancia a nivel internacional en las últimas décadas. Sin embargo, en El Salvador no se ha realizado una investigación con el objetivo de dar a conocer en qué consisten estas operaciones, cuáles son sus fines, sus necesidades primordiales, alcances y limitaciones; para el caso específico del país: su vinculación en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz que las Naciones Unidas han venido impulsando. Todos estos aspectos confieren a la temática escogida un margen amplio de originalidad.

Los mecanismos de las Naciones Unidas encaminados al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, son muestra del alto grado de interdependencia que existe entre los Estados para la solución de conflictos armados. Dentro de estos mecanismos se han adoptado una serie de medidas pacíficas para la solución de controversias, como son las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, entre otras. La importancia de analizarlas, radica en el compromiso de éstas por preservar la paz internacional, como fin último de las Relaciones Internacionales.

La investigación pretende ser un documento de consulta para los estudiantes de Relaciones Internacionales y especialistas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas. También, pretende contribuir en la formación académica y profesional del personal de la Fuerza Armada salvadoreña y la Policía Nacional Civil.

En base al tema en investigación se ha planteado la formulación del problema de la siguiente manera ¿En que medida, las reformas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para mejorar la efectividad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, han contribuido a que los procesos de paz en los países donde se llevan a cabo una misión sean perdurables y de que manera estas reformas han fomentado la participación de El Salvador en las OMPs?

En este sentido, se pretende verificar en que medida las reformas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para mejorar la efectividad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, han contribuido a que los procesos de paz en los países donde se llevan a cabo una misión sean perdurables y de qué manera estas reformas han fomentado la participación de El Salvador en las OMPs.

Consecuentemente, se ha planteado la hipótesis: La reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en dos Departamentos independientes, ha reducido la efectividad de las Naciones Unidas para gestionar nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, sin embargo El Salvador se ha vuelto más activo con el aporte de personal capacitado, recursos y equipos necesarios para el cumplimiento de cada misión.

Se aplicará el enfoque teórico de Robert O. Keohane sobre el institucionalismo neoliberal como teoría de las Relaciones Internacionales, para facilitar la comprensión y determinar el comportamiento de la problemática analizada.

La teoría Institucionalista sostiene que las relaciones internacionales están reguladas por reglas, regímenes e instituciones internacionales. Las instituciones internacionales establecen las reglas del juego en las políticas internacionales, fijando normas comunes sobre el comportamiento apropiado. Según Robert O. Keohane, una institución se refiere a "conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas"⁴ de los actores. También, "en el campo de las Relaciones Internacionales, las instituciones se ven primordialmente como el producto de una interdependencia creciente entre los Estados, que se crean básicamente para tratar los problemas de coordinación y cooperación que implica dicha situación, a través del suministro de información, la reducción de los costos de transacción y la facilitación de la reciprocidad, entre otros"⁵.

⁴ Se adopta la cita a Robert O. Keohane (Instituciones Internacionales y Poder Estatal, GEL Bs. As., 1993. pp. 16-17), por Arlene B. Tickner, en su artículo "Hacia un Modelo Normativo del Consenso en las Instituciones Internacionales", fecha de consulta: 07 de mayo de 2009. p. 1. Url: http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/datos/pdf/descargar.php?f=../data/Col_Int_No.38/01_Col_Int_38.pdf

⁵ Arlene B. Tickner, *Ibíd*, p. 2.

Capítulo I La reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las necesidades persistentes

Partiendo del estudio de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMPs) de las Naciones Unidas nos provoca plantearnos el siguiente problema de investigación ¿Cuáles son las principales reformas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para mejorar su accionar ante las demandas de operaciones de mantenimiento de la paz?

Siendo así, se propone como objetivo investigar cuáles son las principales reformas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para mejorar su accionar ante las demandas de operaciones de mantenimiento de la paz.

En base al estudio previo se pretende validar la hipótesis que el establecimiento del Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Apoyo sobre el Terreno, para atender lo concerniente a las operaciones de mantenimiento de la paz, ha mermado la planificación de nuevas operaciones, la rapidez en el despliegue del personal asignado, en la mayoría de casos es menor a lo establecido y el sistema de apoyo que responde a las necesidades de los funcionarios en el terreno es limitada.

1.1 Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el DOMP de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas creó en su Carta constitucional y normativa (véase el anexo III, la Carta de San Francisco), un Sistema de Seguridad Colectivo, con el cual ha puesto en marcha una serie de mecanismos e instrumentos, necesarios para lograr su principal objetivo de mantener la paz y la seguridad internacional. Una de estas medidas han sido las Operaciones de “Mantenimiento de la Paz”⁶, las cuales se han venido consolidando

⁶ Dentro de otras medidas que la ONU puede adoptar, en su afán de mantener la paz y la seguridad internacional, se encuentra las operaciones de prevención de conflictos, de establecimiento de la paz, de imposición de la paz y consolidación de la paz, tal como se detallan en la tipología de las operaciones de apoyo a la paz, presentado por Martínez Isidoro, Ricardo, *Las Operaciones de Apoyo a la Paz*. Real Instituto Elcano, Madrid, España, 25 de mayo de 2009. Fecha de consulta: 28 de agosto de 2009. Url: <http://www.realinstitutoelcano.org>

y ajustando como instrumentos de pacificación de conflictos armados, desde los primeros años de la organización universal.

Las OMPs de las Naciones Unidas son adoptadas principalmente por el Consejo de Seguridad (CS) y ejecutadas principalmente, hasta junio del 2007, por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP), dependencia de la Secretaría General (SG), con el apoyo de los Estados Miembros, personal civil, ONGs y otras instituciones locales. El DOMP tenía como principales responsabilidades la realización, gestión, dirección, planificación y preparación de dichas operaciones.

Por la relevancia a nivel internacional de estas medidas para la solución de conflictos bélicos entre tribus, pueblos o Estados, es menester tratar de analizar algunas concepciones no reconocidas como oficiales por las Naciones Unidas, para tener una idea mejor fundamentada de las OMPs.

1.1.1 Definición de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Desde una perspectiva jurídica, las OMPs no están reconocidas como tal en la Carta de San Francisco, más bien devienen de los poderes implícitos de las Naciones Unidas para lograr su principal propósito, tal como reza el apartado 1 del artículo 1 de la Carta (véase el anexo III):

Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

La falta de fundamentos jurídicos explícitos en la Carta de Naciones Unidas, la constante evolución de las operaciones desarrolladas y el crecimiento exponencial de conflictos bélicos, principalmente intraestatales, ha permitido a algunos autores y especialmente a los

Secretarios Generales, plantear definiciones sobre el mantenimiento de la paz, no reconocidos como oficiales por la Organización. Algunas de estos acercamientos conceptuales son meros esbozos funcionales o descriptivos de sus componentes y principios, como el del ex Secretario General Boutros Boutros-Ghali. Para Ghali, por mantenimiento de la paz debemos entender:

...el despliegue de una presencia de las Naciones Unidas en el terreno, hasta ahora con el consentimiento de todas las partes interesadas y, como norma, con la participación de personal militar o policial de las Naciones Unidas y, frecuentemente, también de personal civil. Las actividades de mantenimiento de la paz constituyen una técnica que aumenta las posibilidades de prevención de conflictos y establecimiento de la paz.

Otra definición, bastante desfasada ya que limita la actividad de las operaciones al personal militar únicamente, dejando de lado a la policía y personal civil, es la presentada por Naciones Unidas en su libro *The Blue Helmets: A Review of United Nations Peacekeeping*, el cual plantea que las OMPs son “operaciones en las que participa personal militar, pero sin poderes de imposición, llevadas a cabo por las Naciones Unidas para ayudar a mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales en áreas de conflicto”⁷.

También, la International Peace Academy presentó, en 1984, una definición de lo que consideran mantenimiento internacional de la paz, dicha definición a pesar de que se da aún en tiempos de la guerra fría, hecho que limitó mucho el accionar de la ONU en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, aborda muchos elementos que forman hoy en día parte del trabajo de las OMPs. La definición se detalla a continuación: “La persecución, contención, moderación y terminación de hostilidades entre o dentro de Estados, por medio de la intervención pacífica de una tercera parte organizada y dirigida

⁷ Tomado de la referencia en el libro de Rico-Bernabé, Raquel, *El Mantenimiento de la Paz ante los Retos de las Nuevas Guerras*, Icaria Editorial, Barcelona, España, 2002, p. 18; Naciones Unidas, *The Blue Helmets: A Review of United Nations Peacekeeping*, Nueva York, EUA, 1990, p. 4.

internacionalmente utilizando fuerzas multinacionales de soldados, policías y civiles, para restablecer y mantener la paz”⁸.

También, se hace mención de la descripción de mantenimiento de la paz, que se encuentra en el sitio Web “Mantenimiento de la Paz” de las Naciones Unidas:

El mantenimiento de la paz es una forma de ayudar a los países asolados por los conflictos a crear condiciones favorables para la paz sostenible. Los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz -soldados y oficiales militares, oficiales de policía civil y personal civil procedentes de muchos países-supervisan y observan los procesos de paz que surgen con posterioridad a las situaciones de conflicto y prestan asistencia a los excombatientes en la aplicación de los acuerdos de paz que se han firmado. Esa asistencia se presenta de diversas formas, incluidas las medidas de fomento de la confianza, las disposiciones para compartir el poder, el apoyo electoral, el fortalecimiento del imperio de la ley, y el desarrollo económico y social⁹.

No debe confundirse las operaciones de mantenimiento de la paz con el uso de la fuerza por una *coalición internacional*¹⁰, aprobada o no*, por el Consejo de Seguridad. Más bien,

⁸ Tomado de la referencia en el libro de Iglesias Velasco, Alfonso J., *Las operaciones de mantenimiento de la paz: Concepto, evolución histórica y características (1948-2002)*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2003, p. 38; International Peace Academy, *Peacekeeper's Handbook*, 3ª ed., Pergamon Press, Nueva York, 1984, p. 82.

⁹ Sitio Web de Naciones Unidas, *Operaciones de Mantenimiento de la Paz, enfrentando nuevos retos*, pregunta 1, ¿Qué es el mantenimiento de la paz?, fecha de consulta 14 de agosto de 2009. <http://www.un.org/spanish/peace/dpko/faq/q1.htm>

¹⁰ Véase la Resolución del Consejo de Seguridad 678 (1990), donde se pone a prueba el Sistema de Seguridad Colectiva de la ONU, al autorizar a un grupo de estados coaligados a utilizar todos los medios necesarios – inclusive la fuerza- para hacer valer las Resoluciones del CS. Consejo de Seguridad, Resolución 678 (1990), Naciones Unidas. Nueva York, 29 de noviembre de 1990. También, se puede entender el termino de la siguiente manera: “nueva técnica consistente en descargar en grupos de Estados la aplicación de medidas coercitivas. Las ventajas de este procedimiento... permite a la ONU contar con una capacidad de aplicar medidas coercitivas de la que... es preferible a una solución basada en el uso de la fuerza por los Estados miembros fuera del contexto de la Carta.”. Fuente Cobo, Ignacio, *Operaciones de Paz para el siglo XXI: Un concepto en Evolución*. Publicación en página Web de la Universidad de Granada, España. <http://www.ugr.es/~ceas/Misiones%20de%20paz/Operaciones%20de%20paz%20para%20el%20siglo%20XXI.pdf>

* Al hablar de coalición internacional sin el consentimiento del Consejo de Seguridad, nos referimos a las acciones armadas coercitivas que dirige un conjunto de países aliados, contra un Estado, no acorde a las políticas

deberían entenderse como el uso de las fuerzas armadas, policías civiles y personal civil especializado, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que bajo el control directo o indirecto de la Organización y con el consentimiento de las partes, se despliegan de forma pacífica sobre el terreno donde se desarrolla un conflicto armado, para servir de intermediarios y promotores de la paz en los conflictos, a nivel global.

Estas definiciones nos permiten identificar ciertos elementos característicos, que podemos describir como principios de las OMPs:

1. “Antes del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz es necesario contar con el **consentimiento del Estado receptor de la misma y de todas las partes del conflicto**. El consentimiento es un presupuesto esencial que debe respetarse en cualquier circunstancia puesto que una OMP no puede ser considerada en ningún caso como una medida coercitiva.
2. La operación debe contar con el **apoyo de la comunidad internacional**, simbolizado en el caso de los cascos azules* a través de su creación por la Organización universal.
3. Los Estados miembros que decidan participar en alguna de esas misiones lo hacen de forma completamente **voluntaria**.
4. Estas operaciones **se sitúan bajo mando internacional**, concretamente del Secretario General de las Naciones Unidas, que a su vez es responsable ante el órgano creador de la misma. Mientras las diferentes tropas se encuentran encuadradas en una OMP onusiana, las instrucciones operativas no las reciben de sus mandos nacionales sino directamente de la Sede de la ONU en Nueva York.
5. El personal militar de **las OMPs debe evitar el empleo de la fuerza armada**, permitiéndose únicamente en caso de legítima defensa, entendida ésta como la elemental autodefensa ante una agresión... también se permite a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas el uso de la fuerza cuando se trata

del grupo y sin el consentimiento pleno del Consejo de Seguridad. Como ejemplo, puede mencionarse la Coalición Internacional que Estados Unidos dirigió contra el Régimen de Sadam Hussein, en Irak, en el 2003.

* Para una correcta comprensión de la presente investigación, en ocasiones se hará mención del término “cascos azules” para referirnos de forma muy informal a las OMPs. También, cabe aclarar que la comunidad internacional utiliza dicho término para referirse al personal que desempeña las actividades de las OMPs, en analogía de sus cascos o boinas azules.

de la necesaria *vis compulsiva* para poder cumplir con su misión... No obstante, lo ideal sería no tener que recurrir nunca a la violencia, y de hecho, la mayoría de estas operaciones se encuentran integradas por observadores militares desarmados, e incluso las tropas que componen las Fuerzas de mantenimiento de paz, y que sí están armados, portan únicamente armamento de carácter ligero y defensivo.

6. Otro principio básico de las OMPs es su absoluta **imparcialidad**. No deben interferir en los asuntos propios del Estado anfitrión de la misión y, por supuesto, han de abstenerse de favorecer a cualquiera de los contendientes.”¹²

1.1.2 Categorías de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Se reconoce una primera categorización de las OMPs a partir del personal y de las funciones asignadas para cada misión. De esta forma, se pueden distinguir entre Grupos de Observadores y Fuerzas de Mantenimiento de Paz (FMPs) (Véase Cuadro 1.1 *infra*). Según Alfonso J. Iglesias Velasco “Los primeros están principalmente compuestos por un número más bien reducido de oficiales militares desarmados, mientras que las Fuerzas, más numerosas, se encuentran en general constituidas por unidades de infantería armadas de forma ligera con los necesarios elementos de apoyo logístico”¹³.

Para ampliar un poco sobre estos tipos de operaciones de mantenimiento de la paz, es necesario conocer el surgimiento de las mismas como reflejo de conflictos específicos. Siendo así, para mayo de 1948, a tan sólo 3 años de funcionamiento de la ONU, se dió la primera OMP como respuesta al conflicto entre palestinos e israelíes por el reconocimiento del Estado israelí. En este caso el Consejo de Seguridad acuerda, por medio de la Resolución 50 (1948), del 29 de mayo de 1948, enviar a la zona conflictiva a un mediador de la ONU, con la asistencia de un grupo de observadores militares, para vigilar la cesación de hostilidades entre las partes, el cese de aportes de personal militar y material bélico por los países implicados, mantener constante comunicación con las partes en conflicto, realizar informes semanales para el Consejo de Seguridad sobre la cesación de hostilidades, entre otras.

¹² Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. pp. 169-170.

¹³ *Ibíd*, p. 47.

Cuadro 1.1 Comparación operativa de los Grupos de Observadores y las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz

| Categoría | Grupo de Observadores | Fuerza de Mantenimiento de la Paz |
|-------------------------------|--|--|
| Personal asignado | Oficiales militares | Unidades militares |
| Armamento asignado | Desarmados | Armas ligeras |
| Cantidad de personal asignado | Reducido | Elevado |
| Funciones | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar el cumplimiento de un alto al fuego, una tregua o un acuerdo de paz. ➤ Vigilar la retirada de fuerzas armadas extranjeras de un conflicto interno, o separación, acantonamiento y desarme de los contendientes. ➤ Inspeccionar la limpieza de un proceso electoral. ➤ Controlar la infiltración de elementos armados dentro de un Estado. ➤ Ayudar en el proceso de reconstrucción de las estructuras políticas de un Estado. ➤ Investigar violaciones de derechos humanos. ➤ Servir como canal de comunicación entre los contendientes. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempeñan funciones adicionales a las de observación. ➤ Separar a los contendientes mediante la interposición en una zona neutral de amortiguación. ➤ Asistir a un gobierno nacional en el mantenimiento del orden público interno. ➤ Garantizar a los pueblos en el ejercicio de su derecho a la libre determinación. ➤ Protección de la llegada de ayuda humanitaria a la población local. ➤ Administración temporal de un territorio, mientras se consolidan en el mismo, instituciones democráticas de gobierno. |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos obtenidos del libro de Alfonso J. Iglesias, Las operaciones de mantenimiento de la paz: Concepto, evolución histórica y características (1948-2002).

Esta operación que se conoce en la actualidad como Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (UNTSO), llegó a la región en conflicto en junio de 1948 y se mantiene hasta la fecha, siendo la más antigua y duradera de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, desplegadas hasta el momento. Sin embargo, esta operación no fue la primera en reconocerse claramente como operación para el mantenimiento de la paz.

De acuerdo a Raquel Rico-Bernabé, "... la primera misión que fue denominada explícitamente de mantenimiento de la paz se dio en 1956, cuando la Fuerza I de Emergencia de las Naciones Unidas (UNEF I) fue establecida como respuesta a la invasión franco-británica de Egipto durante la crisis del Canal de Suez"¹⁴.

La Fuerza I de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU I, siglas en español) fue establecida por la Asamblea General (AG)*, el 5 de noviembre de 1956, en su Resolución 1000 (ES-I), donde se estableció el "Mando de las Naciones Unidas para una Fuerza Internacional de emergencia encargada de lograr y vigilar la cesación de hostilidades". Para tal fin se nombra a un Jefe de Mando, que tuvo a cargo la responsabilidad de reclutar un número reducido de observadores del grupo de la UNTSO, como también la cantidad de oficiales necesarios de los Estados Miembros no permanentes, para formar la fuerza internacional. Dicha misión contó con un total de efectivos desplegados de "6,073 militares, apoyados por personal civil de contratación local e internacional"¹⁵.

Las funciones que recibe cada una de estas operaciones de mantenimiento de la paz, vienen del Mandato adoptado por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, según sea el caso, a la hora de crear las operaciones. No obstante, las diferencias de estas categorías de OMPs, no son un impedimento para que ambas se complementen si así lo consideran necesario sus creadores. Es decir "...algunas misiones observadoras se han visto reforzadas con unidades de infantería o logística para cumplir una determinada función, ya fuera por un breve período de tiempo o de manera indefinida convirtiéndose en una FMPs, y viceversa, en cuantiosas ocasiones las Fuerzas de Mantenimiento de Paz se han visto asistidas en su mandato por observadores militares desarmados"¹⁶.

¹⁴ Rico-Bernabé, Raquel, Op. cit. p. 17.

* Más adelante se profundizará sobre el papel de la Asamblea General para poner en marcha una OMP.

¹⁵ Sitio Web de la División de Noticias y Medios de Información del Departamento de Información Pública, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz. Apartado Misiones Finalizadas/Oriente Medio/FENU I, el contenido de esta página es una traducción no oficial, elaborada con la participación de la Facultad de Traducción de la Universidad de Salamanca, Naciones Unidas 2003, <http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/pastops.shtml>

¹⁶ Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 48.

A pesar de las diferencias identificadas en el cuadro 1.1 *supra*, puede aseverarse que tanto las operaciones de Grupos de Observadores, como las Fuerzas de Mantenimiento de Paz, tienen implícitas las características ya mencionadas: “Consentimiento del Estado receptor y de todas las partes en el conflicto, no utilización de la fuerza armada salvo en legítima defensa, imparcialidad, órgano internacional al mando del sujeto creador –para el caso Naciones Unidas- y participación voluntaria de los Estados”¹⁷.

Otra diferenciación de las operaciones de mantenimiento de la paz que se mencionará, es la que puede obtener de la evolución histórica de las mismas. De tal forma puede señalarse a las **operaciones tradicionales** de mantenimiento de la paz (que en resumen vienen a ser las dos categorías antes mencionadas) y las **operaciones multidimensionales**, estas últimas aparecen con la finalización de la guerra fría, el surgimiento de nuevos conflictos con características poco tratadas por la ONU, tal como veremos a continuación:

En el periodo preguerra fría, y habida cuenta de la traumática experiencia vivida en la II Guerra Mundial, Naciones Unidas planteaba las operaciones de paz con el único enfoque de evitar confrontaciones entre diferentes estados. En el periodo postguerra fría las confrontaciones se han caracterizado por la proliferación de guerras civiles y de conflictos bélicos internos que amenazan la estabilidad internacional y causan estragos devastadores entre las poblaciones. Así la mayor parte de los conflictos actuales se dan entre facciones armadas rivales, de ideologías políticas, culturales o religiosas opuestas¹⁸.

Puede afirmarse que las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz se iniciaron - con la primera operación conocida como- Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y se desarrollaron durante todo el periodo de la guerra fría. Estas operaciones las podemos entender como:

¹⁷ *Ibíd*, p. 50.

¹⁸ Sitio Web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, *Operaciones de paz de Naciones Unidas*, apartado Temas de Interés, última consulta 14 de agosto de 2009. http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#evolucion

...un medio de resolver los conflictos entre los Estados mediante el despliegue de personal militar desprovisto de armas o armado con armas ligeras, procedente de algunos países, bajo el mando de las Naciones Unidas, entre las fuerzas armadas de las partes enfrentadas. El personal de mantenimiento de la paz podía ser desplegado cuando las principales potencias internacionales encomendaban a las Naciones Unidas la tarea de poner fin a conflictos que amenazaban la estabilidad regional y la paz y la seguridad internacionales, incluidas algunas de las denominadas 'guerras por poder' en que se enfrentaban Estados clientes de las superpotencias¹⁹.

Las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales surgen –como ya se mencionó- con el fin del bipolarismo de la guerra fría. Este nuevo escenario internacional permitió el fortalecimiento del espíritu de cooperación de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en donde “...el Consejo de Seguridad estableció misiones de mantenimiento de la paz más grandes y complejas, a menudo para ayudar a hacer cumplir acuerdos de paz generales entre protagonistas en conflictos en el interior de los Estados. Además, el mantenimiento de la paz llegó a incluir cada vez más elementos no militares para asegurar la sostenibilidad. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas fue creado en 1992 para apoyar esta demanda creciente de operaciones de mantenimiento de la paz complejas.”²⁰

De acuerdo a la información obtenida, en la actualidad “...las operaciones de paz de Naciones Unidas conllevan una participación multidisciplinar, no sólo de personal militar como era tradicional, sino también, de personal civil, que permite consolidar la paz en todos los niveles. Tal es el caso de la implicación de policías, observadores electorales, personal local contratado, voluntarios, representantes de ONGs, (Médicos sin Fronteras, Amnistía Internacional, etc.), instituciones regionales de ayuda humanitaria, así como expertos de la ONU en distintas especialidades (voluntariado, Alto Comisionado para los Refugiados y para los Derechos Humanos, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia), y demás personal de la Secretaría

¹⁹ Sitio Web de Naciones Unidas. Ibíd, pregunta 2, ¿Cuál ha sido la evolución del mantenimiento de la paz?, fecha de consulta 17 de agosto de 2009. <http://www.un.org/spanish/peace/dpko/faq/q2.htm>

²⁰ Sitio Web de Naciones Unidas. Ibíd, pregunta 2.

General. Entre las funciones que realiza el personal civil cabe destacar las siguientes (tomado de Internet):

1. Actuar de mediador y negociador ante las partes implicadas para la consecución de complicados acuerdos de paz.
2. Ayudar a los refugiados a regresar a sus hogares.
3. Vigilar el respeto de los derechos humanos, por parte de expertos en la materia.
4. Supervisar la legalidad de los procesos electorales.
5. Capacitar a los funcionarios encargados del sistema electoral.
6. Apoyar en las tareas de reconstrucción y desarrollo económico.
7. Reinsertar y capacitar a guerrilleros para su incorporación a la vida civil, y eventualmente, asignarles tierras a los ex combatientes.
8. Capacitar a los funcionarios encargados de la supervisión de la administración transitoria del territorio en conflicto, especialmente a los cuerpos de orden público y judicial.
9. Administrar las cárceles y sistema penitenciario.
10. Reconstruir y crear hospitales y escuelas.
11. Capacitar a la nueva policía civil.
12. Reducir y reasignar a las fuerzas del ejército nacional²¹.

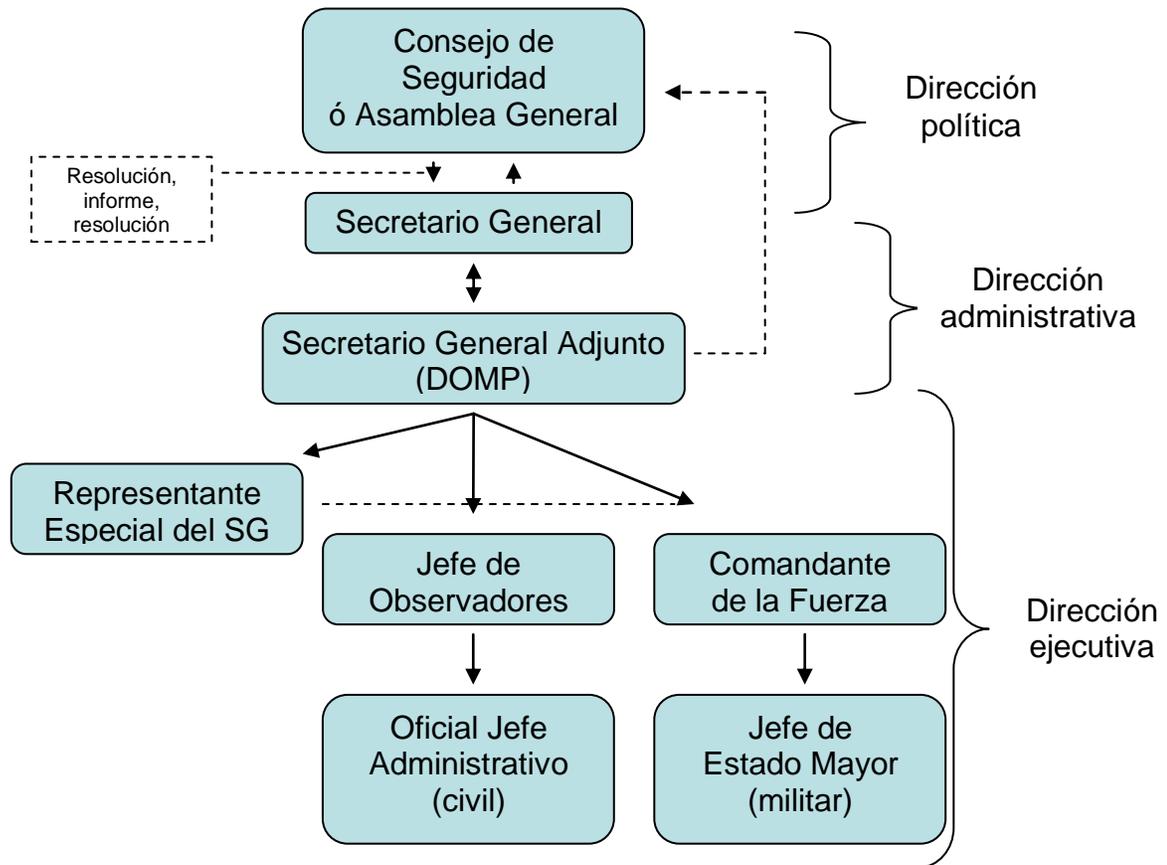
1.1.3 Estructura jerárquica de la Organización de Naciones Unidas para la atención de las OMPs

El artículo 24 de la Carta de la ONU, establece que los Miembros de la organización “...confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales” y continúa “En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII” (véase el anexo III).

²¹ Sitio Web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, Op. cit. Url: http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#evolucion

Organigrama 1.1

Estructura jerárquica de la Organización de Naciones Unidas para la atención de las OMPs



Fuente: elaboración propia sobre la base de la información obtenida durante la investigación.

Con lo anterior, queda fundamentado que es el CS quien tiene la máxima autoridad en la adopción de medidas como las OMPs dentro de la ONU. Asimismo, la Asamblea General también tiene la competencia de adoptar misiones de paz, pero solo en los casos en que esta determine que el CS por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deje de cumplir con su propósito principal de mantener la paz y seguridad internacional²². Salvo el

²² "... si el Consejo de Seguridad por falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o actos de agresión, el uso de fuerza armada

caso antes mencionado, la función principal de la Asamblea General en cuanto a las OMPs de la ONU, es la siguiente: “aprobación del presupuesto y el método de financiación de las mismas -OMPs-”²³.

A razón del establecimiento de FENU I, la Asamblea General tuvo que implementar la Resolución Unión pro Paz, para poder adoptar la misma. De esta manera, la ONU cuenta con un mecanismo de emergencia para los casos donde los miembros permanentes del CS no se ponen de acuerdo, ya sea por su participación directa en el conflicto armado o por sus intereses encontrados.

Como ya se ha hecho costumbre y de acuerdo a las funciones asignadas en la Carta de las Naciones Unidas, es el Secretario General quien tiene la responsabilidad de investigar casos que atenten contra el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, proponer soluciones y poner en acción una serie de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. Tal es el caso de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por tanto, la dirección de estas operaciones ha recaído desde sus orígenes sobre el SG por decisión del órgano creador de las mismas.

Para comprender mejor el proceso por el cual se adopta una operación de mantenimiento de la paz, seguiremos lo planteado por Alfonso J. Iglesias Velasco:

... el proceso decisorio en esta clase de operaciones militares es iterativo, se repite constantemente: tras una primera resolución del Consejo de Seguridad –o de la Asamblea General- en la que muestra su preocupación por un determinado conflicto y demanda información al Secretario General, éste emite un informe en el que, tras

cuando fuera necesario, a fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. De no estar a la sazón reunida, la Asamblea General puede reunirse en período extraordinario de sesiones de emergencia dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de una solicitud al efecto. Tal período... será convocado si así lo solicita el Consejo de Seguridad por el voto de siete cualesquiera de sus miembros, o bien la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas”. Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución Unión pro paz*, las Naciones Unidas, referencia 337 (V), 3 de noviembre de 1950, Nueva York.

²³ Zawels, Estanislao Ángel, *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, su papel en los conflictos actuales y su posible evolución*. Artículo en la publicación Colección de la Pontificia Universidad Católica de Argentina: Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Argentina 1995. p. 33. encontrado en el Sitio Web: <http://dialnet.unirioja.es/>

estudiar la situación en el terreno y las posiciones de las partes, solicita el despliegue en el terreno de una operación de cascos azules, y es entonces cuando el órgano político decide establecer la OMP, solicitando de nuevo al Secretario General que le mantenga plenamente informado de la evolución de esa cuestión²⁴.

El establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz puede variar, según como lo veremos a continuación: “El plazo de puesta en marcha de una operación varía sustancialmente en cada caso, y depende de factores tales como, la voluntad de los Estados Miembros por apoyar una determinada operación, de la complejidad del mandato asignado a cada misión por el Consejo de Seguridad, de los fondos dispuestos y del grado de dificultad logística”²⁵. Véase el capítulo III, para comprender mejor la participación de los Estados contribuyentes.

La responsabilidad de actuación cotidiana de las OMPs, es otra de las responsabilidades directas del SG, siendo así que este “...redacta los Reglamentos –y demás regulación jurídica- de la operación, y negocia, concluye y firma, ya sea personalmente o por medio de un representante o mando de una operación que actúe en su nombre, los tratados internacionales que corresponda (con el Estado anfitrión, el acuerdo sobre el estatuto de la operación, con los Estados contribuyentes de tropas o material, los convenios de participación, etc)”²⁶. También le corresponde una amplia gama de funciones administrativas, ejecutivas y financieras. A pesar de lo antes planteado el presupuesto anual para las OMPs es aprobado por la AG.

Hasta este punto, se puede destacar que la dirección política en general corresponde al órgano creador de las OMPs –CS ó AG-, mientras que la dirección ejecutiva, incluyendo el mando operativo de cada misión, concierne al Secretario General.

²⁴ Iglesias Velasco, Alfonso J.. Op. cit. p. 231.

²⁵ Sitio Web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, *Principios Básicos de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz*, apartado Temas de Interés, última consulta 14 de agosto de 2009. http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#principios

²⁶ Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 232.

Sin embargo, el SG tiene a su disposición el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz -que hasta junio de 2007 estuvo estructurado como un sólo departamento-, para asistirlo en todo lo concerniente en OMPs. En este sentido, el SG delegaba las funciones de planificación, organización, gestión y dirección de las OMPs, así como los contactos con los mandos sobre el terreno, al DOMP que está bajo la autoridad de un Secretario General Adjunto.

De acuerdo al Libro ABC de las Naciones Unidas, dentro de las funciones del DOMP se pueden mencionar:

...es el brazo ejecutivo de todas las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, responsable de la realización, gestión, dirección, planificación, de esas operaciones. Prepara los planes y las metodologías de las operaciones...; consigue, mediante negociaciones con los gobiernos, el personal y equipo necesarios para esas operaciones; proporciona apoyo logístico y administrativo a las operaciones y a las operaciones políticas o humanitarias; propone los recursos necesarios, supervisa y controla los fondos relativos a las actividades de mantenimiento de la paz; mantiene contacto con las partes en los conflictos y con los miembros del Consejo de Seguridad sobre la ejecución de las decisiones del Consejo; elabora planes de emergencia para posibles nuevas operaciones; analiza los temas políticos de nueva aparición, y formula políticas y procedimientos a este respecto. Coordina también las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las minas terrestres y desarrolla y aplica los programas de acción en la materia en las situaciones de urgencia y en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Debido a la diversidad de aspectos que atienden las OMPs de la ONU y sus múltiples componentes –militares, policiales y civiles-, el DOMP tiene que trabajar de forma coordinada e integralmente con otras dependencias de la Secretaría General (por ejemplo, las Oficinas: de Asuntos Jurídicos, de Asuntos Políticos y de Asuntos Humanitarios); también, se involucra una “pujante sociedad civil que no se corresponde exactamente con los sujetos estatales”²⁷. Por ejemplo, la mayor parte de las OMPs son asistidas por instancias internacionales, como

²⁷ Iglesias Velasco, Alfonso J. *Ibíd*, p. 251.

los organismos y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas (ACNUR, PNUD, FAO, entre otras); organismos regionales y subregionales; grupos de estados “amigos” o colaboradores del SG; instituciones financieras internacionales; y organizaciones no gubernamentales (Comité Internacional de la Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, Amnistía Internacional, Human Right Watch, y muchas otras).

Continuando con la estructura jerárquica, se puede mencionar que las Naciones Unidas cuenta con una cadena de mando en el terreno previamente definida, por el órgano creador de la misma –normalmente el Consejo de Seguridad-. De tal forma, la dirección en la zona de despliegue de una operación de mantenimiento de la paz puede ser ejercida por un Representante Especial del SG, por un Comandante de la Fuerza o por un Jefe de Observadores militares, quienes serán los Jefes de Misión.

Estas figuras vienen a complementar, lo ya planteado sobre las categorías de operaciones multidimensionales y las operaciones tradicionales. Comúnmente, un Representante Especial es designado para dirigir una operación multidimensional, ya que está compuesta por múltiples componentes y cometidos. Suele tratarse de operaciones con mandatos relativos al mantenimiento de la ley y el orden dentro de un Estado, para supervisar el proceso de autodeterminación de un territorio o asistir en la reconstrucción de un Estado tras una guerra civil. El Representante Especial es propuesto por Secretario General, para una posible aprobación por el CS o la AG²⁸. También, estas operaciones por su carácter multidimensional, pueden contar con un Comandante de la Fuerza o un Jefe de observadores para dirigir alguno de los componentes, dependiendo cual sea el caso, pero siempre bajo el mando directo del Representante Especial.

Por tanto, el Comandante de la Fuerza y el Jefe de Observadores, serán designados para dirigir (sí así lo decide el órgano creador de la misión) las fuerzas de mantenimiento de paz y

²⁸ Puede apreciarse el procedimiento de aprobación de un Representante Especial en los documentos oficiales de Naciones Unidas: S/1997/312 donde el Secretario General declara su intención de nombrar al Sr. Tuliameni Kalomoh como su Representante Especial para Liberia; el documento S/1997/313 contiene la respuesta del Consejo de Seguridad; y el comunicado de prensa SG/A/631- BIO/3067 presenta los datos biográficos de la persona nombrada”. Biblioteca virtual Dag Hammarskjöld, *Nombramiento de un Representante Especial/Jefe de Misión*, Departamento de Información Pública (DPI), Biblioteca Dag Hammarskjöld (DHL), Naciones Unidas. Fecha de consulta: 26 de agosto de 2009.

los grupos de observadores militares, respectivamente. En su conjunto, como ya hemos mencionados éstas integran las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz.

Más abajo en la escala jerárquica del Jefe de Misión, se encuentran dos escalas separadas, una militar bajo la supervisión del Jefe de Estado Mayor y con la asistencia de los Jefes de Operaciones y de Logística, y otra civil dirigida por el Oficial Jefe Administrativo con la ayuda de los oficiales encargados del transporte, finanzas, personal y servicios general.

De acuerdo a lo antes planteado, se puede distinguir tres diferentes áreas jerárquicas dentro de la estructura de las Naciones Unidas para la atención de OMPs, éstas son: la dirección política, encargada principalmente de la adopción de una OMP; la dirección administrativa, encargada de la planificación y gestión; y la dirección ejecutiva, encomendada para las acciones en el terreno (véase organigrama 1.1 *supra*).

1.1.4 Financiamiento de las OMPs

En principio general, la financiación de todas las OMPs de la ONU, son sufragados en primer momento por la Organización y más tarde repartido entre sus Estados miembros. Según como lo plantea Alfonso J. Iglesias Velasco: “La regla básica consiste en que los países participantes se responsabilizan con arreglo a su derecho interno de los gastos correspondientes a salarios, prestaciones, subsidios y equipos de su personal, mientras que todos los otros costes son financiados por las Naciones Unidas. Estos últimos, calificados como “gastos extraordinarios”, comprenderían el transporte –desde la entrada en el Estado receptor hasta la zona de despliegue- y acomodación de los contingentes, el pago de dietas, adquisición de equipos, materiales y repuestos, indemnizaciones por fallecimiento ocurrido en servicio, gastos realizados por heridas, lesiones o enfermedad, etcétera”²⁹.

²⁹ Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 273. El autor hace referencia al artículo 12 del Modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y Estados Miembros que aportan personal y equipo a operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz (A/46/185, anexo); al apartado 3 –párrafo 5- del anexo A del Acuerdo de Contribución entre las Naciones Unidas y Estados participantes que aportan recursos a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/50/995, anexo); y al Modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y Estados Miembros que aportan personal y equipo a operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, informe del Secretario General de 23 de mayo de 1991 (A/46/185, anexo).

A continuación se presenta un esbozo del proceso de financiamiento de las OMPs de la ONU (tomado de Internet):

1. El Consejo de Seguridad, al autorizar una operación de paz aprueba simultáneamente su financiación, que por lo general, proviene de las contribuciones obligatorias de los países miembros.
2. La Asamblea General establece cómo se han de prorratear los costos de una operación entre los países miembros, que se rige por la escala de cuotas obligatorias marcada por la riqueza económica de cada país. Por ello, los países en desarrollo contribuyen con aportaciones inferiores.
3. Los países miembros permanentes del Consejo de Seguridad, deben pagar unas cuotas superiores, debido a su papel de responsabilidad preponderante en el citado Consejo.
4. Las contribuciones voluntarias de ciertos países desarrollados, permiten también financiar una serie de operaciones de paz.
5. La ONU reembolsa a los países que aportan tropas con una tasa fija mensual por soldado (unos 1000 dólares aproximadamente) y por el equipo militar que cada uno aporta.
6. Los gobiernos que aportan contingentes a las operaciones de paz, asignan a las tropas por un período de 6 meses, durante los cuales siguen pagándoles su sueldo con arreglo a su rango, lo cual supone un sustancial ahorro para la ONU³⁰.

Por otra parte, el pago de las cuotas de los Estados miembros, no siempre son realizados a tiempo, lo que genera un atraso de la Organización en la compensación a los países contribuyentes, tal como lo planteó Sánchez:

...a finales de los años noventa la deuda acumulada a la ONU llegaba a los 1,800 millones de dólares, de los cuales sólo la deuda de los Estados Unidos alcanzaba casi la mitad de dicha cifra. Este hecho repercute, entre otros, en que la Organización

³⁰ Sitio Web del Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana. Op. cit. Url: http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#financiacion

se vea impedida de compensar a los Estados que contribuyen regularmente a apoyar las operaciones de paz con personal, equipo y demás elementos³¹.

Los Estados que soliciten reembolso de la ONU, deben presentar una propuesta de devolución, y la AG adopta la decisión vinculante correspondiente por una mayoría de dos tercios tras consultar a los Estados participantes, los cuales evidentemente tienen derecho de voto en la propia AG.

1.2 Reformas vinculantes para mejorar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha sufrido constantes transformaciones y readecuaciones, impulsados por el Secretario General, como ejemplo, se puede mencionar que este Departamento, sólo se conoce con el nombre de DOMP, desde la llegada de Boutros Boutros-Ghali al principal órgano ejecutivo de ONU, en 1992. El SG propuso la reestructuración de algunas dependencias de la Secretaría General, entre las que se incluyó la transformación del Departamento de Asuntos Políticos Especiales por el aún conocido DOMP.

El sistema de Naciones Unidas ha tenido que adoptar una serie de medidas y cambios, que respondan a las constantes necesidades que presentan estas operaciones. Las características principales de la problemática que enfrenta la ONU para planificar, desplegar rápidamente, gestionar y mantener operaciones de paz giran en torno a la necesidad de personal de paz (militares, observadores, policías civiles, entre otros) capacitado para atender el mandato plasmado para cada misión, así como los recursos financieros suficientes y equipos adecuados, proporcionados por los países interesados en apoyar las operaciones de paz. Las constantes reformas y la reestructuración adoptada en junio del 2007 del DOMP reflejan en gran medida la importancia que la comunidad internacional ha puesto en el tema de las OMPs como herramienta para la solución de los conflictos a nivel global.

³¹ Sánchez, Norma, *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. ¿Una necesidad de la OEA?*. Colegio Interamericano de Defensa, Monografía. Washington, DC, abril 2004.

Con el afán de dar a conocer algunas de las medidas que está adoptando la principal Institución Internacional, en torno a las OMPs, se desarrollará a continuación algunos de los esfuerzos de reformas y de reestructuración del DOMP:

1.2.1 Operaciones de Paz 2010

A principios del 2006, el DOMP elaboró un informe sobre el panorama general de las OMPs, con énfasis en la ejecución del presupuesto. De igual forma, incluyó una estrategia de reforma sobre las metas que se han fijado para poder colaborar con mayor eficiencia y eficacia en las tareas de mantenimiento de la paz. A esta propuesta la denominaron “Operaciones de paz 2010”. La estrategia de reforma se basa en las actividades desarrolladas, los logros obtenidos y la experiencia adquirida en los últimos cinco años, así como en la evaluación de las capacidades que deben fortalecerse para cumplir sus metas en los próximos cinco años. Es necesario mencionar que, dicho informe fue realizado a partir de agosto del 2000, fecha en que el Secretario General dio a conocer el *Informe Brahimi**.

La reflexión de las actividades, logros y experiencias de la organización universal en el mantenimiento de la paz, por parte del DOMP, dio como resultado “...titulada en la que se establecen la política y los procedimientos necesarios para que pueda prestar apoyo a las

* Informe Brahimi: es un documento preparado por un Grupo de alto nivel convocado por el Secretario General para que “realizara un examen a fondo de las Actividades de las Naciones Unidas relativas a la paz y la seguridad y formulara un conjunto claro de recomendaciones específicas, concretas y prácticas para ayudar a las Naciones Unidas a llevar a cabo esas actividades en el futuro”. Las Naciones Unidas, *Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas*. Referencia A/55/305–S/2000/809. Asamblea General de Naciones Unidas, 21 de agosto de 2000. También, véase a Valentín Alfonso Díaz Gracia, en *El Informe Brahimi y las Operaciones de Paz de la ONU*. Donde resume, de forma muy específica, las principales recomendaciones hechas en dicho informe. Dentro de las que destacaremos: “...la principal falla de las operaciones de paz de la ONU ha sido su completa neutralidad frente a quienes violan acuerdos de armisticio en forma clara... Se propone una profunda reestructuración de la forma en que se conciben y se ponen en marcha las operaciones, para lo cual es fundamental readecuar el Departamento de Operaciones de Paz de la ONU, el establecimiento de una unidad de información y análisis estratégico a disposición de todos los departamentos de las Naciones Unidas implicados en el tema de la paz y la seguridad; la creación en la sede de la ONU de un grupo de trabajo integrado para planificar, desde su inicio, cada una de las misiones de mantenimiento de la paz; y lograr que el uso de la tecnología informática sea más sistemático. Los expertos recomiendan que el Consejo de Seguridad, al momento de aprobar el despliegue de las misiones dicte mandatos suficientemente firmes para que las fuerzas comprometidas en la operación de la ONU no estén obligados a dejar la iniciativa a los agresores”. Revista de Marina, Armada de Chile (revista virtual bimestral), vol. 118/861, marzo-abril 2001. p. 151.

operaciones de mantenimiento de la paz en los próximos 10 años. Estas reformas girarán en torno a cinco esferas prioritarias: el personal, la doctrina, el establecimiento de asociaciones, los recursos y la organización”³³.

En cuanto a la primera esfera, el personal, el DOMP considera que debe darse un enfoque más profesional a la contratación, preparación y retención de estos, ya que es el principal recurso con el que dispone la organización. Por lo que, se realizarían actividades integradas de capacitación en gestión, liderazgo y formación profesional, con el objetivo de crear una estructura de conocimientos especializados. Enfocándose de manera especial o prioritaria, en los funcionarios que ocupen puestos directivos en las misiones.

La doctrina, como segunda esfera de reforma, es impulsada por la necesidad de definir claramente los mandatos de las misiones. Debido a que es imperioso “determinar cuáles son las mejores prácticas aceptadas... para llegar a establecer normas para las misiones de mantenimiento de la paz y formular orientaciones sobre el modo de cumplir esas normas”³⁴. Las mejores prácticas aceptadas por todas las partes (contribuyentes y beneficiarios), las pretenden obtener del análisis de la experiencia adquirida sobre el terreno y en la Sede. Un resultado concreto es la adopción, en septiembre del 2008, por parte de la ONU, de la denominada Doctrina Capstone (ver *infra*).

El tercer componente prioritario para someterse a reforma, es el establecimiento de asociaciones, de manera tal que se mejore la planificación y puesta en marcha de las operaciones en cooperación con los asociados dentro del sistema de Naciones Unidas, asimismo con los organismos regionales, instituciones financieras internacionales y cualquier otra institución que pueda aportar al mejor desempeño de las misiones. Entre las estrategias a adoptar se encuentran: “Normas de mantenimiento de la paz comunes; establecer modalidades de cooperación y transición y, cuando sea viable, llevar a cabo actividades

³³ Asamblea General, *Informe del Secretario General A/60/696*, Panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, documentos oficiales de Naciones Unidas. 24 de febrero de 2006. p. 8.

³⁴ Asamblea General, *Informe del Secretario General A/60/696*, *Ibíd.* p. 9.

conjuntas de capacitación”³⁵. Al respecto, la ONU ya ha decidido establecer la “Comisión de Consolidación de la Paz, en calidad de órgano asesor intergubernamental”³⁶.

De acuerdo al Informe del Secretario General A/60/696, “la cuarta esfera entraña la obtención de los recursos indispensables para mejorar las operaciones. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz tienen éxito o fracasan según dispongan o no de suficiente capacidad para llevar a cabo su mandato”. El DOMP tiene también la responsabilidad de establecer arreglos para que la organización pueda contar con capacidad de despliegue rápido a fin de prestar apoyo a las misiones en crisis.

La quinta esfera para someter a reforma es la propia organización, por lo que, es prioritario la creación de estructuras de organización integradas en la sede y sobre el terreno, esto se podría obtener según la estrategia de reforma “Operaciones de Paz 2010”, entre otros aspectos, por la existencia de estructuras flexibles que puedan evolucionar a lo largo de las diversas etapas de la misión, proporcionando al mismo tiempo apoyo eficaz y oportuno.

1.2.2 Reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

El proceso de reestructuración que sufrió la dependencia de la Secretaría General encargada principalmente de todo lo relacionado a las operaciones de mantenimiento de la paz, es decir el DOMP, impulsado por el actual Secretario General, Ban Ki-moon, pretende, en líneas generales, fortalecer la capacidad de la organización para gestionar y mantener operaciones de paz y seguridad. Dichos cambios se concretaron en julio de 2007 y consisten en:

³⁵ *Ibíd.* p. 11.

³⁶ La Comisión de Consolidación de la Paz tiene como propósitos principales: 1) Agrupar a todos los agentes interesados para reunir recursos, tales como los donantes e instituciones financieras internacionales, los gobiernos nacionales y los países que aportan contingentes; 2) canalizar recursos y 3) proponer estrategias integradas en materia de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y, cuando proceda, poner de manifiesto cualesquiera deficiencias que amenacen con socavar la paz. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *Resolución 1645 (2005)*. Naciones Unidas, Nueva York, 20 de diciembre de 2005. p. 2.

...la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Ello incluyó la creación de un nuevo Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el establecimiento de la Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los equipos operacionales integrados y diversos nuevos mecanismos comunes. El Departamento ultimó este año pasado varios documentos de doctrina esenciales, en particular la “doctrina general” contenida en el documento relativo a los principios y directrices sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Departamento sigue avanzando en el programa de reforma denominado Operaciones de paz 2010³⁷.

Siguiendo la carta enviada por el SG a principios del 2007 a la Asamblea General, donde se incluía la propuesta de reestructuración del DOMP, en dos departamentos independientes, se planteó en términos generales que la mayoría de los Miembros de la ONU, ven necesario “...fortalecer la capacidad de la Secretaría en la Sede para planificar, desplegar rápidamente, gestionar y mantener operaciones de paz”³⁸.

En este sentido trataremos de señalar su estructura interna, así como, las principales funciones que tienen, tanto el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, como el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (DAAT).

a. Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

De acuerdo a sus principales componentes, el DOMP quedó estructurado, tal como se puede apreciar en el Organigrama 1.2 *infra*.

³⁷ Ki-moon, Ban, *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización*. Naciones Unidas, Nueva York, 12 de agosto de 2008. p. 10.

³⁸ Ki-moon, Ban, *Anexo I de la Carta de fecha 15 de febrero de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General*. Naciones Unidas, Nueva York, 2007. p. 3.

Organigrama 1.2



Fuente: elaboración propia sobre la base del organigrama del DOMP elaborado por Naciones Unidas, versión en inglés (compárese con el organigrama del DOMP en el sitio web <http://www.un.org/Depts/dpko/DPKOchart.pdf>).

Entre las funciones de este departamento, se pueden mencionar algunas, tal como reza el siguiente enunciado:

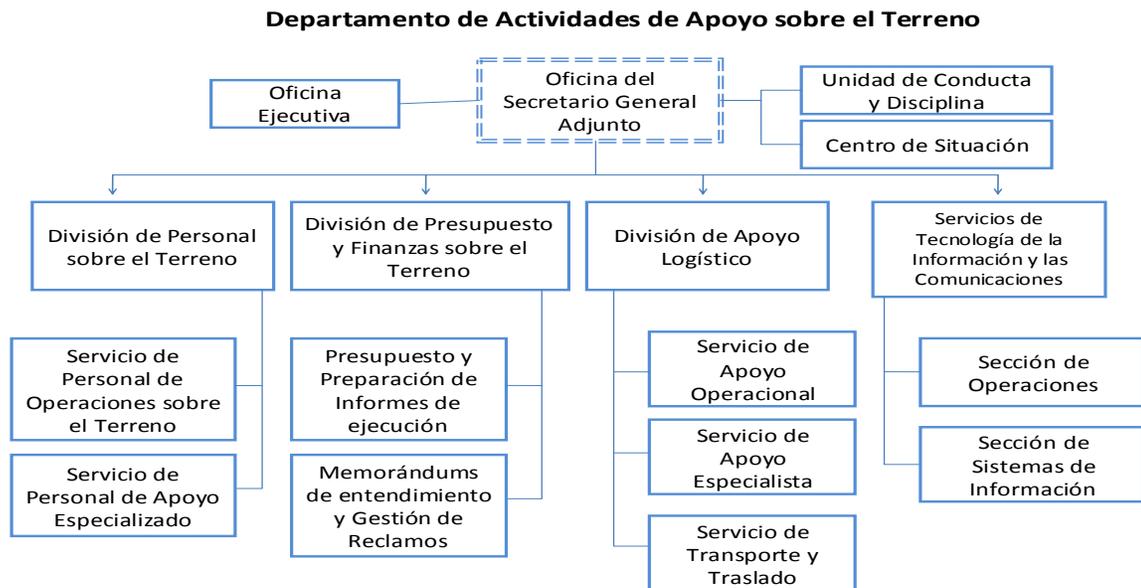
El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguiría planificando, dirigiendo y administrando todas las operaciones de mantenimiento de la paz que se desarrollan bajo su responsabilidad y seguiría proporcionando orientación política para esas operaciones. El Departamento dirigiría el proceso de planificación integrada, ayudaría a preparar un enfoque amplio para la resolución de conflictos, aseguraría que todos los componentes de la planificación de una misión (normativo, de apoyo, militar, policial y civil) contribuyesen juntos a prestar un apoyo eficiente y coherente sobre el terreno, y sería un interlocutor identificable que rendiría cuentas a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros colaboradores que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas. El Departamento también sería responsable de realizar y gestionar las operaciones de mantenimiento de la paz y también de las cuestiones normativas, incluso de la formulación continua de las mejores prácticas,

las orientaciones y los procedimientos que han de sentar las bases para preparar y ejecutar los programas de capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz. También se encargaría de la interacción de la Secretaría con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, e informaría al Consejo de Seguridad y al Comité Especial de las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz³⁹.

b. Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno queda estructurado de la siguiente manera:

Organigrama 1.3



Fuente: elaboración propia sobre la base del organigrama del DOMP elaborado por Naciones Unidas, versión en inglés (compárese con el organigrama del DAAT en el sitio web <http://www.un.org/Depts/dpko/DFSchart.pdf>).

³⁹ Secretario General, *Informe amplio sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de paz*. Naciones Unidas, Nueva York, 13 de abril de 2007. p. 11.

Dicho departamento, tiene como principales actividades:

La función del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno será prestar apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, especialmente en los ámbitos de personal, finanzas, adquisiciones, logística, comunicaciones, tecnología de la información, cuestiones financieras y otras cuestiones administrativas y de gestión general. El nuevo Departamento será proveedor de servicios para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Para aumentar la eficacia y la coherencia del apoyo que se presta sobre el terreno y garantizar una supervisión efectiva se consolidarán la capacidad de apoyo del actual Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y determinadas funciones desempeñadas actualmente por el Departamento de Gestión y se las asignará al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. La totalidad de la actual Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones se trasladará del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al nuevo Departamento de Apoyo las Actividades sobre el Terreno y también algunos recursos del Departamento de Gestión⁴⁰.

De acuerdo al organigrama de los órganos principales de las Naciones Unidas, como medida excepcional el Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Apoyo sobre el Terreno debe informar directamente al Secretario General Adjunto del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (véase el anexo IV).

Con la presentación del Informe Brahimi, en el 2000, se puede apreciar que las Naciones Unidas ha tomado en serio el tema de hacer más eficiente a la organización en materia de OMPs. En este sentido, la estrategia de reforma "Operaciones de Paz 2010" y la reestructuración de las dependencias de la Secretaria General para la atención de las OMPs, tienen como base de acción dicho informe.

⁴⁰ Secretario General, *Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008*. Naciones Unidas, Nueva York, 17 de abril de 2007. p. 117.

1.2.3 Doctrina Capstone

En enero de 2008, el DOMP presentó su primer esfuerzo por codificar las principales lecciones aprendidas en las seis décadas de experiencia, tal como se venía reconociendo en la segunda esfera de reforma de la estrategia "Operaciones de Paz 2010". El documento se conoce comúnmente como "Doctrina Capstone"⁴¹ y tiene el propósito, de acuerdo a Jean-Marie Guéhenno, de ayudar al personal a mejorar el entendimiento de los principios básicos y conceptos, que apuntalan la conducta de las operaciones de mantenimiento de la paz contemporáneas, así como sus fortalezas inherentes y debilidades.

La Doctrina Capstone se enfoca principalmente en las operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales, debido a sus características y naturaleza de combinar diferentes componentes en dichas misiones, adecuadas a las complejas situaciones:

La transformación del entorno internacional ha dado lugar a una nueva generación de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas "multidimensionales". Estas operaciones se despliegan típicamente tras las secuelas peligrosas de un conflicto violento interno y pueden emplear una mezcla de ejército, policía y civiles capacitados para apoyar la aplicación del acuerdo de paz⁴².

La Doctrina Capstone es un esfuerzo interno del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por crear una visión común para las operaciones en el futuro, basados en las mejores prácticas aprendidas y conocimiento propios. El DOMP expone sus opiniones desde la perspectiva de la ejecución, sobre lo que el mantenimiento de la paz moderno está haciendo y sobre los que es capaz de hacer. En este sentido, Rigel Cristián Letelier Pardo señala que "Este documento apunta a ser la guía de los principios y objetivos centrales de las operaciones de paz de la ONU, junto con analizar los principales factores

⁴¹ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *United Nations Peacekeeping Operations, Principles and Guidelines*. Naciones Unidas, Nueva York, 18 de enero de 2008.

⁴² "The transformation of the international environment has given rise to a new generation of "multi-dimensional" United Nations peacekeeping operations. These operations are typically deployed in the dangerous aftermath of a violent internal conflict and may employ a mix of military, police and civilian capabilities to support the implementation of a comprehensive peace agreement". Traducción propia. *Ibíd.* p. 22.

que contribuyen al éxito de una misión. También entrega las bases para el desarrollo de material de entrenamiento para el personal militar, policial y civil que se despliega en terreno”⁴³.

El establecimiento de acuerdos entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, es otra muestra del empeño que la organización ha puesto para mejorar la gestión de las OMPs. La buena voluntad de la organización universal de trabajar junto a otras organizaciones en su afán de preservar la paz y seguridad internacional, forma parte integral del sistema de Seguridad Colectiva, previsto en la Carta de las Naciones Unidas (véase capítulo VIII de la Carta de San Francisco).

1.3 Labor de las Naciones Unidas a partir de los cambios estructurales para el mantenimiento de la paz

En este apartado se examinarán las principales actividades desarrolladas por los Departamentos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, con el objetivo de verificar, en términos generales, si la capacidad de gestión y mantenimiento de misiones de paz por la Secretaría General lograran su cometido.

1.3.1 Las nuevas Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Según el Informe Brahimi, uno de sus principales objetivos era dotar al DOMP con suficiente capacidad para desplegar una operación multidisciplinaria por año. Esta pretensión se había superado con creces en los tres años anteriores al desarrollo de la reestructuración del DOMP. Así lo planteaba el SG, en su propuesta de medidas de fortalecimiento de la capacidad de la Organización para gestionar y mantener operaciones de paz, de febrero de

⁴³ Letelier Pardo, Rigel Cristián, *Doctrina Multinacional para la Participación de las Fuerzas Armadas Latinoamericanas en Operaciones de Paz de Naciones Unidas*. Security and Defense Studies Review, vol. 7, N.3, Washington, 2007. pp. 298-318.

2007: “en los últimos 36 meses se han puesto en marcha o se han ampliado nueve misiones sobre el terreno y están a punto de activarse otras tres”⁴⁴.

Sin embargo, posterior a las propuesta del SG, solamente se han puesto en marcha dos de las tres OMPs planteadas por Ban Ki-moon (la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, establecida por el CS, el 31 de julio y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad, establecida el 25 de septiembre, por el CS). Por tanto, en el 2008 y lo que va del 2009 no se ha puesto en marcha una operación de paz totalmente nueva.

1.3.2 Personal uniformado desplegado sobre el terreno (no incluye personas civiles)

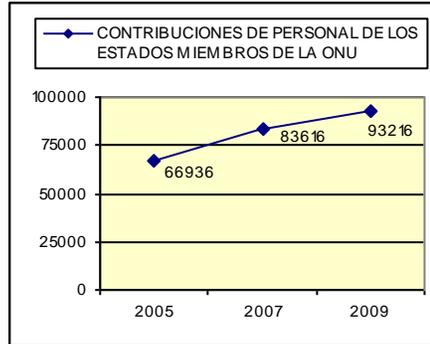
Tal como lo expone Ricardo Martínez Isidoro “...Naciones Unidas no tienen fuerzas armadas propias ni tampoco fuerzas atribuidas permanentemente bajo mando operativo, es decir con capacidad operativa plena sobre ellas”⁴⁵. Por tanto, la puesta en marcha de cualquier OMPs de la ONU, necesitaría del aporte de sus Miembros.

En tal sentido, se puede hacer una comparación del personal desplegado sobre el terreno, aportado por los Estados Miembros de la ONU, dos años antes y dos años después de desarrollada la reestructuración del DOMP. Siendo así, para junio de 2005, se contaba con una contribución de personal militar (tropas y observadores militares) y policías civiles para formar parte de las OMPs, de 66,936 efectivos. Elevándose las cifras en junio de 2007, 83,616 y para junio de 2009, los aportes alcanzaron los 93,216 efectivos (véase el anexo II, datos señalados por el autor del presente trabajo).

⁴⁴ Ki-moon, Ban, *Anexo I de la Carta de fecha 15 de febrero de 2007 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General*. Op. cit. p. 3.

⁴⁵ Martínez Isidoro, Ricardo, *Las Operaciones de Apoyo a la Paz*. Op. cit. Url: <http://www.realinstitutoelcano.org>

Gráfico 1.1
**Personal de la ONU desplegado
en OMPs**



Fuente: elaboración propia sobre la base del anexo II.

Al ver estos datos reflejados en la gráfica 1.1 se puede apreciar una pequeña, pero significativa reducción en el crecimiento del aporte de personal por los Estados Miembros, posterior a la puesta en marcha de la reforma de reestructuración. Esto puede explicarse a simple vista por la falta de nuevas OMPs sobre el terreno. Sin embargo, estos números contrastan con la cantidad de operaciones de mantenimiento de la paz que se llevan a cabo en cada punto tomado de referencia. Es decir, se podría pensar que en junio de 2005, habría menos OMPs, que en el 2007 o el 2009. Caso contrario, en junio de 2007 y 2009, únicamente se estaban llevando a cabo 15 misiones respectivamente, en comparación a las 18 que se desarrollaban en el 2005.

El aumento constante de personal aportado por los Miembros de la ONU, contra un menor número de OMPs se comprende al analizar las bases de datos de personal desplegado (policías civiles, observadores militares y tropas) en cada misión de mantenimiento de la paz, donde se aprecia el fortalecimiento que cada operación va adquiriendo de acuerdo a las posibilidades de despliegue de los Estados contribuyentes (anexo II). Este fortalecimiento pretende lograr el total de personal asignado por el mandato de cada misión, ya que por lo general, éstas se despliegan con un número menor al establecido por el CS.

1.3.3 Apoyo financiero y equipo para las operaciones de paz

La Organización aprueba anualmente el presupuesto para la atención de las OMPs, con el cual se financian el equipo necesario, los gastos de viaje y estadía del personal de la misión, repuestos, empleo, reparación o pérdida de equipamiento pesado, así como compensaciones por fallecimiento, lesiones o discapacidad durante el servicio. Actualmente, el presupuesto autorizado para el período comprendido entre el 1ro de julio 2009 y el 30 de junio de 2010, es de \$7.76 billones de dólares⁴⁶, el cual incluye las 15 operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno, como también, los requerimientos para la cuenta de apoyo a las operaciones de paz y la base logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

Lamentablemente, los requerimientos financieros de las OMPs se ven limitados, debido a las contribuciones pendientes de algunos Estados Miembros. Dichas contribuciones ascienden a \$1.58 billones de dólares⁴⁷, lo que representa un 20.4% del presupuesto autorizado.

En el transcurso de la investigación, se logró identificar las principales reformas que ha llevado a cabo las Naciones Unidas para mejorar el mecanismo conocido como operaciones de mantenimiento de la paz, ante las constantes demandas por la comunidad internacional. Entre las principales reformas que se han impulsado, se encuentra la adopción de la estrategia de reforma de cinco esferas prioritarias para el mantenimiento de la paz, denominado "Operaciones de Paz 2010". Partiendo de dichas esferas, se han dado resultado en dos de ellas. La primera, es la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a nivel de la organización interna; y la segunda se enfocó en la elaboración de una guía doctrinaria para las próximas OMPs de la ONU. Sin embargo, estas reformas, principalmente la reestructuración de DOMP, no ha cambiado de forma trascendental la gestión y mantenimiento de las misiones de paz. Por el contrario, no ha

⁴⁶ Asamblea General, *Nota del Secretario General Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 4 de agosto de 2009, referencia A/C.5/63/26. p. 3.

⁴⁷ Naciones Unidas, *Nota informativa del 30 de junio de 2009*. Sitio Web de Naciones Unidas, apartado Panorama, <http://www.un.org/spanish/peace/dpko/bnote.htm>

permitido el desarrollo de nuevas operaciones y las demandas de personal, equipos y recursos financieros siempre representan una problemática de gestión.

A este nivel, ya se puede comprender como nuestro enfoque teórico del Institucionalismo Neoliberal, permite percibir lo esencial de la realidad analizada, en este caso las OMPs de las Naciones Unidas. De tal manera, éstas se entienden como la muestra más clara de interdependencia entre los Estados, que están en una constante cooperación para lograr la paz mundial. El establecimiento de normas comunes que permiten funcionar de manera coherente y acorde al derecho internacional a las Naciones Unidas, como principal institución a nivel global, ha permitido que se instaure y fortalezca, un régimen internacional de operaciones de mantenimiento de la paz. Esta relación de interdependencia representa un peso financiero para cada nación Miembro de la ONU, sin embargo, se puede reconocer que son de gran utilidad para el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. La frecuente cooperación en esta área obedece a que la mayoría de Estados o personas individuales, prefieren ésta, a la confrontación y peor aun, los conflictos armados.

En conclusión, se puede decir que el objetivo capitular de investigación fue desarrollado satisfactoriamente, al igual que, el problema de investigación ha sido resuelto de forma positiva. También, se puede validar la hipótesis planteada, ya que no se han puesto en marcha nuevas OMPs desde la reestructuración del DOMP; por otra parte, el aporte de los Miembros de la ONU con personal, equipo y recursos, a pesar de su constante crecimiento, siempre está limitado, debido al gasto público y otros requerimientos para los países contribuyentes, reduciendo así, la efectividad del sistema de apoyo para las misiones de mantenimiento de la paz.

En el capítulo siguiente se analizarán casos específicos de la implementación de operaciones de mantenimiento de la paz, en diferentes partes del mundo.

Capítulo II La eficiencia de las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT

Ante el estudio de las OMPs de las Naciones Unidas, nos surge el siguiente problema de investigación ¿Cuáles son los resultados de la implementación de las operaciones MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU?

En tal sentido, es propio plantear el objetivo siguiente: Analizar cuáles son los resultados de la implementación de las operaciones MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

Con el desarrollo del problema y objetivo de investigación, arriba mencionados, se propone verificar la siguiente hipótesis: La puesta en marcha de las operaciones UNMIS, UNMIT y MINURCAT no han logrado desplegar la cantidad de personal establecido en sus mandatos debido a la constante demanda de las operaciones en curso; la limitada aportación de personal capacitado, recursos y equipos adecuados por los países contribuyentes y una creciente demanda de nuevas categorías de personal especializado para las operaciones de paz.

2.1 Actuales operaciones de mantenimiento de la paz y el mandato de las Naciones Unidas en cada caso

En la actualidad las Naciones Unidas está llevando a cabo OMPs, tan antiguas como el mismo mecanismo. Es decir, la primera operación de paz implementada por la Organización, la UNTSO, se ha mantenido desde su creación hasta la actualidad, reformándose y reorientándose, según ha evolucionado el conflicto en el medio oriente. Desde la creación de la ONU se han puesto en marcha 63 operaciones de mantenimiento de la paz, de las cuales 15 se encuentran en el terreno hoy en día. De igual forma, otras dos operaciones políticas de la organización, están siendo administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, tal como se puede apreciar en la cuadro 2.1 *infra*.

Cuadro 2.1

Actuales Misiones de Paz dirigidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

| Nº | Año de lanzamiento | Localidad | Nombre de la Misión (conocidas por sus siglas en inglés) |
|-----------|---------------------------|----------------------------------|--|
| 1 | 1948 | Medio Oriente | Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (UNTSO) |
| 2 | 1949 | India/Pakistán | Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) |
| 3 | 1964 | Chipre | Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) |
| 4 | 1974 | Siria | Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) |
| 5 | 1978 | Líbano | Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) |
| 6 | 1991 | Sahara Occidental | Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental (MUNURSO) |
| 7 | 1999 | Kosovo | Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) |
| 8 | 1999 | República Democrática del Congo | Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) |
| 9 | 2002 | Afganistán | Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Afganistán (UNAMA)* |
| 10 | 2003 | Liberia | Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) |
| 11 | 2004 | Côte d'Ivoire | Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) |
| 12 | 2004 | Haití | Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) |
| 13 | 2005 | Sudan | Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) |
| 14 | 2006 | Timor-Leste | Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) |
| 15 | 2007 | Burundi | Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB)* |
| 16 | 2007 | Darfur (Sudan) | Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) |
| 17 | 2007 | República de África Central/Chad | Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) |

Fuente: Traducción y elaboración propia sobre la base del documento *Fact Sheet United Nations Peacekeeping*, obtenido en el sitio web de las Naciones Unidas.

* Son operaciones políticas administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, fuera del contexto de las OMPs.

Como ya se ha visto y de acuerdo a Estanislao Zawels, “Las OMPs son establecidas a través de una Resolución expresa e individual del Consejo de Seguridad. Por ello, para renovar, modificar o dar por finalizada una operación, se requiere, también, una resolución” y continúa “La resolución que establece una nueva OMP, define también su mandato, de acuerdo a la recomendación técnica previa del Secretario General y con el consenso político que surja de los miembros del Consejo –de Seguridad-”⁴⁸. En este sentido, se presentarán las resoluciones que han recogido los mandatos de cuatro de las operaciones de paz actuales, con el objetivo de conocer cuales son sus propósitos fundamentales y algunos datos específicos de las OMPs. Estas operaciones son:

5. Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, abril de 2004;
6. Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, marzo de 2005;
7. Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, agosto de 2006; y
8. Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, septiembre de 2007.

Para una mejor comprensión del presente capítulo, es necesario tener en cuenta que los antecedentes de las cuatro operaciones de mantenimiento de la paz, arriba mencionadas, están enmarcados en conflictos entre diferentes partes, lo que llevó al CS a considerarlas como situaciones que amenazan la paz y seguridad internacional.

a. Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, MINUSTAH

La MINUSTAH fue aprobada en la Resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, el 30 de abril de 2004. Dicha resolución considera la situación en Haití como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales de la región, debido a las deplorables “...infracciones de los derechos humanos, en particular contra la población civil”⁴⁹. Siendo así, el CS estableció la solicitada fuerza de estabilización por un periodo inicial de 6 meses, reconociendo la

⁴⁸ Zawels, Estanislao Ángel, *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, su papel en los conflictos actuales y su posible evolución*. Op. cit. p. 33.

⁴⁹ Consejo de Seguridad, *Resolución 1542 (2004)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 30 de abril de 2004, referencia S/RES/1542 (2004), p. 1.

intención de prorrogarla por nuevos periodos y aprobando que la autoridad de la FMP⁵⁰, sea traspasada a la MINUSTAH.

La dirección de la MINUSTAH es ejercida por un Representante Permanente en Haití. Dicho Representante fue nombrado por el Secretario General y tiene como principal función “la autoridad general sobre el terreno para la coordinación y dirección de las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en el país”⁵¹. Durante la ejecución del mandato de la misión, ésta cooperará y coordinará sus funciones con la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La composición inicial de dicha operación quedó plasmada en el punto 4 de la resolución arriba mencionada. De tal manera, el CS decidió que la MINUSTAH conste de “un componente civil, que estará integrado por un máximo de 1.622 miembros de policías civiles, incluidos los asesores y las unidades constituidas, y un componente militar, que constará de un máximo de 6.700 efectivos, entre oficiales y tropa, y pide asimismo que el componente militar esté directamente subordinado al Representante Especial por conducto del comandante de la fuerza”⁵². Según la misma resolución, el fundamento jurídico para el accionar de la misión de paz se enfocó al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con el objetivo que la MINUSTAH pudiera desempeñar su mandato. Este último, se enfocó en tres áreas específicas: el entorno seguro y estable, el proceso político y los derechos humanos.

En cuanto al primer punto, el entorno estable y seguro, las disposiciones primordiales se enfocaron en el apoyo al Gobierno de transición para generar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso político y constitucional en Haití; a la supervisión, reestructuración, reforma y adiestramiento de la Policía Nacional Civil; en la facilitación de programas amplios y sostenibles de desarme, desmovilización y reinserción para todos los grupos armados, incluidas las mujeres y los niños asociados con esos grupos; asistencia en

⁵⁰ A solicitud del presidente interino de Haití, el Consejo de Seguridad aprobó el envío de la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), por un período máximo de tres meses. Consejo de Seguridad, *Resolución 1529 (2004)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 29 de febrero de 2004. pp. 1-2.

⁵¹ Consejo de Seguridad, *Resolución 1542 (2004)*. Op. cit. p. 2.

⁵² *Ibíd.*

el restablecimiento y mantenimiento del Estado de derecho, la seguridad pública y el orden público en Haití; fortalecimiento institucional, incluido el restablecimiento del sistema penitenciario; la seguridad misma de la misión; y la protección de los civiles, en la medida de sus posibilidades y dentro de su zona de despliegue.

Por parte del proceso político, la MINUSTAH apoyaría en el proceso constitucional y político de Haití, promoviendo un proceso de diálogo y reconciliación nacional; ayudando al Gobierno de transición en la tarea de organizar, supervisar y llevar a cabo elecciones libres y limpias (municipales, parlamentarias y presidenciales); y la colaboración con el gobierno local para que éste extienda su autoridad por todo el territorio.

Las tareas vinculadas a la protección de los derechos humanos (DDHH), la MINUSTAH se enfoca en el apoyo al Gobierno de transición, a las instituciones y grupos haitianos de derechos humanos en la promoción y protección de los mismos; le corresponde cooperar con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, así como vigilar la situación de los derechos humanos, incluida la situación de los refugiados y las personas desplazadas que regresan; también, presentar informes al respecto.

La OMP en Haití ha sido fortalecida con más personal en los momentos, que así lo ha considerado el CS. De tal forma, a más de un año de su puesta en marcha "...el CS aprobó, a través de la Resolución 1608, el aumento temporal, -durante el período electoral y de transición política,- del personal militar y policial de la MINUSTAH. Las fuerzas militares incorporaron 750 efectivos militares, que se ubicaron en las áreas de mayor inestabilidad; mientras que las fuerzas policiales añadieron 257 miembros"⁵³.

Para agosto del 2006, en la Resolución 1702 (2006) el CS decidió que "la MINUSTAH estará integrada por un componente militar de 7.200 efectivos como máximo, entre oficiales y tropa, y por un componente policial de 1.951 integrantes como máximo" además autorizó "desplegar 16 oficiales penitenciarios adscritos de Estados Miembros en apoyo del Gobierno

⁵³ Torchiaro, Luciana, *MINUSTAH: una decisión estratégica con implicancias regionales*. Departamento de Estudios Políticos y Estudios Internacionales de la Universidad Torcuato di Tella. Proyecto MEI-FORD, agosto 2007. p. 25.

de Haití para corregir las deficiencias del sistema penitenciario”⁵⁴. Esto representó una reducción del personal militar.

De igual forma, se reduce nuevamente el componente militar en la Resolución 1780 (2007) y se da un pequeño aumento en el personal policial. En tal sentido, el CS decidió que “la MINUSTAH conste de un componente militar de hasta 7.060 efectivos de todos los grados y un componente de policía con un total de 2.091 agentes”⁵⁵. Actualmente el CS a resuelto continuar reduciendo el componente militar y aumentando el policial, de tal forma “Decide... que la MINUSTAH conste de un componente militar de hasta 6.940 efectivos de todas las graduaciones y de un componente de policía integrado por 2.211 agentes como máximo”⁵⁶.

b. Misión de las Naciones Unidas en el Sudán UNMIS

El CS aprobó la Resolución 1590 (2005), del 24 de marzo de 2005, en la que se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (UNMIS). La misión se planteó con la determinación de “ayudar al pueblo del Sudán a promover la reconciliación nacional y la paz y la estabilidad duraderas y construir un Sudán próspero y unido en que se respeten los derechos humanos y se garantice la protección de todos los ciudadanos”⁵⁷. La UNMIS fue adoptada en la ONU posteriormente a la firma del Acuerdo General de Paz entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM/A)+, el 9 de enero de 2005 en Nairobi (Kenya).

⁵⁴ Consejo de Seguridad, *Resolución 1702 (2006)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 15 de agosto de 2006. referencia S/RES/1702 (2006). p. 3.

⁵⁵ Consejo de Seguridad, *Resolución 1780 (2007)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 15 de octubre de 2007. referencia S/RES/1780 (2007). p. 3.

⁵⁶ Consejo de Seguridad, *Resolución 1892 (2009)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 13 de octubre de 2009. referencia S/RES/1892 (2009). p. 4.

⁵⁷ Consejo de Seguridad, *Resolución 1590 (2005)*. Naciones Unidas, Nueva York, 24 de marzo de 2005. p. 1 + “El Ejército de Liberación del Pueblo de Sudán, conocido por sus siglas en inglés SPLA/M (Sudan People’s Liberation Army/Movement) nace en protesta a las políticas de marginalización, discriminación racial, exclusión explotación y división del gobierno central. Sus objetivos eran y son el crear un Sudán unido y democrático con las bases de igualdad y pluralidad política, moral y material”. Lorena De La Parra Landa, *El concepto de soberanía como limitante para las intervenciones humanitarias: el caso de Darfur*. Universidad de las Américas Puebla, México, 4 de julio de 2008.

La UNMIS se estableció por un periodo inicial de 6 meses, integrada por un componente militar de hasta 10,000 efectivos y un componente civil que incluyó hasta 715 policías civiles, bajo la orden directa de un Representante Especial del SG. Esta misión de paz de la ONU, tuvo que trabajar en coordinación y enlace continuo con la Misión de la Unión Africana en el Sudán (AMIS).

El mandato de la UNMIS, señalado en la Resolución 1590 (2005), reconoce como principales actividades de la misión: prestar apoyo para la aplicación del Acuerdo General de Paz; facilitar y coordinar el regreso voluntario de los refugiados y personas desplazadas dentro del país y la asistencia humanitaria, ayudando a establecer, entre otras cosas, las condiciones de seguridad necesarias; cooperación con otros asociados internacionales en el sector de las actividades relativas a las minas, ocupándose de la asistencia, el asesoramiento técnico y la coordinación respecto de la remoción humanitaria de minas; contribuir en la promoción y protección de los derechos humanos en el Sudán y coordinar la labor internacional destinada a la protección de los civiles, trabajando en estrecha cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones asociadas y organizaciones no gubernamentales.

Con respecto a la primera actividad, apoyo para la aplicación del Acuerdo General de Paz, el CS definió una serie de funciones específicas por medio de las cuales pretenden hacer cumplir su mandato. De acuerdo a María Ángeles Alamitos, estas son resumidas de la siguiente manera:

- i. Supervisión y verificación del cese el fuego, así como la investigación de las infracciones.
- ii. Enlace con donantes bilaterales respecto de la formación de unidades integradas conjuntas.
- iii. Observación y supervisión del desplazamiento de grupos armados y el redespiegue de fuerzas.
- iv. Asistencia en el establecimiento del programa de DDR+ previsto en el Acuerdo General de Paz.
- v. Información publica destinada a todos los sectores de la sociedad, para promover el entendimiento del proceso de paz y de la función de la UNMIS.

- vi. Búsqueda de la reconciliación y la consolidación de la paz.
- vii. Reestructuración del servicio de policía de Sudán de acuerdo a principios democráticos.
- viii. Promoción del Estado de Derecho, un poder judicial independiente y la protección de los Derechos Humanos de la población sudanesa.
- ix. Orientación y asistencia técnica a las partes en el Acuerdo General de Paz para apoyar la preparación y celebración de las elecciones y los referendos previstos en el Acuerdo⁵⁸.

Otra medida presentada en la Resolución 1590, es el traspaso de funciones y personal de la UNAMIS a la UNMIS, ya como operación de mantenimiento de la paz. Por otra parte, el CS autoriza a la UNMIS adoptar “las medidas necesarias para proteger al personal, los recintos, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, garantizar la seguridad y libertad de desplazamiento del personal de las Naciones Unidas, el personal humanitario y el personal mecanismo conjunto de evaluación y de la comisión de evaluación”⁵⁹, bajo el amparo del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas.

Esta operación de paz ha presentado una evolución bastante considerable desde sus primeros años. Se pueden mencionar algunos casos específicos: “La Resolución 1706 del 31 de agosto de 2006 del Consejo de Seguridad decidió, sin el perjuicio del mandato preexistente establecido en la Resolución 1590 (2005), que el mandato de la UNMIS se extendiera a Darfur consistiendo en prestar apoyo para la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur de 5 de mayo de 2006 y del Acuerdo de N’Dajamena de cese del fuego por motivos humanitarios en el conflicto de Darfur”⁶⁰.

Posteriormente, el CS aprobó la Resolución 1769, el 31 de julio de 2007, por la que “La misión AMIS, liderada por la Unión Africana (UA), transfirió su mandato a la Operación

+ Programas de desarme, desmovilización y reintegración previstos en el Acuerdo General de Paz, de enero de 2005.

⁵⁸ Alaminos, María, *El conflicto de Darfur: un reto para la credibilidad de la Unión Africana*. Revista del Departamento de Estudios Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, enero 2008. pp. 241-242

⁵⁹ Consejo de Seguridad, *Resolución 1590 (2005)*. Op. cit. p. 7.

⁶⁰ Alaminos, María, *El conflicto de Darfur: un reto para la credibilidad de la Unión Africana*. Op. cit. p. 242.

Híbrida AU-UN en Darfur, UNAMID... absorbiendo la nueva operación al personal de AMIS⁶¹. En el presente, se ha mejorado la cooperación entre la UNMIS y las demás OMPs de la zona, así como también con otras presencias de la misma organización (PNUD y otras).

c. Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste UNMIT

En el sentido de apoyar los esfuerzos por preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Timor-Leste, el Consejo de Seguridad de la ONU a través de su Resolución 1704 (2006), del 25 de agosto de 2006, decide establecer la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT). Dicha misión, se estableció por un periodo inicial de 6 meses, con intenciones claras de prorrogar su mandato. En un principio se autorizó un despliegue máximo de “1,608 efectivos de policía, y de un componente inicial máximo de 34 oficiales militares de enlace y de estado mayor”⁶². La UNMIT está encabezada por un Representante Especial del SG, encargado de dirigir las operaciones de esa OMP y coordinar todas las actividades de las Naciones Unidas en Timor-Leste.

El mandato de la UNMIT quedó planteado en la misma Resolución 1704 (2006). En términos generales el mandato es el siguiente: apoyar al Gobierno y a las instituciones pertinentes con miras a consolidar la estabilidad, fomentar una cultura de gobernanza democrática y facilitar el diálogo político entre las partes interesadas de Timor-Leste en su labor de poner en marcha un proceso de reconciliación nacional y promover la cohesión social; apoyar los procesos electorales (presidenciales y parlamentarios, que se llevaron a cabo en el 2007); asegurar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad pública, prestando apoyo a través de capacitación, desarrollo institucional y fortalecimiento (tanto de la policía nacional como del Ministerio del Interior); apoyar en la seguridad y presencia en los tres distritos fronterizos; realización de un examen amplio de la función y las necesidades futuras del

⁶¹ *Ibíd.* p. 241.

⁶² Consejo de Seguridad, *Resolución 1704 (2006)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 25 de agosto de 2006. referencia S/RES/1704 (2006). p. 2.

sector de seguridad, proporcionándole asesores y en colaboración y coordinación con otros asociados, en el fortalecimiento de la creación de capacidad institucional.

También, deben prestar asistencia, en colaboración y coordinación con otros asociados, para seguir afianzando la capacidad de las instituciones estatales y del Gobierno en ámbitos donde se requieran conocimientos especializados (por ejemplo justicia y derechos humanos); facilitar la asistencia de socorro para toda la población, en especial los sectores más vulnerables (desplazados, mujeres y niños); dar seguimiento a las recomendaciones del SG sobre justicia y reconciliación, “proporcionando un equipo de personal investigador experimentado, para que se reanuden las funciones de investigación de la antigua Dependencia de Delitos Graves, a fin de concluir las investigaciones de casos pendientes de violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el país en 1999”⁶³.

Otras de las funciones principales adoptadas en la Resolución 1704 (2007) son: la coordinación y cooperación con otros organismos, fondos y programas de la ONU, así como con todos los asociados pertinentes, incluidas las instituciones financieras internacionales y los donantes, en el desempeño de las tareas anteriormente mencionadas; incorporar perspectivas de género y relacionadas con los niños en todas las actividades; proporcionar información objetiva y exacta a la población en general; velar por la seguridad del personal de la ONU, asociados (internacionales y locales), los servicios, material y equipo de asistencia humanitaria relacionado con la operación.

Se puede apreciar que en esta misión no se ha contemplado un componente militar plenamente dicho, esto se debe a que de acuerdo a la solicitud previa del Gobierno de Timor Leste, del 24 de mayo del 2006, dirigida a los gobiernos de Portugal, Australia, Nueva Zelanda y Malasia, para que le prestaran ayuda militar y policial para restablecer la paz y la seguridad del país, estos aprobaron el envío de fuerzas de seguridad internacionales, compuesto por: “un total de 1.300 soldados australianos (y unos 700 miembros de apoyo)

⁶³ *Ibíd.* p. 4.

participan en la misión junto con 500 soldados y policías malasios, 120 neozelandeses y 120 portugueses⁶⁴.

Estas fuerzas de seguridad internacionales son reconocidas por el Consejo de Seguridad de la ONU y promueven su cooperación en el desempeño del mandato de la UNMIT, tal como reza el punto 5 de la Resolución 1704 (2006): “Exhorta a las fuerzas de seguridad internacionales a que cooperen plenamente con la UNMIT y le presten asistencia para llevar a cabo el mandato...”.

Por otra parte, el CS en apoyo de las elecciones presidenciales y parlamentarias de mayo y junio de 2007 de Timor Leste, aprueba la Resolución 1745 (2007), el 22 de febrero del año en mención, y prorroga el mandato a un año más. En dicha resolución el CS decide “aumentar la dotación de efectivos de la UNMIT en un máximo de 140 agentes de policía a fin de permitir el despliegue de una unidad de policía constituida adicional... en particular durante el período anterior y posterior a las elecciones⁶⁵”.

d. Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad MINURCAT

Debido a la complejidad de la situación en el este del Chad, el noreste de la República Centroafricana y el oeste del Sudán (véase mapa 2.4 *infra*), el CS autorizó el despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, por medio de la Resolución 1778 (2007), del 25 de septiembre del 2007. Esta resolución considera a dicha situación como “una amenaza para la seguridad de la población civil y la realización de las operaciones humanitarias en esas zonas, así como para la estabilidad de dichos países, y que dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”. Dicho en otras palabras, el CS consideró que la situación en la zona fronteriza constituye una amenaza para la paz y seguridad internacional.

⁶⁴ Garrida, Mónica, *El caos y la violencia no cesan en Timor Oriental a pesar de la presencia de tropas extranjeras*. Periódico digital El Mundo. Madrid, España, 28 de mayo de 2006, fecha de consulta: 26 de septiembre de 2009. Url: http://www.elmundo.es/elmundo/2006/05/28/internacional/114883_5798.html

⁶⁵ Consejo de Seguridad, *Resolución 1745 (2007)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 22 de febrero de 2007, referencia S/RES/1745 (2007). p. 3.

Por tanto, se autorizó una operación multidimensional, por un período inicial de 1 año, tal como se menciona a continuación: “Decide que la presencia multidimensional incluirá, durante un período de un año una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (cuyo acrónimo será MINURCAT en todos los idiomas)... en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país”⁶⁶ De tal forma, la MINURCAT está compuesta por un máximo de 300 agentes de policía y 50 oficiales de enlace militar. Adicionalmente, se reconoce que la operación debe estar compuesta por un número adecuado de personal civil.

Las funciones de la MINURCAT giran en torno a dos áreas específicas. Por un lado, la seguridad y protección de los civiles. Para lo cual, pretenden apoyar (logística y financieramente) a la Policía del Chad para que puedan prestar protección humanitaria adecuada (mantener el orden público y asegurar el respeto de la ley en los campamentos de refugiados⁶⁷); servir de enlace entre el ejército nacional, la gendarmería y la policía, la guardia nacional nómada y las autoridades judiciales y penitenciarias del Chad y de la República Centroafricana; servir de enlace entre el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en sentido de respaldar la reubicación de los campos de refugiados.

También, les compete mantener estrechos contactos con el Gobierno del Sudán, la Unión Africana, la AMIS (véase caso UNMIS *supra*), las otras misiones de la ONU en la región y así como otras representaciones regionales, para intercambiar información sobre las nuevas amenazas que ponen en peligro las actividades humanitarias en la región. La segunda área temática, es la de derechos humanos y el estado de derecho. En tal sentido deben contribuir a la vigilancia, y a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en los casos de violencia sexual y sexistas; apoyar en la difusión de las normas internacionales en materia de derechos humanos y la no utilización y reclutamiento de niños para formar parte de los grupos armados; y ayudar a los Gobiernos del Chad y de la República Centroafricana

⁶⁶ Consejo de Seguridad, *Resolución 1778 (2007)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 25 de septiembre de 2007, referencia S/RES/1778 (2007). p. 3.

⁶⁷ *Ibíd.* p. 4.

a promover el estado de derecho, apoyando un poder judicial independiente y un sistema jurídico reforzado, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas.

El CS en su Resolución 1778 (2007), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizó a la Unión Europea (UE) a desplegar una operación, por el periodo de un año, para "...apoyar a los componentes mencionados... y decide que esta operación estará autorizada a tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades y en su zona de operaciones en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana"⁶⁸.

En la misma resolución, se establecieron tres tareas específicas que realizaría la misión de la UE, éstas son: "Contribuir a la protección de los civiles que se encuentren en peligro, en particular los refugiados y los desplazados; Facilitar la prestación de ayuda humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria contribuyendo a mejorar la seguridad en la zona de operaciones; Contribuir a la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado"⁶⁹.

La operación de la UE, se denominó despliegue por la Unión Europea de su operación en el este del Chad y la República Centroafricana (EUFOR Chad/CAR) y la pusieron en marcha a partir del 15 de marzo de 2008, por lo tanto estuvo en vigor hasta el 15 de marzo del 2009. En tal sentido, el CS prorrogó el mandato de la MINURCAT, en su Resolución 1834 (2008), del 24 de septiembre de 2008, hasta la fecha de caducidad de la EUFOR Chad/CAR. El componente policial y de observadores militares de la MINURCAT se mantiene inamovible. Un punto en que hacen hincapié todas las resoluciones sobre la MINURCAT, es la necesidad de respetar el derecho internacional de los refugiados y sus normas.

El CS pide al SG que despliegue lo antes posible el primer grupo de agentes de policía y de gendarmería del Destacamento Integrado de Seguridad (DIS, antes Policía del Chad). También en esta resolución, se autoriza y se solicita al SG que inicie gestiones para

⁶⁸ *Ibíd.* p. 4.

⁶⁹ *Ibíd.* pp. 4-5

transferir el mando de la EUFOR a un componente militar de las Naciones Unidas, una vez que terminase su vigencia.

En la Resolución 1861 (2009), del 14 de enero, se decidió prorrogar el mandato del la MINURCAT, por un plazo de un año, terminando su vigencia el 15 de de marzo del 2010. Por otra parte, tal como se venía solicitando, un componente militar de la ONU sucedió a la EUFOR Chad/CAR. En tal sentido, el punto 4 de la resolución antes citada, planteó que la MINURCAT estaría integrada por “un máximo de 300 agentes de policía, 25 oficiales de enlace militar, 5.200 efectivos militares y un número adecuado de personal civil”⁷⁰.

También, dicha resolución, reconoce otra área específica para la acción de la MINURCAT, esta es el apoyo regional para la paz. En esta área, la principal función de la misión de paz en el Chad y la República Centroafricana es continuar la función de observador junto a la UNAMID y el Grupo de Contacto establecido en virtud del Acuerdo de Dakar de 13 de marzo de 2008 para vigilar su aplicación y ayudar, a los Gobiernos del Chad, el Sudán y la República Centroafricana a establecer relaciones de buena vecindad. Por otra parte, deciden que la MINURCAT está autorizada a tomar todas las medidas necesarias, dentro de sus posibilidades en el cumplimiento de sus funciones y en virtud del Capítulo VII de la Carta de la ONU.

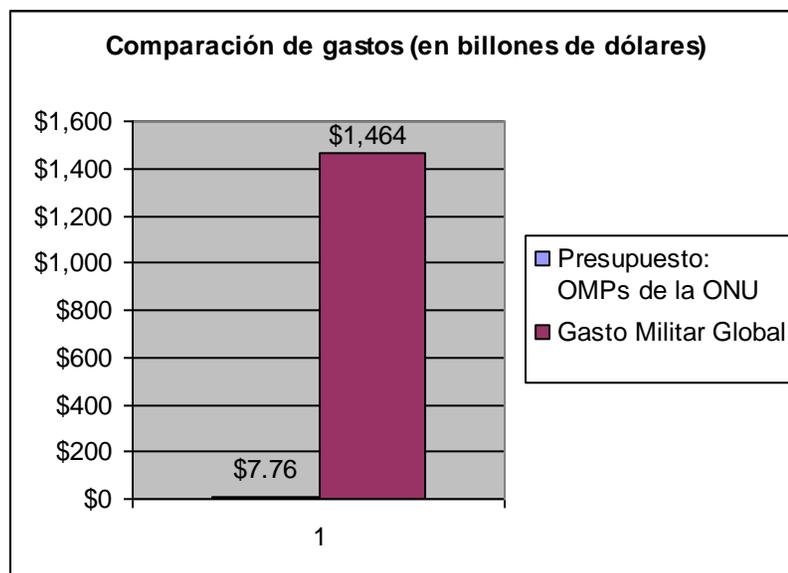
2.2 Despliegue operativo de las OMPs analizadas: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT

Las operaciones de mantenimiento de la paz que se desarrollan en la actualidad, representan para la comunidad internacional un gasto considerable, pero representativamente bajo, en contraste al gasto militar mundial. De esta forma, se puede hacer una comparación claramente minoritaria (véase el gráfico 2.1) entre el gasto de la cooperación multilateral para el mantenimiento de la paz, contra el gasto militar global, donde el presupuesto aprobado para las OMPs de las Naciones Unidas, durante el período

⁷⁰ Consejo de Seguridad, *Resolución 1861 (2009)*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 14 de enero de 2009, referencia S/RES/1861 (2009). p. 3.

2008/2009, fue de casi “7.04 billones de dólares”⁷¹ y el gasto militar mundial para el año recién pasado (2008) ascendió aproximadamente a “1464 billones de dólares”⁷²+

Gráfico 2.1
Comparación de gastos



Fuente: elaboración propia sobre la base de la información obtenida durante la investigación.

Estas cifras permiten comprender que es necesario un mayor aporte de los países Miembros de las Naciones Unidas a las OMPs a nivel global, así como designar mayor presupuesto para la adquisición de equipos adecuados para la atención de este tipo de operaciones, reduciendo el gasto militar sin fines pacíficos. Ya que, como se ha mencionado en el capítulo anterior, las OMPs de las Naciones Unidas están limitadas a las contribuciones a tiempo de las cuotas de sus Miembros.

⁷¹ Asamblea General, *Nota del Secretario General Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 27 de enero de 2009, referencia A/C.5/63/21. p. 3.

⁷² Perlo-Freeman, Sam, Perdomo, Catalina y otros, *SIPRI Yearbook 2009 Armaments, Disarmament and International Security*. Instituto de Investigación para la Paz Internacional de Estocolmo (SIPRI), Suecia, 2009. p. 10.

+ La nomenclatura numérica utilizada es la inglesa, en donde un billón es igual a 1000 millones en castellano.

En base a este preámbulo, se puede iniciar los análisis de resultados operativos de cada una de las misiones que están en estudio:

a. MINUSTAH

La MINUSTAH está siendo apoyada por 17 países contribuyentes de personal militar, así como de 40 naciones que aportan el personal policial. El despliegue sobre el terreno de la OMP en Haití se puede apreciar claramente en el mapa 2.1 *infra*. En el mapa, también se aprecia como está la distribución de unidades por país. Sin embargo, algunos países no se observan, debido a que sus aportes son muy pequeños y estos forman partes de otras unidades comandadas por otro país. En la presente operación, El Salvador está contribuyendo con personal policial (para mayor información véase el capítulo III).

De acuerdo a la resolución vigente del CS sobre la MINUSTAH, la Resolución 1892 (2009), del 15 de octubre de 2009, continúa integrada por un componente militar -oficiales y tropa- y otro policial, con un número máximo de personal uniformado de: 6,940 efectivos y 2,211 agentes, respectivamente. De los cuales, se encontraban en el terreno, hasta septiembre del presente año, “7,051 militares y 2,066 policías”⁷³, registrándose un pequeño déficit del personal desplegado de 0.4%.

La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, cuenta con un presupuesto aprobado para el período comprendido entre 1º de julio de 2009 al 30 de junio de 2010, de casi 612 millones de dólares. Esto representa un incremento en su presupuesto, respecto al período 2008/2009 (575 millones de dólares), de 6.4%.

⁷³ Base de Datos de Naciones Unidas, *Monthly Summary of Contributors of Military and Civilian Police Personnel*. Sitio Web de Naciones Unidas sobre el Mantenimiento de la Paz, fecha de consulta: 28 de octubre de 2009. Url: http://www.un.org/en/peacekeeping/contributors/2009/sept09_4.pdf

Mapa 2.1

Despliegue de la MINUSTAH, septiembre 2009



Fuente: Página Web de las Naciones Unidas, Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Url: <http://www.un.org/Depts/Cartographic/english/htmain.htm>

b. UNMIS

La UNMIS esta siendo apoyada en el componente militar (incluye tropa y observadores militares) por 59 países y en el componente policial por 41 Estados. En comparación a la cantidad de personal autorizado en la Resolución 1590 (2005) (10.000 efectivos militares con el personal desplegado, a septiembre 2009, solamente se encuentran en el terreno: “8,793 militares; 486 observadores militares; y 682 policías civiles”⁷⁴. Representando un déficit en el desplazamiento de personal equivalente al 7%. El Salvador contribuye a la misión con policías y un observador militar (véase el capítulo III).

⁷⁴ Ibid. Url: http://www.un.org/en/peacekeeping/contributors/2009/sept09_4.pdf

Como se puede apreciar en el mapa 2.2 *supra*, la UNMIS ha sido desplegada mayormente en la región Sur – Sureste, del Sudán, esto se debe a que la operación está destinada a atender principalmente el conflicto Norte-Sur. El otro principal foco de conflicto en el Sudán, es la región de Darfur (Oeste del país), la cual es apoyada por la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur. También, en el mapa se observa una gran cantidad de unidades diferentes, encargadas a algunos de los países contribuyentes.

El presupuesto actual aprobado para la Misión de Naciones Unidas en el Sudán (período 2009/2010) es de 958 millones de dólares, lo que representa un incremento del 16.7% del presupuesto asignado en el período 2008/2009, en cual se aprobaron 820.7 millones de dólares. La UNMIS es la tercera misión más costosa de las OMPs de la ONU.

c. UNMIT

En el mapa 2.3 *infra*, se puede observar los puntos específicos donde se encuentra desplegado el personal de la UNMIT. Dichos puntos representa zonas donde se hallan Misión ó *Mission Leadership Team* (MLT). Dichos equipos son “responsables de vigilar el cumplimiento de las actividades de la misión”⁷⁵.

A la fecha, se ha prorrogado la OMP hasta febrero del 2010, de acuerdo a la Resolución 1867 (2009), del 26 de febrero de 2009, manteniéndose el personal aprobado en la Resolución 1704 (2006) y aumentado en la Resolución 1745 (2007). Cabe mencionar, que del personal autorizado, solamente se han desplegado (a septiembre del 2009), un total de “1,557 policías y 33 observadores militares”⁷⁶. El personal policial es aportado por 41 estados y el componente de observadores militares por 13 países contribuyentes. Por tanto, de los 1,642 efectivos aprobados, se encuentran en el terreno únicamente 1,590, representando un déficit de despliegue del 3.2%. En el caso de la UNMIT, El Salvador está apoyando con el envío de policías civiles.

⁷⁵ Traducción propia sobre la base del documento del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *United Nations Peacekeeping Operations, Principles and Guidelines*. Op. cit. p. 69.

⁷⁶ Base de Datos de Naciones Unidas, *Monthly Summary of Contributors of Military and Civilian Police Personnel*. Op. cit. Url: http://www.un.org/en/peacekeeping/contributors/2009/sept09_4.pdf

Mapa 2.3

Despliegue de la UNMIT, mayo 2009



Fuente: Página Web de las Naciones Unidas, Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Url: <http://www.un.org/Depts/Cartographic/english/htmain.htm>

En el período 2008/2009, la Asamblea General de la ONU aprobó un presupuesto para la UNMIT de 173 millones de dólares y en el período 2009/2010 ha aprobado 206 millones de dólares, incrementándose el presupuesto en un 19%.

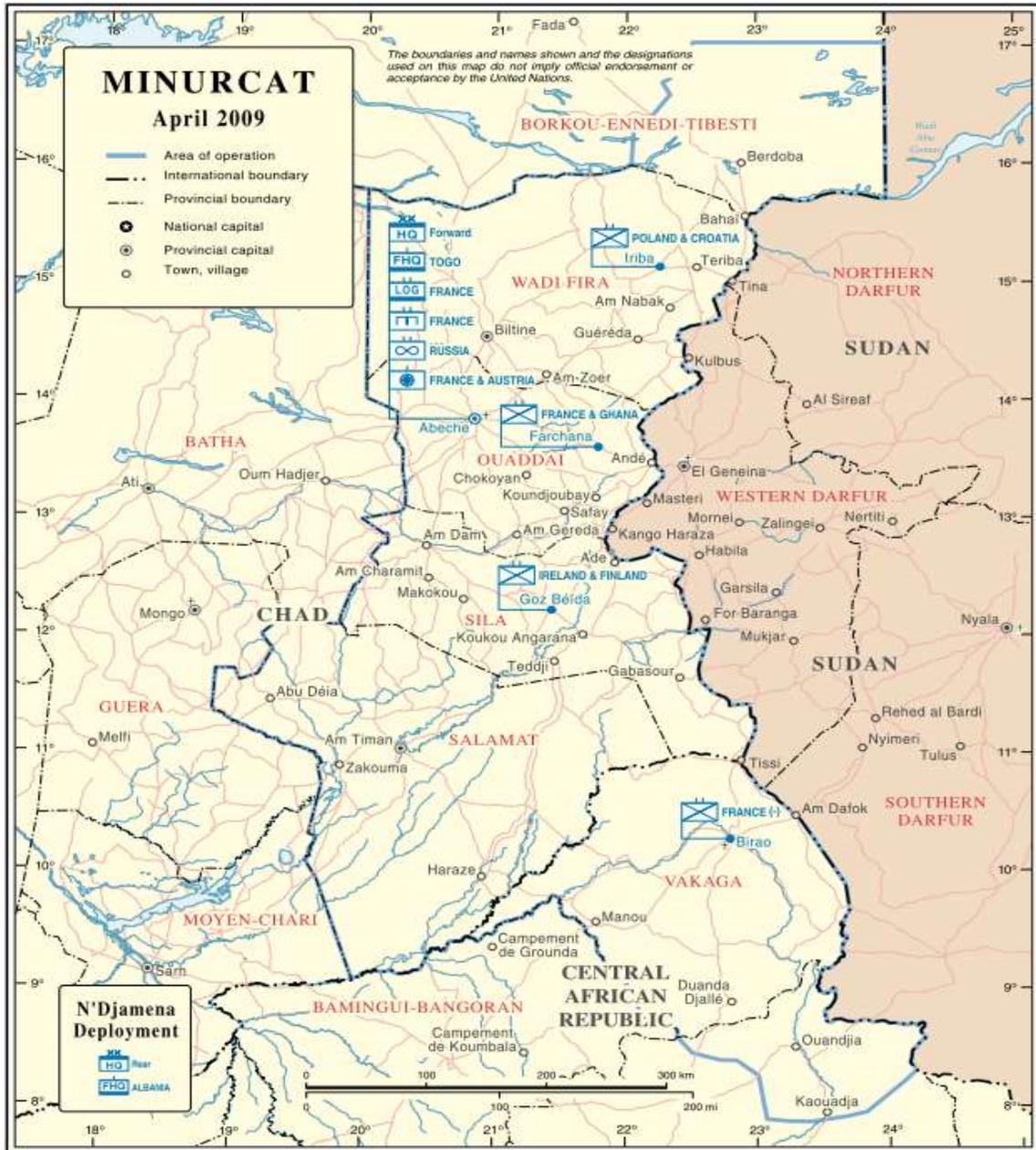
d. MINURCAT

Actualmente, se encuentran desplegadas diferentes unidades de la ONU, mayormente, por toda la zona fronteriza del Chad y la República Centroafricana, que los divide de Darfur (Sudán), tal como se puede contemplar en el mapa 2.4 *infra*. Por otra parte, cabe mencionarse que del personal autorizado para la MINURCAT, en la Resolución 1861 (2009),

solamente se encuentran en el terreno 2675 militares, 17 observadores militares y 248 policías, lo cual representa un déficit de despliegue de personal del 46.8%.

Mapa 2.4

Despliegue de la MINURCAT, abril 2009



Fuente: Página Web de las Naciones Unidas, Sección de Cartografía del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Url: <http://www.un.org/Depts/Cartographic/english/htmain.htm>

Las contribuciones del personal militar (incluyendo los observadores militares) provienen de 31 países diferentes, en cuanto al personal policial, son 20 los países que le están aportando a la misión. Cabe mencionar que El Salvador no ha participado en el envío de personal a la MINURCAT. Se puede decir que de las cuatro operaciones analizadas, esta es la que menos apoyo internacional está recibiendo, en cuanto a la contribución del personal necesario.

Otro dato importante de resaltar con respecto a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, es su presupuesto, ya que es relativamente alto, siendo la cuarta OMP más costosa en la actualidad y ubicándose únicamente por debajo de la MONUC, la UNAMID y la UNMIS, respectivamente. En este sentido, se puede decir que el presupuesto actual, aprobado para la MINURCAT es de 690 millones de dólares. Comparándolo con el período anterior (2008/2009) donde se asignaron 301 millones de dólares, se puede identificar un incremento del presupuesto aprobado del 126.2%.

Partiendo de los datos del personal autorizado (PA), como del personal desplegado (PD) en cada misión (véase tabla 2.2), a continuación se elabora un análisis general de los mismos. Se puede apreciar, en el gráfico 2.2, que los datos de PA en contraposición con los de PD de la MINURCAT, está prácticamente en equidad, esto se debe a que hay una pequeña diferencia entre el personal desplegado y el autorizado del 0.4% (véase la tabla 2.2 *infra*), No así, en los casos de la UNMIS, la UNMIT (a pesar que por la sobre posición de las líneas del gráfico no se distingue la diferencia), y sobre todo la MINURCAT, donde se observa una

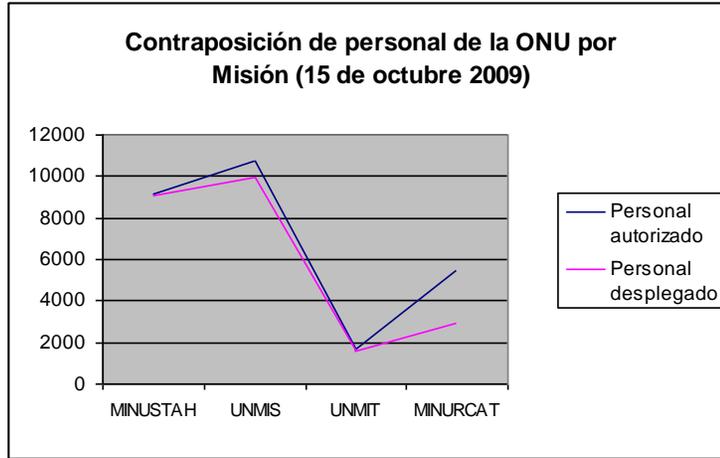
Tabla 2.1

Personal autorizado y desplegado en las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT

| OMP | MINUSTAH | UNMIS | UNMIT | MINURCAT |
|--------------------------|----------|--------|-------|----------|
| Personal autorizado (PA) | 9,151 | 10,715 | 1,642 | 5,525 |
| Personal desplegado (PD) | 9,117 | 9,723 | 1,611 | 2,940 |
| Diferencia de efectivos | 34 | 754 | 52 | 2,585 |
| Déficit de despliegue | 0.4 | 7.0 | 3.2 | 46.8 |

Gráfico 2.2

Contraposición de personal autorizado y personal desplegado

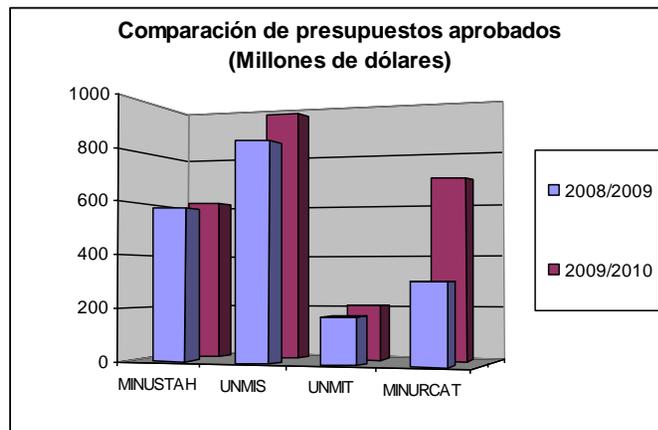


diferencia notoria en cuanto al personal que actualmente se encuentra en el terreno, contra personal autorizado por el CS. En estos casos las diferencias entre el personal desplegado y el autorizado es del 3.2%, del 7% y del 46.8%, respectivamente.

Por otra parte, respecto a los presupuestos aprobados para los períodos 2008/2009 y 2009/2010, se puede identificar un aumento para cada una de las misiones analizadas (véase gráfico 2.3). Siendo el más notorio, el presupuesto aprobado para la MINURCAT, esto

Gráfico 2.3

Comparación de presupuestos de las OMPs de la ONU



corresponde a que debe cubrir los gastos del componente militar que recién a pasado a manos de la misión. En conclusión se puede decir que el presupuesto está basado en el número de personal autorizado y en la complejidad de su mandato.

2.3 Alcances en el terreno de las OMPs: MINUSTAH, UNMIS, UNMIT y MINURCAT

A continuación, se analizarán los alcances o logros, que cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz en estudio, han obtenido en los lugares donde están asignadas.

a. Desempeño de la Misión en Haití

Desde la puesta en marcha de la MINUSTAH, en abril del 2004, se han registrado logros considerables para Haití. Se ha fortalecido la institucionalidad, así como se han creado dependencias para atender temas específicos, tal como es la creación de una Oficina de Gestión de Militares Desmovilizados. A pesar de las muy buenas intenciones de la MINUSTAH, durante los primeros 6 meses de funcionamiento, se registraron algunos disturbios que dejaron un saldo de por lo menos 70 muertos.

Como respuesta a los brotes de violencia, se estableció el 6 de octubre de 2004 “un Centro de Operaciones Conjuntas de la MINUSTAH y la Policía Nacional en Puerto Príncipe con el fin de mejorar la coordinación entre la policía civil y los componentes militares de la Misión”⁷⁷. Los efectivos de la misión han apoyado en la liberación de comisarías de la Policía Nacional de Haití (PNH) que estuvieron ocupadas por ex militares y otros grupos armados ilegales. Durante el 2005, los miembros de la MINUSTAH fueron atacados en repetidas ocasiones, dejando algunas bajas en el personal de las Naciones Unidas.

La MINUSTAH está constantemente apoyando el fortalecimiento de la PNH, capacitando y asesorando en la formación de nuevos agentes en la Academia de Policía. La MINUSTAH

⁷⁷ Secretario General, *Informe S/2004/908, sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*. Naciones Unidas, Nueva York. 18 de noviembre de 2004. p. 4.

también apoya en la certificación de los policías que actualmente están prestando servicio de seguridad pública. Otro aspecto necesario de apoyar es el tema de justicia y sistema penitenciario. Entre los principales problemas a los que enfrentan la sociedad haitiana, son los constantes secuestros y asesinatos.

Por otra parte, la MINUSTAH apoya constantemente las elecciones democráticas en el país. En este sentido, se firmó un memorando de entendimiento entre la ONU y la Organización de Estados Americanos en noviembre de 2004 para delinear las responsabilidades y establecer un comité de cooperación electoral. De acuerdo a este memorando “las Naciones Unidas se encargan de la supervisión de todos los aspectos del proceso electoral y del control de la calidad de los proyectos de asistencia técnica y la OEA realizará actividades de registro de votantes”⁷⁸. Se estableció un Consejo Electoral Provisional (CEP), el cual presentó la nueva ley electoral que fue aprobada por decreto presidencial el 11 de febrero de 2005, al igual que presentó un calendario de elecciones locales, parlamentarias y presidenciales. El CEP, la OEA y la MINUSTAH han preparado conjuntamente un plan operacional de actividades.

Lastimosamente las elecciones se pospusieron en varias ocasiones, lográndose llevar a cabo la primera elección presidencial, del Senado y Parlamento, hasta febrero del 2006, con una participación del 60% de votantes inscritos de 3,5 millones y 45 partidos políticos. Se registraron algunas protestas por los resultados de las elecciones, pero en términos generales fueron aceptados, dejando como presidente constitucional al candidato René Preval. Con la toma de poder de Preval se iniciaron diferentes programas, como el Programa de pacificación social, el cual pretende atender a las necesidades sociales inmediatas. Involucró en su gabinete a 7 diferentes agrupaciones políticas. El ciclo de elecciones se concluyó en diciembre de 2006, cuando se llevaron a cabo las elecciones de los gobiernos municipales y locales, así como la segunda vuelta para elegir 3 senadores y 11 diputados, que había quedado pospuesta de las elecciones legislativas anteriores, debido a interrupciones en la votación en algunas regiones.

⁷⁸ *Ibíd.* p. 7.

Se puede decir que muchos aspectos en Haití han mejorado con la nueva administración. Entre sus principales logros están: en la área económica se pueden mencionar la estabilización de la moneda local y una reducción temporal de la inflación; en el estado de derecho ha promovido reformas al sistema judicial e iniciado una guerra contra la corrupción. Uno de los principales problemas en los que se encuentran las autoridades locales y municipales, con las centrales, es la capacidad de recaudación de fondos de las primeras y que dependen casi exclusivamente de lo que puedan entregar el Gobierno central.

La MINUSTAH ha impulsado el desarrollo de un programa de desarme, desmovilización y reintegración dirigido en un principio por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En febrero de 2005 el Gobierno de Transición estableció la Comisión Nacional de Desarme. Durante el 2008, “la MINUSTAH y la Comisión Nacional de Desarme, Desmantelamiento y Reintegración, en cooperación con la Organización Internacional las Migraciones, puso en marcha siete proyectos más de gran densidad de mano de obra en zonas afectadas por la violencia; desde el comienzo del año se han iniciado 20 proyectos de esa índole”⁷⁹.

Los desastres naturales empeoran la situación humanitaria y de desarrollo de Haití, pero también representan un desafío particular para la MINUSTAH en el sentido que tiene que desplegar más efectivos en las zonas donde se presentan estos problemas. Por ejemplo las inundaciones de mayo y septiembre de 2004 que “causaron la pérdida de 3000 vidas, afectó aproximadamente a 300000 personas, destruyeron alrededor de 4500 casas”⁸⁰. Esto requirió que se desplegaran más efectivos en los puntos de distribución, los almacenes, los convoyes humanitarios y apoyo logístico a las actividades de socorro.

El respeto de los derechos humanos se vio afectado por la proliferación de armas de fuego y grupos armados, así como el clima de impunidad que prevalecía en la zona. En este sentido la MINUSTAH ayudó al Gobierno de Transición a aplicar la prohibición de manifestaciones armadas, promueve la investigación de denuncias de violaciones de derechos humanos, con

⁷⁹ Secretario General, *Informe S/2008/586, sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*. Naciones Unidas, Nueva York. 27 de agosto de 2008. p. 6.

⁸⁰ Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres en Las Américas, *Haití*. Ficha electrónica de la EIRD, fecha de consulta: octubre 2009, url: <http://www.eird.org/wikiesp/index.php/Hait%C3%AD>

énfasis en la incesante violencia contra los niños y mujeres. Cabe mencionar, que la MINUSTAH está capacitando, tanto a sus miembros, como a otro personal de las Naciones Unidas, de la PNH y la población civil, sobre la prevención y el trato del VIH/SIDA.

La MINUSTAH también ha prestado ayuda a las autoridades de Haití en su labor de fortalecer su gestión en las fronteras, en este sentido se puede decir que “a partir de octubre de 2007, la Comisión Presidencial de Haití de Desarrollo Fronterizo ha organizado cuatro reuniones mensuales en que han participado la Misión y otros asociados internacionales. Se persigue el objeto de establecer un consejo de coordinación, presidido por el Primer Ministro, que auspicie la formulación de un enfoque pormenorizado de la gestión de las fronteras”⁸¹.

La situación en Haití aun esta lejos de ser un lugar seguro, ya que continúan registrándose disturbios muy violentos de parte de algunos sectores de la población, provocado por el alto costo de la vida o diferencias políticas en contra del gobierno haitiano o la misma MINUSTAH. Una buena descripción de situación actual en Haití se puede tomar del último informe preparado por el Secretario General:

El aumento de la cooperación política permitió lograr progresos en relación con varias cuestiones, entre ellas la celebración de elecciones al Senado, la aprobación de legislación clave y el establecimiento de un diálogo inclusivo sobre varios asuntos fundamentales a los que se enfrenta el país, partiendo de la labor realizada por diversas comisiones presidenciales. Ahora bien, esta colaboración siguió siendo precaria, pues continuó latente el peligro de que resurgieran tensiones y conflictos entre las instituciones de gobierno, y algunas fuerzas influyentes del país siguieron mostrándose dispuestas a exacerbar las tensiones sociales para promover sus propios intereses⁸².

⁸¹ Secretario General, *Informe S/2008/586*. Op. cit. p. 4.

⁸² Secretario General, *Informe S/2009/439, sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*. Naciones Unidas, Nueva York. 01 de septiembre de 2009. p. 1.

b. Desempeño de la Misión en el Sudán

Desde la implementación de la UNMIS, sus principales actividades se centraron en la supervisión del repliegue de las Fuerzas Armadas del Sudán al norte de la frontera (1° de enero de 1956) entre el Sudán Septentrional y Meridional, que tuvo que haber concluido el 9 de julio de 2007, según lo previsto en el Acuerdo General de Paz; y la formación de las unidades integradas conjuntas. Lastimosamente, al 17 de julio del año en mención, únicamente se tenía que “la reducción estipulada de los efectivos de las Fuerzas Armadas del Sudán se había cumplido en un 66%(32.221 de un total estimado de 46.403 efectivos)”⁸³.

A pesar de lo anterior, en esas mismas fechas “los componentes de las unidades integradas conjuntas pertenecientes al Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés y a las Fuerzas Armadas del Sudán siguen funcionalmente separados y bajo mandos distintos”⁸⁴. En los últimos meses, se reveló que el despliegue se ha alcanzado en un 86.6%. Estas unidades son un requisito muy importante para el repliegue completo de las Fuerzas del Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés de los estados de Kordofan meridional y el Nilo Azul. Otro asunto clave relacionado con la aplicación del Acuerdo General de Paz es la reintegración de los ex miembros de otros grupos armados.

Finalmente, después de mucho retraso la UNMIS está prestando apoyo consultivo y técnico en proceso electoral al Gobierno de Sudán, como a los gobiernos locales que así se lo solicite, de igual forma está apoyando en la preparación de material informativo sobre las actividades electorales. Las elecciones han sido reprogramadas para llevarse a cabo en abril del 2010. El secretario General de la ONU ha presentado un gasto de 46.6 millones de dólares por la UNMIS para poder prestar apoyo adecuado a las elecciones programadas para el 2010 en el Sudán. El refuerzo abarca lo siguiente: “En las proyecciones preliminares de 46,6 millones de dólares se prevé el despliegue de 100 oficiales de policía de las Naciones Unidas adicionales y 127 funcionarios civiles (27 funcionarios internacionales, 21 funcionarios nacionales y 79 Voluntarios de las Naciones Unidas), así como también de 5

⁸³ Secretario General, *Informe S/2007/500, sobre el Sudán*. Naciones Unidas, Nueva York. 20 de agosto de 2007. p. 1.

⁸⁴ Secretario General, *Informe S/2007/500*. Loc. cit.

helicópteros adicionales a partir del 1° de octubre de 2009 durante tres meses y 16 helicópteros a partir del 1° de marzo de 2010 durante dos meses”⁸⁵.

Por parte del trabajo conjunto con otras OMPs en la región, se puede decir que “la UNAMID ha desempeñado y seguirá desempeñando una función de apoyo a la UNMIS en la prestación de asistencia al proceso electoral ayudando en cuestiones de logística, adiestramiento policial, información pública y divulgación, entre otras, según las necesidades y la disponibilidad de recursos” y también, “en el marco de la misión integrada, el PNUD complementa la función de la UNMIS prestando asistencia técnica a la Comisión Electoral Nacional, y desempeña una función rectora —con apoyo de la UNMIS— en las cuestiones relacionadas con el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional. El PNUD presta su apoyo por medio de la iniciativa denominada Proyecto del PNUD de apoyo a las elecciones y los procesos democráticos, que se financia con contribuciones de los donantes (un “fondo colectivo” gestionado por el Programa)”⁸⁶.

Quizá la dependencia de la UNMIS que ha presentado mejores resultados, son los equipos de desminado, ya que desde que comenzaron sus funciones, hasta la fecha, “...han abierto un total de 31,813 kilómetros de carretera, limpiado 60,437,560 metros cuadrados de terreno, destruido 17,935 minas y 835.106 artefactos explosivos sin detonar y proporcionado información sobre el peligro de las minas a 2,790,817 habitantes de zonas afectadas y desplazados internos radicados en campamentos y lugares de tránsito”⁸⁷.

c. Desempeño de la Misión en Timor Leste

Desde los atentados de febrero del 2008, contra el Presidente José Ramos-Horta y el Primer Ministro Kay Rala Xanana Gusmão, la situación de seguridad se mantuvo en calma y las medidas de seguridad en general se han ajustado a los parámetros constitucionales y jurídicos del país. Sin embargo, la situación en Timor Leste sigue siendo frágil, desde el

⁸⁵ Secretario General, *Informe S/2009/391/Add.1, Informe del Secretario General sobre las elecciones en el Sudán*. Naciones Unidas, Nueva York. 3 de agosto de 2009. p. 1.

⁸⁶ *Ibíd.* p. 11.

⁸⁷ Secretario General, *Informe S/2009/357, Informe del Secretario General sobre las elecciones en el Sudán*. Naciones Unidas, Nueva York. 14 de julio de 2009. p. 17.

punto de vista que aún persisten los problemas que han generado en gran medida las crisis en dicho país. Estas problemáticas consisten en: “la pobreza y el desempleo, las dificultades de los centros urbanos para hacer frente a la migración y la ausencia de un régimen eficaz de tenencia de tierras y propiedades; todo ello añadido a la debilidad del sistema judicial y a unas instituciones de seguridad que se encuentran todavía en proceso de desarrollo”⁸⁸.

Sin embargo, la población está confiando más en las instituciones del Estado, debido a que han sabido salir rápidamente de sus problemas en coordinación y apoyo de la UNMIT y las fuerzas de seguridad internacionales. En este sentido, a solicitud del Consejo de Seguridad, La UNMIT a través de su Representante Especial y las autoridades de Timor Leste, población civil y otros involucrados, están preparando una estrategia de mediano plazo con el objetivo de prevenir actos parecidos a los de febrero del 2008.

La UNMIT ha apoyado las elecciones presidenciales y legislativas del 2007, y continúa apoyando las elecciones municipales y de aldeas previstas para el 2009. Las elecciones del 2007, se llevaron a cabo con gran tranquilidad, y se necesitó una segunda vuelta para la elección del presidente Ramos-Horta. Esto fue posible, en gran medida, al apoyo de los equipos electorales y de policía de la UNMIT, que proporcionaron apoyo técnico y la seguridad necesaria para el proceso electoral. Posteriormente, “La UNMIT y el PNUD formaron un equipo conjunto de apoyo electoral que siguió ayudando a fortalecer la capacidad institucional de los dos organismos de gestión electoral, a saber la Comisión Electoral Nacional y la Secretaría Técnica de Administración Electoral, y de los partidos políticos por conducto de cuatro centros distritales de recursos y un programa de capacitación”⁸⁹.

El componente de policía de la UNMIT se ha enfocado en conservar el orden público, así como prestar apoyo para la capacitación, el desarrollo institucional y el fortalecimiento de la Policía Nacional de Timor Leste. Se puede decir, de acuerdo al último informe del SG, con fecha 4 de febrero de 2009, que “De los 3.108 agentes de la policía nacional

⁸⁸ Secretario General, *Informe S/2009/72, Informe sobre la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste*. Naciones Unidas, Nueva York. 4 de febrero de 2009. p. 18.

⁸⁹ *Ibíd.* p. 5.

provisionalmente certificados, 2.644 (538 mujeres), o sea el 85% del contingente, ya han recibido la certificación final” para poder desempeñar sus funciones directamente.

Por parte de los oficiales de enlace militar, se puede decir que han apoyado a “estabilizar la situación de seguridad -en los distritos fronterizos-...mediante la facilitación de relaciones de trabajo eficaces entre los organismos guardafronteras de Timor Leste e Indonesia... también siguieron cumpliendo una función en la reunión de información en todos los distritos de Timor Leste”⁹⁰. Un socio estratégico para el desempeño, tanto de la policía, como de los oficiales militares de la UNMIT, han sido las fuerzas de seguridad internacionales que facilitan el entorno seguro del país.

En otros aspectos en los que han participado la UNMIS es la asistencia humanitaria, en la cual se han llevado a cabo actividades de distribución de alimentos a grupos vulnerables, en coordinación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA). En términos generales, el desarrollo económico del país está a la alza, sin embargo carecen de buena capacidad para ejecución del presupuesto de la nación. Por lo que, la UNMIT esta alentando al Gobierno en la generación de empleos y fomentar la capacidad en sectores claves.

d. Desempeño de la Misión en el este del Chad y noreste de la República Centroafricana

El contexto inicial en el que se pone en marcha la MINURCAT, da unas pequeñas muestra de buena voluntad por parte de algunos de los varios involucrados en el presente conflicto. A un mes de adoptado la resolución que dio vida a la MINURCAT, el Gobierno del Chad y los principales grupos chadianos de oposición en el este del país, firmaron un acuerdo de paz en el que se acordó:

Respetar la Constitución, poner fin a los enfrentamientos, conceder una amnistía a los rebeldes, permitir a los grupos rebeldes participar en la gestión de los asuntos de Estado e integrar a las fuerzas rebeldes en el ejército nacional del Chad, así como celebrar en Trípoli otra reunión con la participación de todos los partidos políticos y

⁹⁰ Ibid. p. 7.

las organizaciones pertinentes de la sociedad civil para seguir de cerca la aplicación del acuerdo de Sirte⁹¹.

A este pacto político le siguió un recrudecimiento de los enfrentamientos del Ejército Nacional del Chad y algunos de los grupos rebeldes. Esto condujo, en muchas ocasiones a que se suspendiera las actividades de ayuda humanitaria. En este sentido, se puede aseverar que la situación humanitaria y de derechos humanos de los refugiados procedentes de Darfur y de los desplazados de otros puntos del país, continúan registrando “vulneraciones del carácter humanitario y civil de los campamentos de refugiados, en particular la presencia de armas y rebeldes dentro de los campamentos y en sus alrededores”⁹².

A pesar de las condiciones de inestabilidad del Chad, inclusive el intento de Golpe de Estado al Gobierno del Chad, los miembros de la MINURCAT continúan desempeñando su labor en la medida de sus posibilidades. La MINURCAT estuvo trabajando arduamente en el adiestramiento y despliegue de la Policía del Chad para la Protección Humanitaria (conocido oficialmente como Destacamento Integrado de Seguridad -DIS- después de un decreto presidencial del 27 de septiembre de 2008). Cabe destacar que en febrero del presente año, la MINURCAT terminó satisfactoriamente la capacitación de los 850 efectivos de la DIS⁹³ que se tenían programados, para ser desplegados en 6 estaciones y 12 puestos en la zona este del Chad. El papel de la DIS es muy importante, ya que está desempeñando funciones esenciales para la protección de los desplazados, refugiados y otras poblaciones.

También, la MINURCAT está apoyando la realización de misiones para la investigación y supervisión del respeto de los derechos humanos. Adicionalmente, se está impulsando un enfoque de género para que se involucre a mujeres en las actividades de la MINURCAT, se están realizando talleres sobre la prevención de la violencia sexual y de género contra desplazadas y refugiadas internas.

⁹¹ Secretario General, *Informe S/2007/739, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*. Naciones Unidas, Nueva York. 17 de diciembre de 2007. p. 2.

⁹² *Ibíd.* p. 3.

⁹³ Secretario General, *Informe S/2009/199, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*. Naciones Unidas, Nueva York. 14 de abril de 2009. p. 8.

Por parte del componente militar de la EUFOR Chad/República Centroafricana, en sus primeras actividades, se puede mencionar que “las fuerzas de avanzada de la EUFOR han llevado a cabo misiones de reconocimiento y contacto en las partes central y meridional de la zona de operaciones”⁹⁴, también “la EUFOR siguió cooperando estrechamente con la MINURCAT. Esta cooperación incluyó escoltas a los convoyes de la MINURCAT y del DIS. La EUFOR continuó llevando a cabo patrullas, sobre todo en las zonas de inseguridad para la población local, los desplazados internos, los refugiados y el personal de las organizaciones humanitarias”⁹⁵.

De los 3,300 militares desplegados por la EUFOR Chad/República Centroafricana, 200 de estos estuvieron en el noreste de la República Centroafricana. Se puede decir que la situación de seguridad en la República Centroafricana es mucha calma, permitiendo desempeñar el trabajo encomendado a los miembros de la misión, no así en el Chad que es muy inestable, ya los grupos rebeldes continúan lanzando ataques contra el gobierno central, los grupos de desplazados y los campamentos de refugiados.

La MINURCAT centra “sus actividades judiciales en el apoyo a la aplicación del concepto de operaciones del DIS mediante el desarrollo de un mecanismo de seguimiento de los arrestos y detenciones; el apoyo al fortalecimiento de las instituciones judiciales y la armonización de la justicia tradicional con el sistema judicial moderno; y la facilitación del acceso a la justicia para todos, centrándose en los grupos vulnerables”⁹⁶.

Por otra parte, el Gobierno de Sudán y del Chad firmaron un nuevo acuerdo de paz en Dakar (Senegal) el 13 de marzo del 2008, que pretende revalidar los acuerdos bilaterales incumplidos. Sin embargo, ambos gobiernos continúan acusándose uno al otro de apoyar a grupos rebeldes, sin poder ejecutar sus pactos. Esta falta de acuerdo ha permitido que la seguridad en el este del Chad continúe inalcanzable, siendo así, el principal problema para el

⁹⁴ Secretario General, *Informe S/2008/215, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*. Naciones Unidas, Nueva York. 1º de abril de 2008. p. 9.

⁹⁵ Secretario General, *Informe S/2008/760, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*. Naciones Unidas, Nueva York. 4 de diciembre de 2008. p. 8.

⁹⁶ Secretario General, *Informe S/2008/601, sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad*. Naciones Unidas, Nueva York. 12 de septiembre de 2008. p. 6.

desempeño de la Misión. Otro de los problemas más sentidos por la MINURCAT es la falta de instalaciones adecuadas para sus operaciones y las de la DIS, tal como se aprecia a continuación: “La construcción de puestos y comisarías de policía y las viviendas necesarias no se ha completado debido a dificultades para encontrar un contratista adecuado y a la escasez de mano de obra calificada”⁹⁷.

Tal como ya se había mencionado en los acápites anteriores, el mando de la EUFOR Chad/República Centroafricana pasó a la MINURCAT el 15 de marzo con un gran éxito. Lo anterior fue posible en gran medida gracias a que una parte importante de los efectivos de la EUFOR, continúan integrando el componente militar actual de la MINURCAT, permitiendo una continuidad sólida y eficaz de la fuerza de las Naciones Unidas.

Tal como se ha podido apreciar, todas las OMPs analizadas, han logrado resultados positivos dentro de los parámetros establecidos en sus mandatos. A nuestro parecer, una de las misiones que mejores resultados para el país, en términos de estabilidad social y política, democracia y una buena gobernanza, es la UNMIT, debido a que cuenta con el apoyo de todos los sectores de la sociedad. También, cuenta con la voluntad política de los gobernantes y están avanzando claramente en un proceso de consolidación de la paz, en todo el país.

Las OMPs son claras muestras del Institucionalismo propuesto por Robert O. Keohane, ya que por medio de éstas, los Estados pueden coordinar y cooperar de una manera más integral en la solución de los conflictos que se dan en diferentes partes del mundo, a través de la contribución de personal adecuado para cada operación. Esta relación interdependiente de los Gobiernos, implica costos para cada uno de ellos, por medio de las cuotas establecidas por Naciones Unidas para atender las OMPs. Por otra parte, cada una de estas operaciones tiene definido un mandato, el cual da origen a la misión y a la vez se configuran como los principios imperantes que autorizan el comportamiento de los miembros de las OMPs. La cooperación multilateral que se da por medio de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, fomenta la negociación y búsqueda de soluciones pacíficas entre los Estados o partes en conflicto.

⁹⁷ Secretario General, *Informe S/2009/199*. Op. cit. p. 9.

Lastimosamente, se sigue teniendo déficit en el despliegue de personal autorizado en cada misión, esto se debe, entre otras cosas, a la falta de personal capacitado y equipos adecuados aportados, o por la falta de presupuesto de los países contribuyentes. Este reducido despliegue, repercute en la ejecución eficaz y eficiente de cada misión. La administración de 17 operaciones de paz (incluidas las 2 operaciones políticas) en la actualidad, limita la capacidad de respuesta ante nuevos conflictos armados a las Naciones Unidas, haciendo necesario el apoyo en otras organizaciones regionales o al aporte de fuerzas internacionales directamente por los países.

Con todo lo expuesto anteriormente, se puede decir que el problema de investigación ha sido resuelto de forma positiva, al igual que el objetivo de investigación ha sido alcanzado satisfactoriamente. En cuanto a la hipótesis planteada, sí se ha podido validar que las operaciones no han logrado desplegar el número de personal autorizado en el mandato de cada OMP.

A continuación, se analizará la participación del Gobierno de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz.

Capítulo III La Participación del Gobierno de El Salvador en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU

Partiendo del hecho que en la actualidad son más los países que se están sumando al apoyo de las OMPs de la ONU, en tal sentido es necesario plantearse la siguiente interrogante como problema de investigación ¿Cuál es la contribución del Gobierno Salvadoreño a las operaciones de mantenimiento de la paz?

Por tanto, se plantea el objetivo de conocer cuál es la contribución del Gobierno salvadoreño a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Tomando en consideración el problema y el objetivo de investigación se pretende validar la siguiente hipótesis: La contribución actual del Gobierno salvadoreño, a las operaciones de mantenimiento de la paz ha sido con personal capacitado de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y de la Policía Nacional Civil, recursos y equipo necesario para el desempeño de algunas misiones de paz. Lo anterior concuerda con la puesta en marcha de la reformas de reestructuración del DOMP.

3.1 La contribución de los Estados a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas

Se debe iniciar el presente capítulo reconociendo que en la Carta de las Naciones Unidas ya se apuntó el compromiso de los países Miembros de la Organización, para contribuir con el aporte de las fuerzas armadas, ayuda y facilidades, entre otras, en la consecución del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Tal como reza el artículo 43, inciso 1:

Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades,

incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales (véase anexo III).

Otros elementos mencionados en dicho artículo son las especificaciones que deben contener los convenios antes mencionados, así como en que forma serán llevados a cabo entre el Consejo de Seguridad y los Estados interesados. Sin embargo, el mecanismo de los convenios especiales para la disposición de una fuerza armada al servicio de las Naciones Unidas, no ha sido posible hasta la fecha.

Por tanto, la practica habitual empleada por las Naciones Unidas a la hora de poner en marcha una operación de mantenimiento de la paz, es solicitar personal a todos los países Miembros de la Organización (inclusive a los países no miembros, con la condición que el personal aportado estará bajo ordenes de la ONU, a través del mandato y responsables de la misión). Esta práctica de incorporación de personal o equipo en las OMPs, ha sufrido una transformación en el fundamento jurídico de las mismas, tal como nos explica Alfonso J. Iglesias:

...en algunas de las primeras operaciones, la participación de los Estados estuvo asentada en acuerdos internacionales entre el Secretario General y cada uno de los gobiernos contribuyentes, bajo la forma de intercambio de cartas, pero con posterioridad la fórmula evolucionó hacia canjes de notas e informes entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, atrayendo de esta manera el proceso hacia el propio seno interno de la Organización⁹⁸.

Hoy en día, las Naciones Unidas y algunos de los países contribuyentes, han firmado memorandos de entendimiento, para identificar los recursos que los Estados podrían proporcionar en las etapas iniciales de una OMP, dentro del "Sistema de acuerdos de

⁹⁸ En el presente texto, el autor explica por medio de una nota referencial, en que consiste el intercambio de cartas: "El Secretario General enviaba una misiva idéntica a cada Estado contribuyente, los cuales replicaban en sus contestaciones que tales canjes de cartas se reputaran como constitutivos de acuerdos internacionales de participación. Y comoquiera que tales acuerdos eran registrados en la Secretaría de las Naciones Unidas conforme al artículo 102.1 de la Carta, se les consideraba tratados internacionales en vigor hasta la retirada de los contingentes nacionales. Vid. J.I. Garvey, loc.cit, 1970, p. 263". Véase Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 256, nota 339.

fuerzas de reserva UNSAS⁹⁹. La UNSAS es utilizada para mantener las bases de datos de personal, equipamiento y recursos que los países mantienen en sus territorios para el despliegue potencial en cualquier lugar del mundo.

Sin embargo, esto no quiere decir que es el total de la contribución para las operaciones de paz disponible en los países participantes, más bien representan “aquellos medios, unidades o personas que se podrán poner a disposición de NN.UU. en unos plazos relativamente cortos, que podrán oscilar entre 7-15 días para el personal y 15-30 días para las unidades”¹⁰⁰.

A pesar de la firma de un memorando de entendimiento entre un país contribuyente y las Naciones Unidas dentro del Sistema de acuerdos de fuerzas de reserva, los gobiernos de los Estados no tienen obligatoriedad legal para apoyar a una determinada misión, pues su participación está condicionada en el mismo documento. Al respecto, Alfonso J. Iglesias menciona: “la incorporación a este sistema no supone para esos países una específica obligación jurídica de participación, por lo que no puede asumirse que vayan a encontrarse disponibles en cualquier momento todos los recursos incluidos en el sistema”¹⁰¹.

Por otra parte, la modalidad más utilizada para la contribución de los Estados Miembros, a las OMPs de la ONU, es la firma de memorandos de entendimiento, previo a los despliegues de algún contingente de efectivos militares o policiales. Estos documentos equivalen a acuerdos internacionales de participación e implican “un gasto y una inversión de los recursos de defensa de los países participantes que buscan una retribución en términos

⁹⁹ “El Sistema de Acuerdos de Fuerzas en Espera de Naciones Unidas (United Nations Stand-by Arrangements System, UNSAS) se basa en disponer de un catálogo de capacidades y posibilidades, de personal y medios que los países pueden aportar a este tipo de operaciones, teniendo en cuenta su tiempo de disponibilidad, organización y preparación. Su finalidad es disponer de información precisa sobre las fuerzas y otros recursos que un Estado miembro podría aportar si estuviera dispuesto a contribuir en una operación de paz”. Ministerio de Defensa español, *El Sistema de Acuerdos de Fuerzas en Espera de Naciones Unidas*. Sitio Web del Ministerio de Defensa del Gobierno de España, Madrid, 2009. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2009. Url: http://www.mde.es/contenido.jsp?id_nodo=4215&&keyword=&auditoria=F

¹⁰⁰ Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Sitio Oficial de la Escuela Superior de Guerra del Ejército Nacional Bolivariano, Venezuela, fecha de consulta 30 de octubre de 2009. pp. 51-52. Url: <http://esge.ejercito.mil.ve/manuales/Manuales/Manuales/Manual%20de%20Operaciones%20de%20Paz.pdf>

¹⁰¹ Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 262.

tangibles (experiencia, capacitación, transferencia de tecnología) e intangibles (prestigio, altura estratégica, capacidad de disuasión, etcétera)”¹⁰²

En base al punto anterior, se procederá a analizar algunos temas específicos para comprender de la manera más adecuada posible, el proceso de contribución de los países Miembros (y no miembros) de la ONU a las OMPs, como antesala, al análisis de la contribución de El Salvador en este tipo de operaciones.

3.1.1 Selección y reclutamiento de los efectivos militares y policiales

Como ya se ha mencionado en el capítulo I, una vez que el CS ha puesto la mira en un conflicto específico, este solicita al SG información de primera mano de tal situación, por lo que es enviada una Misión Técnica con personal de la Secretaría a la zona. Dicha misión, tiene la capacidad de proponer una OMP, si así lo considerase necesario. En tal sentido, “Si la Misión Técnica propone al Secretario General el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz y éste respalda la propuesta, se inician, por medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, los contactos confidenciales con los países potencialmente contribuyentes que se consideren adecuados para proporcionar tropa, observadores u otro tipo de participación, y de esta forma, pulsar su predisposición para formar parte o no en la operación”¹⁰³.

La Secretaría General, a través del DOMP, selecciona a los diferentes contingentes nacionales tomando en cuenta, principalmente, su neutralidad frente al conflicto en cuestión y la más amplia representación geográfica posible (sin embargo, “no puede decirse que subsistan hoy en día criterio de aplicación uniforme y general en la composición de las OMPs, salvo el de la representación geográfica equitativa”¹⁰⁴). Con toda la información pertinente a la situación y la predisposición de los Estados seleccionados, el DOMP, prepara el informe del Secretario General que enviará al Consejo de Seguridad para el

¹⁰² Letelier Pardo, Rigel Cristián, *Doctrina Multinacional para la Participación de las Fuerzas Armadas Latinoamericanas en Operaciones de Paz de Naciones Unidas*. Op. Cit. p. 299.

¹⁰³ Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Op. cit. p. 47.

¹⁰⁴ Iglesias Velasco, Alfonso J.. Op. cit. p. 269.

establecimiento de la misión. Véase el capítulo I, para comprender el proceso político del CS para aprobar una OMP.

Los contactos e intercambios de notas entre el DOMP y los posibles países contribuyentes se canalizan por medio de las misiones permanentes ante la ONU, tal como se puede analizar en la siguiente cita:

Sus representantes –permanentes de los Estados- en la sede de Naciones Unidas juegan un papel importante como intermediarios. Si las naciones seleccionadas, consultadas privadamente, han respondido de forma afirmativa y ha sido aceptada su participación por la nación o naciones donde se va a llevar a cabo la operación, recibirán posteriormente una petición oficial del Secretario General, mediante nota verbal, en la que, normalmente se especificará:

- Tipo de especialidad de unidades requeridas.
- Personal (fuerza, observadores, especialistas).
- Organización de las unidades.
- Cometidos a desarrollar.
- Turnos y rotaciones¹⁰⁵.

Al interior de los Estados, corresponde a los diferentes gobiernos de los países contribuyentes “el reclutamiento de los miembros más idóneos para su contingente nacional en la OMP”¹⁰⁶. Esto ya se ha reconocido en el *Modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros que aportan personal y equipo a operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz*, presentado por el SG a la Asamblea General, en el anexo del Informe del 23 de mayo de 1991. En tal sentido, dice el párrafo 11 del modelo de acuerdo:

El gobierno de (el Estado participante) velará por que el personal que aporte satisfaga los criterios fijados por las Naciones Unidas para desempeñar su cometido en (la

¹⁰⁵ Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Op. cit. p. 54

¹⁰⁶ Iglesias Velasco, Alfonso J.. Op. cit. p. 259.

operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz) con relación, entre otras cosas, al rango, la experiencia, la condición física, la especialización y el conocimiento de idiomas y cumplirá las normas y los procedimientos establecidos por las Naciones Unidas respecto a las autorizaciones médicas o de otra índole, las vacunas, los viajes, los envíos, los permisos u otros derechos¹⁰⁷.

En tal sentido, hay cuatro niveles de participación para los Estados Miembros de la ONU, estos se dan por medio de:

1. Lista de capacidades y recursos describiendo qué clase de recursos puede tener disponibles. Esto incluye sus capacidades, número de personas, tiempo de respuesta y restricciones si las hay.
2. Lista anterior más la Planilla de Planificación Organizadora de Información. La Planilla de Planificación Organizadora de Información es una lista detallada, describiendo la contribución, incluyendo la lista de Equipamiento mayor, nivel de autosuficiencia, datos de transporte, la organización de las unidades y datos de los individuos. La entrega de la planilla es un nivel clave para la habilitación del plan de la Secretaría. Memorandum de Entendimiento genérico firmado (MOU).
3. El MOU especifica los recursos provistos, tiempo de respuesta, y condiciones de empleo. También adjunto al MOU están los datos técnicos o requerimientos relacionados con las contribuciones. El MOU es un documento formal aprobado por las Naciones Unidas.
4. El MOU de despliegue rápido con lista de cargamento, que contiene acuerdos en equipamiento de propiedad de los contingentes. Esto no cambiará significativamente cuando la contribución sea dispuesta. Este nivel solo puede ser completado después de negociaciones de detalle con el estado miembro¹⁰⁸.

En este sentido, también se menciona, que es de gran importancia que las delegaciones permanentes ante la ONU "...tengan, entre sus expertos, asesores militares <y policiales>

¹⁰⁷ Secretario General, *Informe del Secretario General A/46/185*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 23 de mayo de 1991. p. 4.

¹⁰⁸ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento SGTM, sección 14, Personal*. Naciones Unidas, Nueva York, información proporcionada por la Escuela de Operaciones de Paz del Ministerio de Defensa de El Salvador, octubre 2009. p. 1.

para llevar a cabo estos asuntos”¹⁰⁹. Esta delegación, en el caso de la República de El Salvador específicamente, remite las solicitudes de personal al Gobierno Central y este lo somete a la Asamblea Legislativa para su autorización por medio de decretos legislativos. Dichos decretos autorizan, tanto a la PNC, como a la FAES, iniciar los preparativos para el envío del personal acordado.

3.1.1.1 Reclutamiento del personal salvadoreño

Una vez que el Gobierno aprueba la participación de policías y/o de personal militar para participar en una determinada OMP, la dirigencia de cada componente se pone en marcha para el reclutamiento del personal idóneo.

a. Criterios para el reclutamiento de los efectivos de la Fuerza Armada de El Salvador

Al recibir la solicitud con las debidas especificaciones de la cantidad de personal y el tipo de personal requerido, la FAES inicia sus labores de reclutamiento de los efectivos militares adecuados. En este sentido, se buscan los candidatos que cumplan con la mayor cantidad de criterios establecidos por las Naciones Unidas, para el reclutamiento del personal militar.

Para el caso de los observadores militares, éstos deben: tener nacionalidad salvadoreña, estar en servicio como oficiales (con rango de Capitán o Mayor y 5 años de experiencia como mínimo), estar en los rango de edad de 25 mínimo y 50 máximo, contar con buen estado de salud física y mental y contar con comprobada competencia profesional y experiencia (el perfil profesional y la experiencia necesario para los observador militar se detalla en las guías de cada misión o en los requerimientos formulados por el Comando de la operación). También, es deseable que los oficiales tengan las siguientes cualidades: “Experiencia de combate o experiencia en entrenamiento de combate con tropas, en

¹⁰⁹ La información entre cuñas en la cita, ha sido agregada por el autor del presente trabajo. Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Op. cit. p. 53.

atención a evaluar o analizar situaciones que puedan confrontar los Observadores Militares como parte de sus servicios”¹¹⁰.

En el caso de aportar unidades militares (tropa), estas deben cumplir una gran demanda de capacidades específicas, usualmente son: unidades de infantería, ingenieros, aviación y unidades de logística y apoyo sanitario, entre otras. La cantidad de tropa acordada debe estar reflejada en el Memorando de Entendimiento que se firma con cada misión, en el cual, también debe “considerar los acuerdos de equipamiento – tanto si será nacional o provisto por ONU - y los acuerdos de sostenimiento logístico (combustible, racionamiento, etc.)”¹¹¹.

Los observadores militares, están asignados por periodos de un año ó hasta el final de su misión. También, pueden asignarse extensiones en el servicio de los observadores, bajo recomendación del Comando de la Misión con aprobación del Secretario General y de los gobiernos involucrados. Normalmente, las fuerzas armadas proporcionadas por los países contribuyentes, se someten a un sistema de rotación cada 6 meses. Para el caso de la unidad militar salvadoreña debe adicionar un mes y medio para la capacitación en España.

b. Criterios y procedimiento para el reclutamiento del personal de la Policía Nacional Civil

La Dirección General de la PNC decide con cuanto personal propone apoyar la solicitud. La cantidad de oficiales disponibles se obtiene por medio de una convocatoria general, a nivel nacional, durante un periodo aproximado de 30 a 45 días. La convocatoria especifica algunos requisitos, tales como: el manejo del idioma inglés y el de la misión (los idiomas más requeridos son el inglés y el francés), que no tengan faltas disciplinarias, que tenga habilidad de conducir, experiencia y especialización, entre otras. Partiendo de los oficiales preseleccionados, que cumplen los requerimientos de las Naciones Unidas, los requisitos institucionales y presenta interés personal de participar, se elabora la propuesta oficial de la institución.

¹¹⁰ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento SGTM, sección 14, Personal*. Op. cit. p. 4.

¹¹¹ *Ibíd.* p. 6.

Por tanto, el perfil de los oficiales que propondrá la PNC, para formar parte de una OMP, según las Naciones Unidas, deben basarse en los siguientes criterios: “Nacionalidad: ciudadanos del Estado Miembro que representa; Situación profesional: deben ser miembros en servicio activo de las Fuerzas de policía de su país. En casos especiales, con autorización de la Asamblea General, podrán participar como policía civil personal retirado; Rango: según requerimiento de la ONU y con 5 años mínimo de servicio activo como policía; Edad: mas de 25, menos de 50 años; cualidades personales, estado físico y mental; competencia profesional y experiencia”¹¹²; manejo del idioma inglés (cualquier otro idioma es una ventaja del oficial); y habilidad comprobada para conducir (licencia de conducir).

Dentro de los requisitos del perfil de los oficiales policiales, de acuerdo a la PNC, se encuentran: carencia de antecedentes disciplinarios, dominio del idioma ingles certificado por alguna institución de enseñanza del idioma, buen estado de salud física y mental, habilidad de conducir comprobada.

Una vez que se ha dado a conocer la convocatoria, los interesados deben entregar al área de Coordinación de Gestión Internacional de la Secretaría General de la PNC, los siguientes documentos: Certificación del manejo del idioma ingles (por una institución legalmente constituida); copia del DUI y la licencia de conducir vigente; certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Unidad Disciplinaria de la PNC y el Formulario P11 de las Naciones Unidas, sobre antecedentes personales, formulario que debe ser llenado completamente en inglés (véase el anexo V).

Entregado los documentos solicitados, deben someterse una serie de pruebas psicológicas en la Academia Nacional de Seguridad Pública. Si el candidato pasa estas pruebas, se procede a realizarles un examen teórico y practico de manejo por la institución. Si aprueban lo anterior, se pasa a una prueba interna del idioma inglés en las tres áreas (comprensión, escritura y conversación).

¹¹² *Ibíd.* p. 3.

Como se puede apreciar, hasta este punto, se ha manejado el termino “candidatos” para referirnos a los oficiales preseleccionados por la PNC, ya que aún son una propuesta, que el Jefe de Misión de la operación solicitante debe aprobar. El DAAT, por medio de la División de Personal sobre el Terreno realiza una entrevista previa con cada candidato, vía teléfono, para conocer sus expectativas, áreas de experiencia y cual es su visión de participación en una OMP. Una vez completado los pasos anteriores, y enviada la documentación al DOMP, la PNC inicia los trámites administrativos para el envío de los candidatos, entre los que se mencionan la tramitación del pasaporte oficial, el visado y la compra del boleto aéreo (la ONU envía por medio del PNUD el dinero para la compra de los boletos).

Si los oficiales de policía, cumplen con todos los requisitos y trámites previos, éstos son enviados a la zona de despliegue de la misión, donde se les realizan unas pruebas finales para su aceptación. Estas consisten en: Exámenes de inglés y de manejo y una prueba de tiro. De no ser aprobados, los candidatos pueden ser repatriados. Por el contrario, son aceptados para formar parte de la misión como Policía Civil de las Naciones Unidas.

3.1.2 El control de los Estados contribuyentes sobre la ejecución del mandato

Como ya se ha mencionado en el capítulo I, el control de una OMP estará a cargo del Jefe de Misión, ya sea este un Representante Especial del SG, el Comandante de la Misión o el Jefe de Observadores. Por tanto, las contribuciones de los Estados estarán bajo las órdenes, de forma directa, de las autoridades antes mencionadas. En términos generales y sin olvidar las tres áreas jerárquicas en la estructura de la ONU para las OMPs, los contingentes nacionales están bajo el mando de las Naciones Unidas.

En este sentido, Alfonso J. Iglesias Velasco nos dice:

...los contingentes nacionales en las OMPs se encuentran bajo el mando de la Organización a través de sus comandantes, de tal manera que, una vez formalizada la incorporación de un contingente dentro de una operación de Naciones Unidas, el Jefe de Misión ejerce el control operacional sobre toda ella, tanto sobre las unidades

militares como sobre los individuos adscritos a la misma, con las consabidas exclusiones de las medidas disciplinarias, la jurisdicción criminal y, en ciertos casos, la civil, que está reservada a los órganos nacionales competentes de cada Estado participante¹¹³.

A pesar de que el personal este prestando servicios a la organización mundial, por periodos relativamente cortos, estos no dejan de estar en servicio activo de la institución que los provee (PNC o FAES). Por otra parte, puede haber cierta comunicación entre el personal desplegado y las autoridades nacionales, siempre y cuando éstas no sean para dar instrucciones sobre la ejecución del mandato.

Los observadores militares como los policías civiles, pueden ser repatriados si no cumple con los requisitos necesarios o por razones disciplinarias, a petición del Jefe de Observadores. Los costos de la repatriación, así como los del arribo de su reemplazo recaerán sobre el país contribuyente.

3.1.3 Beneficios financieros por el apoyo a las OMPs

Las razones por las cuales los Estados apoyan a las OMPs, enviando tropa, observadores militares, policías civiles, equipos adecuados y asignando recursos, a diferentes partes del mundo, son muy variadas. Entre éstas, se pueden mencionar, en el plano nacional: reconocimiento del profesionalismo institucional para atención de OMPs, mejor equipo disponible para uso en el terreno, competitividad de las instituciones, capacitaciones constantes, mayor apertura a oportunidades de participación de personal, conocimiento de otras culturas, incentivos económicos, entre otros.

En el plano internacional, las razones pueden ser: La responsabilidad de los Miembros de la ONU, por preservar la paz y la seguridad internacional; el reconocimiento internacional de las instituciones nacionales (militares y policiales); mayor apertura de la política exterior de cada país; mejoras de la capacidad de despliegue; y entre otras, la retribución financiera en

¹¹³ Iglesias Velasco, Alfonso J. Op. cit. p. 271.

concepto de reembolsos por el personal, equipo y recursos asignados a las operaciones de paz, en específico las OMPs.

Esta última razón, requiere de un análisis especial, debido a que el apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas, representa una rentabilidad real para los Estados que contribuyen con más personal y equipo especializado. Tal es el caso del Uruguay, que en la actualidad es uno de los mayores contribuyentes de personal a las OMPs. Esta participación tan fuerte se debe, tal como lo planteó Arturo C. Sotomayor: “la motivación principal que alentó a Uruguay a participar tan activamente en las OPP’s <operaciones de paz de la ONU> fue estrictamente de carácter monetario. Tanto civiles como militares percibieron en la ONU una mina de oro que ha sido, hasta ahora, eficazmente explotada...”¹¹⁴.

De acuerdo a un ex Ministro de Defensa uruguayo, en el 2003: “Uruguay ha recibido \$129 millones de dólares en los últimos 11 años por las tropas enviadas a la ONU. Tan sólo en el 2002, el gobierno recibió \$20 millones de dólares correspondientes a salarios... Se trata de una suma significativa, sobre todo si se toma en cuenta que el principal producto de exportación uruguayo es la venta de carne, la cual generó \$16 millones de dólares en el 2002. Por tanto, las OPP’s son, de hecho, el principal producto de exportación uruguayo hoy por hoy”¹¹⁵.

En el caso de los observadores militares y policías civiles, en carácter individual, reciben sus salarios por parte de la ONU. Estos regularmente, reciben una remuneración directa en concepto de dietas mensuales (Misión Subsistence, MSA), las cuales son otorgadas por la ONU, para costear la manutención, alojamiento, transporte dentro de la zona de la misión, entre otros gastos. Sin embargo, no se tiene un monto específico de estas, ya que “el importe de cada dieta varía según el país en que se preste el servicio a la ONU y vendrá determinado en las Directrices que se establezcan para cada misión” y continúa “las dietas

¹¹⁴ Sotomayor, Arturo C., *La participación uruguaya en las operaciones de paz de la ONU: los beneficios económicos y sus costos políticos*. Centro de Investigación y Docencias Económicas, Mexico D.F., 2005. p. 10.

¹¹⁵ *Ibíd.* p. 9

se reducirán en la medida en que las Naciones Unidas proporcione alimentación y alojamiento”¹¹⁶.

Otras prestaciones que la ONU, brinda a los Observadores son los viáticos de incorporación, regreso y los demás de carácter oficial que realicen dentro y fuera de la zona de la misión, así como los gastos de alojamiento por desplazamiento en la misión distintos a la zona de residencia del personal.

En el caso de la contribución con fuerza militar, las remuneraciones van directas a los Estados y son estos los que trasladan una cantidad de dinero extra en concepto de compensación, a los efectivos desplegados. Las Naciones Unidas pueden llegar a pagar al Estado hasta “\$1000 dólares por soldado al mes, dependiendo del acuerdo previamente negociado con la organización en los que se denomina memorando de entendimiento”¹¹⁷. Los salarios de los oficiales militares pueden llegar a incrementarse hasta en 10 veces, según su salario nacional.

Todo esto, sin mencionar los reembolsos que los países reciben por el uso del equipo pesado y de autosuficiencia, propiedad de los contingentes nacionales. En este sentido, puede verse las tasas de reembolso del equipo pesado y la autosuficiencia en el *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes/efectivos policiales y participan en las misiones de mantenimiento de la paz*¹¹⁸.

¹¹⁶ Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Op. cit. p. 242.

¹¹⁷ Sotomayor, Arturo C., *La participación uruguaya en las operaciones de paz de la ONU: los beneficios económicos y sus costos políticos*. Op. cit. p. 7.

¹¹⁸ Véase el documento oficial del Secretario General, *Carta de fecha 11 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes*. Naciones Unidas, Nueva York, 11 de enero de 2006.

3.2 Capacidad del Gobierno de El Salvador para aportar personal adecuado, recursos y equipo necesario para las OMPs

El Salvador firmó un memorando de entendimiento con las Naciones Unidas, en octubre del 2003, bajo el marco del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva, con el propósito de “identificar los recursos que el Gobierno de la República de El Salvador ha indicado que proporcionará a las Naciones Unidas, con destino a operaciones de mantenimiento de la paz...”¹¹⁹. Para tal provisión de recursos, el Gobierno de El Salvador (GOES) y la ONU acordaron una condición específica, esta es que la decisión final para hacer efectivo el despliegue de los recursos, corresponde exclusivamente al GOES. Esto, como ya se ha mencionado, se debe al principio de voluntariedad en la participación de las OMPs por los Estados.

De acuerdo a dicho memorando, los recursos que se han establecido se detallan en la tabla 3.1 *infra*. Como se puede apreciar en la tabla, hay una gran diversidad de personal, tanto de la PNC, como personal de la Fuerza Armada, que pueden desplegarse en plazos de 30 ó 90 días, dependiendo de las categorías del personal requerido por la misión. En este sentido, se puede reconocer que El Salvador está en el nivel 1 de participación.

La contribución que cada una de las instituciones aporta, depende de la solicitud por parte de las Naciones Unidas y la posterior aprobación del Gobierno salvadoreño. Por tanto, la capacidad de la Fuerza Armada salvadoreña y la Policía Nacional Civil para aportar personal idóneo, dependerá de los adiestramientos necesarios y del cumplimiento de los criterios para cada componente (observadores militares, tropa y policías civiles).

a. Adiestramiento del personal de la Fuerza Armada de El Salvador

La Institución castrense cuenta con un centro de enseñanza militar denominado “Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada” (EOPFA), que ha venido trabajando desde el

¹¹⁹ Las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de El Salvador, *Memorando de entendimiento respecto a la contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas*. ONU, Nueva York, 23 de octubre de 2003, p. 2.

Tabla 3.1

Contribución al sistema de acuerdo de fuerzas de reserva por El Salvador

| No. | Descripción | Categoría | Origen | Plazo de respuesta | Cantidad | Observaciones |
|-----|--|-------------------|--------|--------------------|----------|---------------------------------|
| 1 | Oficiales de Estado Mayor | Individual | FAES | 30 días | 15 | |
| 2 | Observadores Militares | Individual | FAES | 30 días | 15 | |
| 3 | Compañía de infantería ligera | Personal agrupado | FAES | 90 días | 155 | Equipado por completo (TOE ONU) |
| 4 | Unidades de disposición final de artefactos explosivos | Personal agrupado | FAES | 90 días | 15 | Equipado por completo (TOE ONU) |
| 5 | Unidad de prevención de manejo de minas | Personal agrupado | FAES | 90 días | 23 | Equipado por completo (TOE ONU) |
| 6 | Sub unidad de policía militar | Personal agrupado | FAES | 90 días | 48 | Equipado por completo (TOE ONU) |
| 7 | Unidad médica nivel 1 | Personal agrupado | FAES | 30 días | 8 | Equipado por completo (TOE ONU) |
| 8 | Oficiales Superiores | Individual | PNC | 30 días | 4 | |
| 9 | Oficiales Ejecutivos | Individual | PNC | 30 días | 16 | |

Fuente: Elaboración propia sobre la base del "Anexo al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador y las Naciones Unidas Respecto a la contribución al sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de Naciones Unidas" (véase el anexo VI).

2004, con la función principal de "adiestrar y capacitar a tropa y oficiales, como elementos pacificadores y embajadores de buena voluntad"¹²⁰. Esta institución ha servido para adiestrar aproximadamente a 4000 efectivos militares, que han servido en las OMPs de las Naciones Unidas, así como a los contingentes que se enviaron a la Fuerza Multilateral en Irak, dirigida por Estados Unidos△.

¹²⁰ Microprogramas de T.V. y Videos Institucionales, *Traspaso de Mando Escuela de Operaciones de Paz y Agasajo Sr. Embajador Charles L. Glazer USA*. Videoteca virtual de la Fuerza Armada de El Salvador, 13 de enero de 2009. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2009. url: <http://www.fuerzaarmada.gob.sv/MdnCcp/Videos/Videos%202008/Videos%202009.html>

△ Cabe mencionar que dicha operación no se toma en cuenta como OMP, debido a que está fuera del contexto de las operaciones en estudio.

La EOPFA ha desarrollado varios cursos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, a tal grado de poder formar sus propios instructores. Entre los cursos desarrollados están:

- Curso de logística de las Naciones Unidas.
- Curso para oficiales de Estado Mayor para operaciones multinacionales.
- Curso de instalaciones de mantenimiento de paz para unidades.
- Curso de instructor de operaciones de mantenimiento de la paz y apoyos de la paz¹²¹.

Sin embargo, a todos los efectivos que aspiren a participar en una OMP, ya sea como observadores o parte de tropa, estos deben recibir el adiestramiento que les dé el aval para ser elegibles para participar en una misión de paz. Esta formación, esta basada en los Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento (por sus siglas en ingles SGTM, Standardized. Generic Training Modules), que el DOMP ha dispuesto para la formación adecuada de los candidatos que formaran parte de una OMP. Dichos módulos, facilitan el dominio de conocimientos y destrezas, entre los que se pueden mencionan:

Sistema de las Naciones Unidas, Introducción de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, su estado y marco legal, protección de los niños, abuso sexual (genero y mantenimiento de la paz), peligro de las minas terrestres y las municiones sin estallar, Derechos Humanos, asistencia humanitaria, comunicación, negociaciones y desarmamento, desmovilización y reinserción¹²²

Los cursos que imparte la EOPFA, basados en los módulos SGTM, están diseñados para que puedan ser impartidos, tanto al personal militar, como también a miembros de la sociedad civil, policías civiles o cualquier persona interesada. Actualmente, miembros del PNUD sede El Salvador, han participado en los cursos.

¹²¹ Microprogramas de T.V. y Videos Institucionales, *Traspaso de Mando Escuela de Operaciones de Paz y Agasajo Sr. Embajador Charles L. Glazer USA*. Op. cit. Url: <http://www.fuerzaarmada.gob.sv/MdnCcp/Videos/Videos%202008/Videos%202009.html>

¹²² García Oliva, Julio Armando, *Contingente Salvadoreño de la Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano*. Revista Militar de la Fuerza Armada de El Salvador, 2009. p. 6.

El 27 de febrero de 2007, la Secretaría de las Naciones Unidas, por medio de Nota Verbal No. DPKO/OUSG/2007/029, informó a la Delegación Permanente de El Salvador ante la Organización, que a partir de la satisfactoria visita de oficiales del DOMP a la FAES, este consideró que “la Fuerza Armada de El Salvador tiene el potencial para contribuir de forma positiva a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz” (traducción propia, véase el anexo VII). En dicho documento, se alienta al GOES a establecer una estructura dedicada a las OMPs de la ONU, responsable de la selección, mantenimiento y rotación de las fuerzas pacificadoras.

A partir de este reconocimiento de la Secretaría General, y con la intención de colaborar con fuerzas armadas a las operaciones de paz, el Alto Mando de la FAES decidió conformar la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, dentro de la estructura del Comando de Fuerzas Especiales, en marzo de 2007. Dicha unidad tendría la misión principal de:

...participar en operaciones de paz a solicitud de las Naciones Unidas, en cualquier país, que se presenten amenazas a la paz y seguridad internacional, ello, en concordancia con los preceptos de la ONU de “Mantener la paz y seguridad internacionales... mediante la adopción de medidas colectivas para prevenir y eliminar amenazas a la Paz...”; en ese sentido, con la finalidad de contribuir al esfuerzo de la comunidad internacional en mantener la paz y la seguridad internacional, ello, en forma individual o en combinación con otros miembros de la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC)¹²³.

A nivel regional, en mayo de 2008, se desarrolló en el Centro de Adiestramiento Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de Paz (CREOMPAZ), de la “CFAC”¹²⁴, en

¹²³ *Ibíd.* p.6.

¹²⁴ Misión de la CFAC: "La Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, está instituida para contribuir a la seguridad, al desarrollo e integración Militar de la región y tiene como finalidad impulsar un esfuerzo permanente y sistemático de cooperación, coordinación y apoyo mutuo entre las Fuerzas Armadas, para el estudio colegiado de asuntos de interés común y proporcionar un nivel óptimo de defensa contra amenazas a la democracia, la paz y la libertad". Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, *Misión y Objetivos*. Sitio Web de la CFAC. Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2009. url: http://www.cfac.gob.sv/joomla/index.php?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=39

Guatemala, la “Reunión de Planificación para el desarrollo del Adiestramiento Conjunto del Batallón CFAC, el cual es integrado por cuatro unidades militares nivel compañía; dicho adiestramiento permitirá que el Batallón CFAC, quede certificado para el cumplimiento de misiones de paz, dentro del marco normativo de las Naciones Unidas”¹²⁵.

Como resultado de la Reunión, se logró desarrollar en la CREOMPAZ, el “I Adiestramiento Regional del Batallón de Operaciones de Mantenimiento de Paz de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (OMP-CFAC)”¹²⁶, del 4 al 29 de agosto de 2008. De acuerdo a información proporcionada por la Fuerza Armada de El Salvador, a la formación asistieron 200 efectivos salvadoreños. El Batallón OMP-CFAC, cuenta con la “participación de contingentes de tropas de 4 países del área centroamericana: Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua”¹²⁷.

Previo, al hecho anterior, en junio del mismo año, los presidentes y representantes de Centro América y de República Dominicana, firmaron el “Acuerdo Presidencial para la Creación de la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de Paz (UOMP)” adscrita a la CFAC, bajo el “compromiso de contribuir en el Marco de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, mediante la participación conjunta e integrada en operaciones de mantenimiento de paz”¹²⁸.

También, la EOPFA ha realizado cursos con apoyo de la cooperación internacional de algunos países con centros especializados en la materia, tal como es Chile, Argentina y Uruguay. En este sentido, en septiembre de 2009, se llevó a cabo el “Curso de Logística y Finanzas para Naciones Unidas”, impartido por instructores chilenos del Centro Conjunto de Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC), a 21 efectivos militares salvadoreños. Dicho

¹²⁵ Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, *Reunión de Planificación para el Desarrollo de Adiestramiento Conjunto del Batallón de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas*. Sitio Web de la CFAC. Fecha de consulta: 13 de noviembre de 2009. Url: http://www.cfac.gob.sv/joomla/index.php?option=com_content&task=view&id=24&Itemid=32

¹²⁶ *Ibíd.* Url: http://www.cfac.gob.sv/joomla/index.php?option=com_content&task=view&id=24&Itemid=32

¹²⁷ Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores, *Memoria Anual 2008*. Comandancia General del Ejército de Nicaragua, 1ra. Edición, 2008. p. 49.

¹²⁸ Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, otros, *Acuerdo Presidencial para la Creación de la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de Paz*. Documento oficial de fecha 27 de junio de 2008. p. 2.

curso, se basa en “conocimientos y experiencias practicas, sobre como administrar recursos logísticos y financieros, al desempeñarse como Observadores de paz, en países en conflicto”¹²⁹.

A partir del 26 de octubre de 2009, la Escuela de Operaciones de Paz inició el adiestramiento del IV contingente de personal que rotará en la misión en el Líbano, en enero de 2010. En la capacitación participan aproximadamente 70 efectivos militares, de los cuales 52 viajarán a España, para su adiestramiento de integración al contingente español.

De estos 70 efectivos militares, se tomó una muestra de 10 candidatos, para realizarles una encuesta de conocimientos básicos sobre las OMPs (véase el Anexo VIII), lo resultados son muy interesantes, ya que todos respondieron de forma positiva a la pregunta si conoce que son las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, no muestran seguridad del manejo del tema al tratar de dar una pequeña descripción del concepto.

También, el 50% de los encuestados respondieron ya haber tenido experiencia en OMPs, confundiendo su participación con otro tipo de operaciones, como es la Fuerza Multinacional en Irak. Por otra parte, el 100% de los encuestados respondió adecuadamente a la identificación del mandato de las OMPs.

De igual forma, el 100% manifiesta conocer las actividades a desempeñar en una OMP, teniendo como principales actividades: prestar ayuda humanitaria, la realización de patrullajes preventivos, prestar seguridad a convoyes, establecimiento de puntos de control, proporcionar seguridad de instalaciones, entre otras.

El 90% de encuestados, manifestaron que las experiencias nuevas en las OMPs es la principal motivación para participar en este tipo de misiones, también, señalaron como motivación el espíritu de servicio (60%) y por razones financieras (40%). Otra razón que se mencionó, es el poner en práctica los conocimientos adquiridos.

¹²⁹ Microprogramas de T.V. y Videos Institucionales, *Clausura Curso de Operaciones de Paz*. Videoteca virtual de la Fuerza Armada de El Salvador, 25 de septiembre de 2009. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2009. Url: <http://www.fuerzaarmada.gob.sv/MdnCcp/Videos/Videos%202008/Videos%202009.html>

b. Adiestramiento del personal de la Policía Nacional Civil

En el caso de la PNC, la institución no cuenta con una dependencia que les capacita adecuadamente en los conocimientos SGTM. Sin embargo, de acuerdo a la información obtenida en el Consejo Técnico de la PNC, ya se está planeando tener un curso como especialización, que sería impartido por la ANSP, el cual se basaría en la experiencia adquirida por los miembros de la institución.

En algunos casos de los oficiales policiales que han participado en las OMPs, estos han recibido capacitaciones especializadas sobre el tema, en algunos centros de formación españoles, que han sido canalizadas por medio de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). La AECID periódicamente ofrece a la PNC cierta cantidad de becas para la capacitación de su personal, cubriendo los costos del curso, gastos de manutención, alojamiento, transporte aéreo y viáticos.

Por otra parte, la principal limitante que tiene la institución para aportar más personal a las OMPs, es el manejo del idioma inglés. En la actualidad, la PNC cuenta con solicitudes para aportar más personal, pero no pueden cubrir las plazas vacantes ya que no cuentan con el personal que domine el idioma. En este aspecto, la PNC inició el mes de octubre de 2009, un curso de inglés, basado en el material “English Language Course for United Nations Civilian Police” (material de audio y documental), el cual ha sido proporcionado por la ONU. Dicho material está elaborado con lenguaje técnico utilizado en las operaciones de mantenimiento de la paz y será impartido a un grupo de 47 aspirantes a participar en operaciones de mantenimiento de la paz, de los cuales, algunos ya han terminado el proceso de preselección interno y otros van más avanzados en el trámite directo con la Organización.

Debido a la interacción de los observadores militares y los policías civiles de las Naciones Unidas con la población local, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz reconoció, en su Informe del 5 de junio de 2007, que:

...los conocimientos lingüísticos son un elemento importante de los procesos de selección y capacitación. El Comité Especial insta al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a hacer lo posible por contratar a personal y expertos en misión con conocimientos lingüísticos que puedan ser de utilidad en la zona de misión en que vayan a ser desplegados para atender a determinadas necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz. Afirma, pues, que en esos procesos se debería tener en cuenta como ventaja adicional el dominio del idioma oficial que se hable en el país¹³⁰.

Partiendo de una encuesta de conocimientos sobre misiones de paz (véase el anexo IX), realizada a 23 policías, del grupo de aspirantes a participar en misiones de paz, se logró identificar que la mayoría de los encuestados presentan conocimientos muy vagos, respecto a la definición de las OMPs, sobre qué es el mandato, y las funciones que como policías deberán realizar en el terreno. Lo anterior, puede ser resultado de la falta de capacitaciones locales adecuadas.

El 65% de los encuestados, manifestaron que ya han terminado el proceso de preselección institucional, por lo que se encuentra en el proceso de selección de la ONU. También, se logró identificar que únicamente el 17% de los encuestados ya han completado el proceso de selección de las Naciones Unidas, los cuales se encuentran en espera de la fecha de viaje al lugar donde serán asignados.

Si bien es cierto que el 65% de los encuestados respondieron de forma positiva a la pregunta *¿Conoce cuáles son las principales funciones que desempeñaran en las OMPs?*, objetivamente, menos de la mitad de ese porcentaje supo plantear adecuadamente algunas de las funciones que la Policía Civil de las Naciones Unidas realiza. Entre las funciones que más se mencionaron están: la verificación del respeto de los derechos humanos; el entrenamiento y apoyo a las nuevas instituciones de seguridad; hacer conciencia en temas de género y abuso sexual; entre otras.

¹³⁰ Asamblea General, *Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo sobre el período de sesiones sustantivo de 2007*. Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 5 de junio de 2007, referencia: A/61/19 (Part II). p. 39.

Se trató de sondear cuáles son las principales motivaciones de los policías por los que quieren participar en OMPs, partiendo de tres razones específicas: experiencias nuevas, espíritu de servicio y financieras. También, se consideraba otras posibles razones. El resultado fue que más del 70% consideró que, las tres razones planteadas, incidían en su decisión de aspirar a participar en misiones de paz. Entre otras razones planteadas, se encuentran: Contribuir con la experiencia obtenida; proyectar a la institución a nivel internacional; dominar nuevos idiomas y conocimientos.

Como se puede advertir, el manejo de los idiomas más utilizado en las misiones de mantenimiento de la paz, como es el inglés y el francés, es una carencia estructural del propio sistema de educación nacional. Por tanto, es necesario que las instituciones tomen cartas en el asunto, tal como lo está haciendo la PNC y la Fuerza Armada para mejorar las habilidades del personal que quiere participar en las OMPs.

Las capacitaciones del personal policial como militar es uno de los temas de proyección que el DOMP está impulsando. En ese sentido, el Comité Especial de OMPs, pone de relieve “la importancia que concede a la formulación por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de una estrategia y política de capacitación que sirva de base para impartir capacitación de policía y militar y capacitación civil sustantiva y especializada. Dicha estrategia debería incluir formas de cooperación con centros de capacitación regionales y nacionales, según corresponda”¹³¹.

3.3 Aporte de El Salvador a las operaciones de mantenimiento de la paz

La primera participación de El Salvador en misiones de las Naciones Unidas, se da en “el año de 1949, cuando el Gral. Fidel Sánchez Hernández, quien con el grado de Capitán, presidió la Comisión Electoral, que se encargó de llevar a cabo elecciones libres tanto en

¹³¹ *Ibíd.* pp. 35-36.

Corea del Norte como en el Sur”¹³². Esta fue la primera participación de la Fuerza Armada de El Salvador en operaciones de organismos internacionales.

A pesar de la pronta participación de El Salvador en operaciones de paz de las Naciones Unidas, esto no se dio de forma constante, pues no se tiene registro de otra participación, sino hasta posterior al final del conflicto armado interno. Es hasta este momento, que la Fuerza Armada y la Policía Nacional Civil, de El Salvador, comienza a desplegar personal en las OMPs de forma periódica y rotativa.

En los últimos años, la política exterior de El Salvador ha apoyado a las OMPs de la ONU, en su afán de contribuir al multilateralismo de la Organización, esto se puede mantener e inclusive tener un mayor apoyo por parte del actual Gobierno de El Salvador. En tal sentido, el Embajador Carlos Adrián Velasco, Asesor de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, opina que “En principio, y en el contexto de fortalecimiento y de cambio de percepción y actitud en la política exterior y en las relaciones internacionales que se propone impulsar el nuevo Gobierno, como se ha declarado en varias ocasiones, Sí se puede considerar conveniente ampliar y participar más activamente en las OMPs de las Naciones Unidas, tal como ya lo ha expresado el Ministro de la Defensa Nacional y el mismo Presidente de la República”.

a. Despliegue de la Fuerza Armada salvadoreña en OMPs

La FAES inicio nuevamente la participación en misiones de paz de las Naciones Unidas, en 1994, posterior al conflicto interno, cuando el GOES decide apoyar a la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental, con el envío de dos observadores militares, los cuales tenían el objetivo de preparar y supervisar el referéndum, por medio de una serie de tareas específica. Entre estas se encuentran: “Supervisar el cese de fuego, verificar el acuerdo de reducción de tropas marroquíes y supervisar la

¹³² García Rivera, Adalberto Ernesto, *Participación de la FA de El Salvador en las Operaciones de Paz de la ONU*. Op. cit. p 56.

desmovilización de POLISARIO”¹³³. Posteriormente apoyó a la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait, en 1997. En este período la fuerza armada contribuyó con el envío de 14 Observadores Militares, tal como está reflejado en el Cuadro 3.1.

Cuadro 3.1

Despliegue de la Fuerza Armada salvadoreña en OMPs, de 1994 a 1999

| Fecha | Misión | Efectivos |
|-----------------------|---------|-----------|
| Dic. 1994 a Ene. 1999 | MINURSO | 8 |
| De 1997 a 1999 | UNIKOM | 6 |

Fuente: elaboración propia sobre la base de los datos presentados por Adalberto Ernesto García Rivera, en su artículo “Participación de la FA de El Salvador en las Operaciones de Paz de la ONU”. Revista Docente. p. 57

En base a la información proporcionada por la Fuerza Armada de El Salvador, actualmente la institución está participando en cinco operaciones de mantenimiento de la paz, en diferentes partes del mundo, como son: Sahara Occidental, Costa de Marfil, Liberia, Sudán y el Líbano. En los primeros cuatro países se han desplegado observadores militares y en el Líbano, se está participando con tropa. También, se invita a conocer la cantidad de efectivos desplegados desde el inicio de su participación a la fecha, así como los efectivos activos, hoy en día (véase la tabla 3.2 *infra*).

En el mapa 3.1 *infra*, se puede apreciar cómo están distribuidas geográficamente las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que actualmente está apoyando la Fuerza Armada de El Salvador. En el mismo mapa, se refleja una operación en Nicaragua la cual se denomina Misión de Asistencia de Remoción de Minas en Centro América (MARMINCA), la cual esta siendo liderada por la OEA, a través de la Junta Interamericana de Defensa. La participación de los oficiales salvadoreños está enfocada en la supervisión de las tareas de desminado que realiza el ejército nicaragüense en las zona fronteriza con Honduras.

¹³³ “El desierto del Sahara fue hasta el año de 1975 una colonia española, con el nombre de El Sahara Español. España cedió dicho territorio a los gobiernos de Marruecos y Mauritania, y no a los habitantes del desierto, quienes han nacido y vivido en dichos territorios. Esta fue una de las causas que dio origen al conflicto al formarse el grupo denominado POLISARIO, quienes proclaman ser los verdaderos dueños del lugar”. *Ibíd.* p. 57.

Tabla 3.2

Actuales OMPs apoyadas por la Fuerza Armada de El Salvador

| Desde el año | Misión | País anfitrión | Tipo de efectivos militares | Efectivos desplegados | Efectivos activos |
|--------------|---------|-------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------|
| 1994 | MINURSO | Sahara Occidental | Observadores Militares | 52 | 6 |
| 2004 | UNOCI | Costa de Marfil | Observadores Militares | 18 | 3 |
| 2004 | UNMIL | Liberia | Observadores Militares | 17 | 2 |
| 2005 | UNMIS | Sudán | Observadores Militares | 20 | 5 |
| 2008 | FPNUL | Líbano | Fuerza militar | 155 | 52 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por la Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada de El Salvador, octubre 2009. Véase anexo X.

Mapa 3.1

Lugares de despliegue de efectivos de la Fuerza Armada de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU y la OEA

Despliegue de efectivos militares en el mundo



A partir del 2008, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó que la FAES comenzara a aportar tropa a las OMPs, específicamente a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL). Esta fuerza tiene la peculiaridad que estará adscrita al contingente militar del Reino de España, por lo que trabajan a expensas del Gobierno Español, quien les provee de todo el equipo pesado necesario para el desempeño de sus funciones. Por tal motivo, los efectivos militares salvadoreños deben someterse a un adiestramiento adicional, para integrarse adecuadamente a la fuerza armada española. Dicha capacitación se basa en la utilización de “armamento y equipo especializado, capacitación en la conducción de medios de transporte, chequeo médico adicional, evaluación de las destrezas adquiridas, adaptación, a nuevo horario, asignación de puestos a seguir en el terreno”¹³⁴.

b. Despliegue de la Policía Nacional Civil en OMPs

La PNC viene apoyando a las operaciones de mantenimiento de la paz desde el 1997, pero desde el 2004 la contribución de la institución ha venido en aumento, como resultado del memorando de entendimiento ya mencionado. Sin embargo, es propicio dar a conocer que la institución se constituyó en el país, como parte de los Acuerdos de Paz, los cuales se lograron en buena medida por el apoyo y verificación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

La ONUSAL contó con una estructura que involucraba varios componentes, entre ellos la División de Policía, debido a que según los acuerdos de paz de 1992, era necesaria la creación de un cuerpo de policía salvadoreño, la PNC, para sustituir a las antiguas estructuras de seguridad pública (Policía Nacional -PN-). Esta dependencia, se encargaba entre otras cosas de: supervisar la transición de la PN; “supervisaron y proporcionaron asistencia a la Policía Auxiliar Transitoria (PAT), que estuvo en funcionamiento entre octubre

¹³⁴ García Oliva, Julio Armando, *Contingente Salvadoreño de la Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano*. Op. cit. p. 7.

de 1992 y julio de 1993”¹³⁵; proporcionó asesoramiento técnico y apoyo logístico al Director General de la PNC, entre otras.

Este contexto, nos permite pensar que la aceptación de las Naciones Unidas, del personal de la PNC en las operaciones de mantenimiento de la paz, es favorecida por la experiencia directa que la institución ha adquirido, ya que desde su despliegue en el país, en mayo de 1993, ésta ha funcionado en relativo orden y en cumplimiento de sus funciones nacionales. Otro factor, que ha permitido ganar reconocimiento internacional a la PNC, es el hecho que de los oficiales de policía ha participado, ninguno ha sido repatriado por faltas de conducta o de otra índole.

La participación de la PNC en operaciones de paz, se inicia en 1997, cuando la institución apoyó a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), con el envío de 6 oficiales de policía. Desde el 2004, la Institución está contribuyendo en mayor número a las OMPs. En tal sentido, se puede apreciar en la tabla 3.3 *infra*, que la PNC ha enviado nuevos oficiales de policía a los siguientes países: Costa de Marfil, Sahara Occidental, Haití, Chipre, Liberia, Guinea Bissau, Sudán (tanto para la UNMIT, como para la UNAMID), Timor Leste y Nepal.

Analizando la tabla 3.3, se puede obtener que las tres operaciones que más personal salvadoreño nuevo han demandado y contratado, en el período 2004-2009, son: la UNFICYP, la UNMIT y la MINUSTAH. Las cantidades de nuevos oficiales enviado desde el 2004 hasta la fecha por la PNC se sintetiza en la cuadro 3.2 *infra*.

Los contratos de los oficiales de policía, pueden tener una duración de un año o dos, dependiendo de los objetivos de su misión, el requerimiento del Jefe de la Misión y la aprobación del GOES. Por otra parte, se puede prorrogar los contratos por medio del requerimiento de la Dirección de Personal sobre el Terreno del DAAT, aprobándolo la Dirección General de la PNC, por períodos de 6 meses o de acuerdo a la solicitud explícita.

¹³⁵ Continúa: “La PAT se encargó de mantener el orden y la seguridad pública en las antiguas zonas de conflicto hasta su sustitución por la nueva Policía Nacional Civil”. Sitio Web de Mantenimiento de la Paz, sección *Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador*. Las Naciones Unidas, 2003, fecha de consulta: 11 de noviembre de 2009, url: http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/co_mission/onusal.htm

Tabla 3.3

**Personal nuevo de la PNC desplegado en operaciones de paz
2004-2009**

| Año | Misión | País anfitrión | Total por misión | Total por año |
|------|----------|-----------------|----------------------|---------------|
| 2004 | UNOCI | Costa de Marfil | 1 | 5 |
| | MINURSO | Sahara Occ. | 2 | |
| | MINUSTAH | Haití | 2 | |
| 2005 | UNOCI | Costa de Marfil | 1 | 16 |
| | UNFICYP | Chipre | 8 | |
| | UNMIL | Liberia | 2 | |
| | MINUSTAH | Haití | 5 | |
| 2006 | MINURSO | Sahara Occ. | 3 | 22 |
| | UNMIS | Sudán | 5 | |
| | UNMIT | Timor Leste | 6 | |
| | UNFICYP | Chipre | 8 | |
| 2007 | UNMIS | Sudán | 2 | 15 |
| | UNMIT | Timor Leste | 4 | |
| | MINUSTAH | Haití | 2 | |
| | UNMIL | Liberia | 3 | |
| | UNFICYP | Chipre | 2 | |
| | MINURSO | Sahara Occ. | 2 | |
| 2008 | MINUSTAH | Haití | 1 | 20 |
| | UNAMID | Sudán (Darfur) | 3 | |
| | UNMIL | Liberia | 2 | |
| | UNMIS | Sudán | 3 | |
| | UNFICYP | Chipre | 5 | |
| | UNMIT | Timor Leste | 6 | |
| 2009 | MINURSO | Sahara Occ. | 2 | 23 |
| | MINUSTAH | Haití | 11 | |
| | UNMIT | Timor Leste | 7 | |
| | UNMIS | Sudán | 1 | |
| | UNMIL | Liberia | 1 | |
| | UNFICYP | Chipre | 1 | |
| | | | TOTAL GENERAL | 101 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la tabla "Personal desplegado a misiones de operaciones de mantenimiento de la paz, del 2004 al 2009", proporcionado por la PNC, octubre 2009. Véase anexo XI. Se suprimieron los datos de las misiones Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS) y Misión de Naciones Unidas en Nepal (UNMIN), ya que constituyen otro tipo de operación de paz.

Cuadro 3.2

Personal de la PNC que ha participado en OMPs de la ONU, 2004-2009

| No | Misión | Oficiales desplegado |
|----|----------|----------------------|
| 1 | UNFICYP | 24 |
| 2 | UNMIT | 23 |
| 3 | MINUSTAH | 21 |
| 4 | UNMIS | 11 |
| 5 | MINURSO | 9 |
| 6 | UNMIL | 8 |
| 7 | UNAMID | 3 |
| 8 | UNOCI | 2 |

De acuerdo a la información proporcionada por la PNC, actualmente la institución está contribuyendo en 7 OMPs, de las 17 operaciones de paz que está llevando a cabo las Naciones Unidas; también, se puede contemplar en el mapa 3.2, como se encuentra la

Mapa 3.2

Actual despliegue de la PNC en OMPs



ubicación geográfica y la cantidad de oficiales de policía salvadoreños desplegados, obteniéndose una participación de 54 oficiales en el terreno, hasta octubre de 2009.

A continuación se analiza la base de datos de las Naciones Unidas, disponibles en el Sitio Web de Mantenimiento de la Paz, tomando como referencia el mes de diciembre en los últimos 10 años (únicamente para el año 2009, se toma de referencia el mes de septiembre ya que hasta esa fecha están los datos actualizados). Siendo así, la consolidación de los datos disponible de las contribuciones de El Salvador, se presenta en tabla 3.4 *infra*, sobre el personal de la PNC y de la Fuerza Armada (por separado observadores militares y tropa). En el período identificado, las instituciones salvadoreñas han apoyado a 10 operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, tomando los datos en conjunto. Sin embargo, la PNC y la FAES han apoyado otras operaciones de paz, tal como se han mencionado en otros acápite.

Es necesario mencionar, que algunos datos que se encuentran en la tabla 3.2 *supra*, columna de “efectivos activos”, no cuadra con los datos de la tabla 3.4, debido a las fechas de actualización de cada tabla. También, los datos de la tabla 3.3 *supra*, varían un poco, respecto a la tabla 3.4, ya que en la columna “total por misión”, incluye únicamente a los nuevos oficiales de policía que han sido desplegados en ese año, sin tomar en cuenta los que se mantienen en el terreno.

De acuerdo a tabla 3.4, partiendo de los datos de la columna de “total por año”, se elaboró el gráfico 3.1 *infra*, para reflejar el crecimiento en la participación de El Salvador en los últimos 10 años. Siendo así, se puede apreciar que para diciembre de 2000, únicamente se contaba con la presencia de 3 salvadoreños en OMPs, éstos han venido

en un aumento constante desde esa fecha, registrándose un crecimiento exponencial en diciembre del 2008, esto se debe al envío del primer contingente de la FAES (51 militares al Líbano). Según el registro del mes de septiembre de 2009, El Salvador ha alcanzado un despliegue de 116 efectivos (el consolidado incluye a policías civiles, observadores militares y tropa).

Tabla 3.4

Consolidado de personal militar y policial en OMPs de las Naciones Unidas

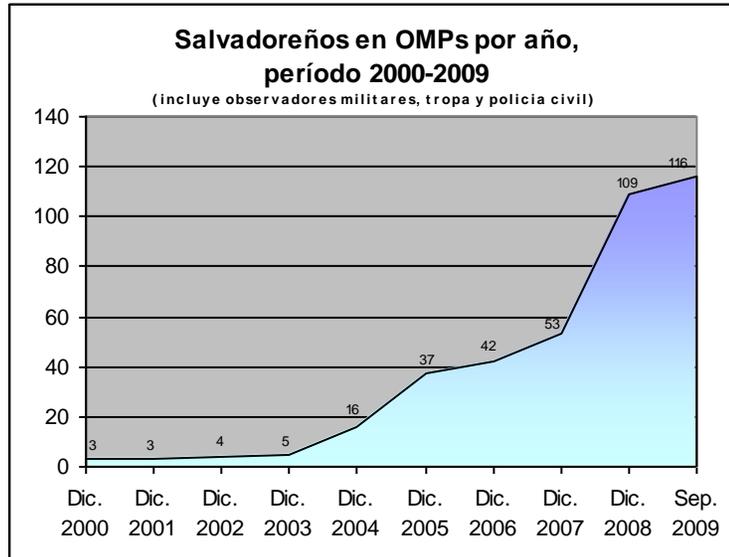
| Fecha | Categoría | MINUGUA | MINURSO | MINUSTAH | UNAMID | UNFIGYP | UNIFIL | UNMIL | UNMIS | UNMIT | UNOCI | Total por categoría | Total por año |
|-----------|------------------------|---------|---------|----------|--------|---------|--------|-------|-------|-------|-------|---------------------|---------------|
| Dic. 2000 | Observadores Militares | | 2 | | | | | | | | | 2 | 3 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | 1 | | | | | | | | | | 1 | |
| Dic. 2001 | Observadores Militares | | 2 | | | | | | | | | 2 | 3 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | 1 | | | | | | | | | | 1 | |
| Dic. 2002 | Observadores Militares | | 4 | | | | | | | | | 4 | 4 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | | | | | | | | | | 0 | |
| Dic. 2003 | Observadores Militares | | 5 | | | | | | | | | 5 | 5 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | | | | | | | | | | 0 | |
| Dic. 2004 | Observadores Militares | | 5 | | | | | 3 | | | 3 | 11 | 16 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | 2 | 2 | | | | | | | 1 | 5 | |
| Dic. 2005 | Observadores Militares | | 5 | | | | | 3 | 5 | | 3 | 16 | 37 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | 2 | 7 | | 8 | | 2 | 1 | | 1 | 21 | |
| Dic. 2006 | Observadores Militares | | 5 | | | | | 3 | 5 | | 3 | 16 | 42 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | 2 | 2 | | 8 | | 2 | 6 | 6 | | 26 | |
| Dic. 2007 | Observadores Militares | | 6 | | | | | 3 | 5 | | 3 | 17 | 53 |
| | Tropa | | | | | | | | | | | 0 | |
| | Policías Civiles | | 3 | 3 | | 7 | | 4 | 7 | 12 | | 36 | |
| Dic. 2008 | Observadores Militares | | 6 | | | | | 3 | 5 | | 3 | 17 | 109 |
| | Tropa | | | | | | 51 | | | | | 51 | |
| | Policías Civiles | | 3 | 4 | 3 | 8 | | 5 | 7 | 11 | | 41 | |
| Sep. 2009 | Observadores Militares | | 3 | | | | | 2 | 4 | | 3 | 12 | 116 |
| | Tropa | | | | | | 52 | | | | | 52 | |
| | Policías Civiles | | 3 | 13 | 3 | 8 | | 4 | 5 | 16 | | 52 | |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información disponible en el Sitio Web de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

Lastimosamente, no existe cooperación interinstitucional, principalmente en la parte de capacitación, ya que tanto la PNC, reconoce la existencia de la Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada, como esta última conoce de la necesidad de capacitaciones de

Gráfico 3.1

Participación salvadoreña en OMPs en los últimos 10 años



los efectivos de la PNC que participan en OMPs. Sin embargo, no se apoyan mutuamente en ese sentido. También, se identificó que no hay una instancia centralizada que maneje certeramente la información de la participación de El Salvador, tanto de la PNC como de la FAES ó de algún otro componente, en las operaciones de las Naciones Unidas.

Debido a las situaciones anteriores, se considera necesaria la existencia de un “Comité Interinstitucional” que permita la coordinación entre los diferentes actores nacionales involucrados en el tema de las OMPs de la ONU. En este sentido y ante la interrogante de que si se considera pertinente la existencia de un Comité Interinstitucional, hecha al Embajador Carlos Adrián Velasco, este opinó:

Efectivamente, es necesario crear o estructurar una instancia nacional de coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de carácter interinstitucional en el país, y la misma debe constituirse con Representantes de Alto Nivel de las instituciones o instancias involucradas en las mismas, a fin de que esta tenga un carácter decisonal y de compromiso en la participación en las diferentes OMPs por parte de El Salvador, lo cual se torna aún más necesario y conveniente ante el

eventual incremento en dichas Operaciones como se plantea; considerando, asimismo, que a nivel de Naciones Unidas, en el marco de las relaciones multilaterales, esta es una de las principales banderas de proyección de la política exterior salvadoreña en la actualidad y que puede redituárle beneficios de credibilidad, proyección y cooperación en diferentes áreas al corto o mediano plazo.

Al no existir una instancia de coordinación nacional, se resta el potenciamiento de aquel propósito general, por lo que es necesario que la misma proceda a integrarse con Representantes o Contrapartes de Alto Nivel de la Fuerza Armada, PNC, e instancias interesadas y competentes de la Sociedad Civil, bajo la coordinación de la Cancillería, entidad rectora por excelencia de la política internacional del país, en el entendido de que el incremento de la participación debe ser crecientemente multidisciplinaria y técnica, de conformidad a los requerimientos del país de destino.

De acuerdo al “ranking de países contribuyentes”¹³⁶ de septiembre de 2009, de los 116 Estados que están apoyando las OMPs de la ONU, El Salvador se encuentra en el puesto 61. Se puede decir que El Salvador ha ganado mejor posicionamiento en el ranking mundial, si se considera que en el 2004, se encontraba en el puesto 81, a pesar que eran menos los países contribuyentes (102 Estados). La contribución de El Salvador representa un 0.1% de la contribución mundial. A nivel centroamericano, es el segundo país que más está aportando personal a las OMPs, a costas que Nicaragua y Costa Rica no están participando. En la región, Guatemala es quien está mejor posicionado en el ranking de países contribuyentes, ya que con su aporte del 0.3% al total de efectivos desplegados en operaciones de mantenimiento de la paz, se ubica en la posición 45 (véase el Tabla 3.5 *infra*).

La política exterior de El Salvador cada vez más se va involucrando en el régimen internacional de operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en

¹³⁶ Compárese con la Base de Datos de Naciones Unidas, *Monthly Summary of Contributors of Military and Civilian Police Personnel*. Op. cit. Url: http://www.un.org/en/peacekeeping/contributors/2009/sept09_2.pdf

Tabla 3.5

Participación Centroamericana en OMPs de la ONU

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|-----------------|
| Total de efectivos en OMPs (global): | | 96075 | |
| Total de países contribuyentes: | | 116 | |
| País | El Salvador | Guatemala | Honduras |
| Policía | 52 | | |
| Observador militar | 12 | 12 | 12 |
| Tropa | 52 | 273 | |
| Total contribución | 116 | 285 | 12 |
| Porcentaje | 0.12% | 0.30% | 0.01% |
| Ranking | 61 | 45 | 98 |

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información del Sitio Web de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas

donde se están haciendo notar más sus reglas y procesos, teniendo efectos sobre las relaciones de interdependencia con los demás miembros de la Organización. Esta interdependencia está facilitando el intercambio de experiencias para el mejor desempeño de todos los interesados en las OMPs.

En conclusión, se puede aseverar que la participación de El Salvador en las operaciones de mantenimiento de la paz ha venido en aumento, tanto con personal militar como de policía civil. A pesar de esto, siempre existen obstáculos para un aporte adecuado de personal, ya sea por razones del manejo del idioma necesario para la misión o por el adiestramiento requerido por las Naciones Unidas.

En este punto, se puede decir que se ha logrado resolver el problema de investigación, de igual forma se ha podido alcanzar el objetivo de investigación. En cuanto a la hipótesis planteada no se logró validar completamente, pues si bien es cierto, la Fuerza Armada adiestra a su personal para enviar personal adecuado, no ocurre lo mismo con la PNC, ya que no cuentan con capacitaciones específicas sobre las OMPs, por lo que participan con un mínimo de conocimiento teórico, no así en lo práctico, pues en el terreno han tenido buenos resultados. Por otra parte, ambas instituciones no cuentan con equipo pesado para la atención de las operaciones de la ONU y sus recursos son limitados.

Conclusiones

Las OMPs de las Naciones Unidas carecen de un reconocimiento jurídico explícito en la normativa internacional vigente, más bien son desarrolladas como mecanismos que promueven el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Estas operaciones cuentan con una serie de principios, entre los cuales están: el consentimiento del país o países receptores de la misión; apoyo de la comunidad internacional (representado por el Consejo de Seguridad); la participación voluntaria de los países contribuyentes; la dirección de las misiones recae en un mando internacional (Secretario General de la ONU); se limita el empleo de la fuerza a casos de autodefensa; y una absoluta imparcialidad frente al conflicto.

Tradicionalmente, las OMPs han estado compuestas por personal militar, ya sea como observadores militares ó en unidades militares. Sin embargo, con el fin de la Guerra Fría y la evolución de los conflictos alrededor del mundo, se incluyeron nuevos componentes a las operaciones de mantenimiento de la paz, entre los cuales están: policías civiles, expertos civiles en temas específicos, personal local, entre otros.

Se pueden identificar tres grandes áreas de dirección, dentro de la estructura jerárquica de la ONU para atención de las OMPs. En un primer momento tenemos la dirección política, encargada principalmente de la creación de la misión; también, una dirección administrativa, encargada de establecer la normativa interna en cada operación, la realización de los acuerdos entre las partes y los países contribuyentes, así como otras de carácter administrativo y financieras; y por último, una dirección ejecutiva, que tiene la responsabilidad de hacer cumplir el mandato y dirigir a los diferentes componentes de la misión sobre el terreno.

Las principales reformas que han llevado a cabo las Naciones Unidas para mejorar el mecanismo conocido como operaciones de mantenimiento de la paz, ante las constantes demandas por la comunidad internacional, se encuentran: la adopción de la estrategia de reforma de cinco esferas prioritarias para el mantenimiento de la paz, denominado "Operaciones de Paz 2010". Partiendo de dichas esferas, se han dado resultado en dos de ellas. La primera, es la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento

de la Paz a nivel de la organización interna; y la segunda se enfocó en la elaboración de una guía doctrinaria para las próximas OMPs de la ONU. Sin embargo, estas reformas, principalmente la reestructuración de DOMP, no ha cambiado de forma trascendental la gestión y mantenimiento de las misiones de paz. Por el contrario, no ha permitido el desarrollo de nuevas operaciones y las demandas de personal, equipos y recursos financieros siempre representan una problemática de gestión.

Actualmente, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está administrando y dirigiendo 15 OMPs en todo el mundo; de igual forma, está apoyando dos operaciones políticas de la Organización. Las OMPs, en la mayoría de los casos, son establecidas a través de una resolución del Consejo de Seguridad, donde dicha resolución, también da a conocer los principales propósitos, funciones y otros elementos, que se conocen, en forma conjunta, como el mandato de la operación.

Durante la investigación, se estudiaron cuatro OMPs de las 15 que está llevando a cabo el DOMP. Estas son: La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad.

Todas las OMPs analizadas, han logrado resultados positivos dentro de los parámetros establecidos en sus mandatos. A nuestro parecer, una de las misiones que mejores resultados para el país, en términos de estabilidad social y política, democracia y una buena gobernanza, es la UNMIT, debido a que cuenta con el apoyo de todos los sectores de la sociedad. También, cuenta con la voluntad política de los gobernantes y están avanzando claramente en un proceso de consolidación de la paz, en todo el país.

A pesar de todo el esfuerzo de los países contribuyentes, el de las Naciones Unidas y los países receptores de las misiones, se continúa registrando un déficit en el despliegue del personal autorizado en cada OMP. Ésto se debe, entre otras cosas, a la falta de suficiente personal capacitado, el aporte del equipo adecuado y la falta de presupuesto de los países contribuyentes asignado a la atención de las OMPs. Este reducido despliegue, repercute en la ejecución eficaz y eficiente de cada misión. También, la administración de 17 operaciones de paz (incluidas las 2 operaciones políticas) en la actualidad, limita la capacidad de

respuesta ante nuevos conflictos armados a las Naciones Unidas, haciendo necesario el apoyo en otras organizaciones regionales o el aporte de fuerzas internacionales directamente por los países.

Las contribuciones de los países Miembros de la Organización, es un proceso que involucra al personal diplomático de cada país ante la ONU, como a las diferentes instituciones dependientes de los Gobiernos centrales. Para el caso específico de El Salvador, se puede decir que ha contribuido con personal de la Policía Nacional Civil y de la Fuerza Armada de El Salvador. Los aportes de estas instituciones, cumplen en buena medida los criterios de selección que la ONU ha desarrollado.

La participación de El Salvador en las operaciones de mantenimiento de la paz, en el período en estudio 2004-2009, ha venido en aumento, tanto con personal militar como de policía civil. De acuerdo al último registro del ranking mundial de países contribuyentes a las OMPs (septiembre de 2009), El Salvador se encuentra en el puesto 61, de 116 Estados que actualmente están apoyando. La contribución es de 52 policías civiles, 12 observadores militares y 52 miembros de tropa.

A pesar de esto, siempre existen obstáculos para un aporte adecuado de personal, ya sea por razones del manejo del idioma necesario para la misión o por el adiestramiento requerido por las Naciones Unidas. En tal sentido, se menciona que la Fuerza Armada adiestra a su personal para enviar personal adecuado, no ocurre lo mismo con la PNC, ya que no cuentan con capacitaciones específicas sobre las OMPs, por lo que participan con un mínimo de conocimiento teórico, no así en lo práctico, pues en el terreno han tenido buenos resultados. Por otra parte, ambas instituciones no cuentan con equipo pesado para la atención de las operaciones de la ONU y sus recursos son limitados.

Se puede decir que durante la investigación se ha logrado comprobar el problema general, así como el objetivo de investigación. Por otra parte, se ha validado la hipótesis general planteada, ya que el número de operaciones actuales es menor al que se tenía en el 2004, a pesar que existe un mayor apoyo de países contribuyentes a las OMPs de las Naciones Unidas. Tal como lo está haciendo El Salvador, que desde el 2004, está registrando un incremento de participación, tanto con personal militar, como policial.

Recomendaciones

A nivel global, siempre y cuando se sigan registrando conflictos armados, o situaciones que atenten contra el mantenimiento de la paz o seguridad internacional, la cooperación multilateral entre los Miembros de las Naciones Unidas (y no miembros) deberían apoyar de forma más amplia y comprometida, a las OMPs de la ONU, ya que sus objetivos se basan en el bien común.

El Gobierno de El Salvador, debería orientar más su política exterior al apoyo de las OMPs, debido a diferentes factores, tales como: el reconocimiento y posicionamiento internacional que obtienen las instituciones nacionales y el Estado mismo, ante la comunidad internacional; la rentabilidad del apoyo a las operaciones de las Naciones Unidas, obtenido en conceptos de reembolso por las tropas y equipos aportados; la profesionalización del personal militar y policial; mejoramiento en equipo con fines pacíficos; entre otras.

Por lo que se sugiere, en la medida de lo posible, se vaya asignando más presupuesto para la adquisición de equipos adecuados para el desempeño de los policías, como de los militares en el terreno donde se lleva a cabo una OMPs, así como para el envío de más unidades militares y policiales, ya que esto puede llegar a representar para la economía salvadoreña, a mediano o largo plazo, un buen ingreso financiero adicional al presupuesto nacional, en concepto de arrendamiento de equipo o unidades.

Se considera necesario un cambio en el Sistema Educativo de El Salvador, orientado a mejorar las capacidades lingüísticas, pues de una forma u otra, el manejo del idioma inglés se está haciendo imprescindible para el desempeño de los salvadoreños, tanto a nivel local como internacional (no solamente para los interesados en OMPs, sino para muchas áreas de trabajo).

En cuanto al adiestramiento del personal que se envía a las OMPs de la ONU, se recomiendan dos alternativas para el adecuado adiestramiento del personal de la PNC:

1. Crear un curso especializado sobre los Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento, que el DOMP ha dispuesto para todo personal que participará en misiones de mantenimiento de la paz o cualquier curso pertinente para el buen adiestramiento, que sea impartido por la Academia Nacional de Seguridad Pública a todo los policías que presenten pleno interés por apoyar a las OMPs y que cumpla con los criterios de edad, experiencia, condición física y mental, entre otros ya detallados en el trabajo de investigación.
2. Establecer un convenio con la Fuerza Armada de El Salvador, para que los policías que cumplan con los criterios de selección de la ONU y que presenten interés en participar en OMPs, reciban los cursos que imparte normalmente la Escuela de Operaciones de Paz, o para formar sus propios capacitadores sobre los Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento.

Se sugiere la creación de un Comité Interinstitucional de Operaciones de Paz, que involucre a funcionarios de la Fuerza Armada salvadoreña, de la Policía Nacional Civil, de diferentes instancias civiles interesadas y del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que pueda coordinar, supervisar, dar seguimiento y evaluar, todo el trabajo que este tipo de participación requiere. En este sentido y de acuerdo a los comentarios del Embajador Carlos Adrián Velasco, una instancia de este tipo se hace necesaria “a fin de que esta tenga un carácter decisonal y de compromiso en la participación en las diferentes OMPs por parte de El Salvador, lo cual se torna aún más necesario y conveniente ante el eventual incremento en dichas Operaciones... considerando, asimismo, que a nivel de Naciones Unidas, en el marco de las relaciones multilaterales, esta es una de las principales banderas de proyección de la Política Exterior Salvadoreña en la actualidad y que puede redituarle beneficios de credibilidad, proyección y cooperación en diferentes áreas al corto o mediano plazo”.

BIBLIOGRAFIA FINAL

Libros:

- Cargona Llorens, Jorge, *La ONU y el Mantenimiento de la Paz en el siglo XXI, entre la adaptación y la reforma de la Carta*. Tirant Lo Blanch, coloquio, 1ª edición, Valencia, España, 2008.
- De La Parra Landa, Lorena, *El concepto de soberanía como limitante para las intervenciones humanitarias: el caso de Darfur*. Departamento de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas de la Universidad de las Américas Puebla, tesis, México, 4 de julio de 2008.
- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *Módulos Genéricos Estándar de Entrenamiento SGTM*. Las Naciones Unidas, información proporcionada por la Escuela de Operaciones de Paz del Ministerio de Defensa de El Salvador, octubre 2009.
- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, *United Nations Peacekeeping Operations, Principles and Guidelines*. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1º edición, Nueva York, EUA, 18 de enero de 2008.
- Iglesias Velasco, Alfonso J., *Las operaciones de mantenimiento de la paz: Concepto, evolución histórica y características (1948-2002)*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 2003.
- Perlo-Freeman, Sam, Perdomo, Catalina y otros, *SIPRI Yearbook 2009 Armaments, Disarmament and International Security*. Instituto de Investigación para la Paz Internacional de Estocolmo (SIPRI), compendio anual, Suecia, 2009.
- Rico-Bernabé, Raquel, *El Mantenimiento de la Paz ante los Retos de las Nuevas Guerras*, Icaria Editorial, 1ª edición, Barcelona, España, 2002.
- Sánchez, Norma, *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz. ¿Una necesidad de la OEA?*. Colegio Interamericano de Defensa (monografía), Fort Lesley J. McNair, Washington, DC, abril 2004.

Revistas:

- Alamos, María, *El conflicto de Darfur: un reto para la credibilidad de la Unión Africana*. Revista UNISCI Discusión Papers, Departamento de Estudios Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, Nº 16, Madrid, España, enero 2008.
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, *The Blue Helmets: A Review of United Nations Peacekeeping*, Nueva York, EUA, 1990.
- Díaz Gracia, Valentín Alfonso, *El Informe Brahimi y las Operaciones de Paz de la ONU*. Revista de Marina, Armada de Chile (revista virtual bimestral), vol. 118/861, marzo-abril 2001.
- García Oliva, Julio Armando, *Contingente Salvadoreño de la Fuerza Interina de Naciones Unidas en el Líbano*. Revista Militar de la Fuerza Armada de El Salvador, 2009.
- García Rivera, Adalberto Ernesto, *Participación de la FA de El Salvador en las Operaciones de Paz de la ONU*, artículo de la Revista Docente, 10ª edición. pp 55-59. 1999.

- Letelier Pardo, Rigel Cristián, *Doctrina Multinacional para la Participación de las Fuerzas Armadas Latinoamericanas en Operaciones de Paz de Naciones Unidas*. Security and Defense Studies Review, vol. 7, N.3, Washington, 2007.
- Torchiaro, Luciana, *MINUSTAH: una decisión estratégica con implicancias regionales*. Departamento de Estudios Políticos y Estudios Internacionales de la Universidad Torcuato di Tella. Proyecto MEI-FORD, Buenos Aires, Argentina, agosto 2007.

Fuentes de Internet:

- Biblioteca virtual Dag Hammarskjöld, *Nombramiento de un Representante Especial/Jefe de Misión*, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, fecha de consulta: 26 de agosto de 2009. Url: <http://www.un.org/Depts/dhl/spanish/resguids/speccksp.htm#reso>
- Centro de Información de Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana, Operaciones de paz de Naciones Unidas, apartado Temas de Interés, fecha de consulta: 14 de agosto de 2009. Url: http://www.cinu.org.mx/temas/paz_seguridad/pk.htm#evolucion
- Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas, *Misión y Objetivos*. Sitio Web de la CFAC, fecha de consulta: 13 de noviembre de 2009. url: http://www.cfac.gob.sv/joomla/index.php?option=com_content&task=view&id=19&Itemid=39
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, *Naciones Unidas en Síntesis*. Las Naciones Unidas, última fecha de consulta: 4 de diciembre de 2009; Url: <http://www.un.org/spanish/aboutun/uninbrief/peacekeeping.shtml>
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, *Operaciones de Mantenimiento de la Paz, enfrentando nuevos retos*. Fecha de consulta: 14 de agosto de 2009. Url: <http://www.un.org/spanish/peace/dpko/faq/q1.htm>
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, *sección Misiones Finalizadas: FENU I*, traducción no oficial, elaborada por la Facultad de Traducción de la Universidad de Salamanca, fecha de consulta: 14 de agosto 2009. Url: <http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/dpko/pastops.shtml>
- Dirección de Relaciones Públicas y Exteriores, *Memoria Anual 2008*. Comandancia General del Ejército de Nicaragua, 1ra. Edición, 2008. Url: http://www.ejercito.mil.ni/docs/memoria_2008_001-007.pdf
- Fuente Cobo, Ignacio, *Operaciones de Paz para el siglo XXI: Un concepto en Evolución*. Publicación de la Universidad de Granada, España, fecha de consulta: 14 de agosto de 2009. Url: <http://www.ugr.es/~ceas/Misiones%20de%20paz/Operaciones%20de%20paz%20para%20el%20siglo%20XXI.pdf>
- Garrida, Mónica, *El caos y la violencia no cesan en Timor Oriental a pesar de la presencia de tropas extranjeras*. Periódico digital El Mundo, Madrid, España, 28 de mayo de 2006, fecha de consulta: 26 de septiembre de 2009. Url: <http://www.elmundo.es/elmundo/2006/05/28/internacional/1148835798.html>
- Martínez Isidoro, Ricardo, *Las Operaciones de Apoyo a la Paz*. Real Instituto Elcano, Madrid, España, fecha de consulta: 25 de mayo de 2009. Fecha de consulta: 28 de agosto de 2009. Url: <http://www.realinstitutoelcano.org>

- Ministerio de Defensa Español, *El Sistema de Acuerdos de Fuerzas en Espera de Naciones Unidas*. Sitio Web del Ministerio de Defensa del Gobierno de España, Madrid, 2009. Fecha de consulta: 5 de noviembre de 2009. Url: http://www.mde.es/contenido.jsp?id_nodo=4215&&&keyword=&auditoria=F
- Ministerio del Poder Popular para la Defensa, *Manual de Operaciones de Paz*. Escuela Superior de Guerra del Ejército Nacional Bolivariano, Venezuela, fecha de consulta 30 de octubre de 2009. Url: <http://esge.ejercito.mil.ve/manuales/Manuales/Manuales/Manual%20de%20Operaciones%20de%20Paz.pdf>
- Sotomayor, Arturo C., *La participación uruguaya en las operaciones de paz de la ONU: los beneficios económicos y sus costos políticos*. Centro de Investigación y Docencias Económicas, artículo, N° 118, México D.F., 2005. Url: <http://www.ciaonet.org/wps/cid098/cid098.pdf>
- Tickner, Arlene B., *Hacia un Modelo Normativo del Consenso en las Instituciones Internacionales*, fecha de consulta: 07 de mayo de 2009. p.1; Url: http://colombiainternacional.uniandes.edu.co/datos/pdf/descargar.php?f=./data/Col_Int_No.38/01_Col_Int_38.pdf
- Zawels, Estanislao Ángel, *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, su papel en los conflictos actuales y su posible evolución*. Colección de la Pontificia Universidad Católica de Argentina: Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, artículo, Argentina, 1995. Url: <http://dialnet.unirioja.es/>

Documentos oficiales de las Naciones Unidas:

- Anexo I de la Carta dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Secretario General, del 15 de febrero de 2007, referencia: A/61/749.
- Carta de fecha 11 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes, del 11 de enero de 2006.
- Informe amplio sobre el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y mantener operaciones de paz. de 13 de abril de 2007, referencia: A/61/858.
- Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo sobre el período de sesiones sustantivo de 2007, del 5 de junio de 2007, referencia: A/61/19 (Part II).
- Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, del 21 de agosto de 2000, referencia: A/55/305–S/2000/809.
- Informe del Secretario General A/46/185, del 23 de mayo de 1991.
- Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. 16 de enero 2003, referencia: A/57/711.
- Informe del Secretario General sobre la ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, del 24 de febrero de 2006, referencia: A/60/696.
- Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, de 4 de diciembre de 2008, referencia: S/2008/760.
- Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, del 12 de septiembre de 2008, referencia: S/2008/601.

- Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, del 14 de abril de 2009, referencia: S/2009/199.
- Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, del 17 de diciembre de 2007, referencia: S/2007/739.
- Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, del 1º de abril de 2008, referencia: S/2008/215.
- Informe del Secretario General sobre las elecciones en el Sudán, del 14 de julio de 2009, referencia: S/2009/357.
- Informe del Secretario General sobre las elecciones en el Sudán, del 3 de agosto de 2009, referencia: S/2009/391/Add.1.
- Informe sobre el Sudán, del 20 de agosto de 2007, referencia: S/2007/500.
- Informe sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, del 01 de septiembre de 2009, referencia: S/2009/439.
- Informe sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, del 18 de noviembre de 2004, referencia: S/2004/908.
- Informe sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, del 27 de agosto de 2008, referencia: S/2008/586.
- Informe sobre la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, del 4 de febrero de 2009, referencia: S/2009/72.
- Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, del 12 de agosto de 2008, referencia: A/63/1.
- Nota del Secretario General Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, del 4 de agosto de 2009, referencia: A/C.5/63/26.
- Nota del Secretario General, Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, del 27 de enero de 2009, referencia A/C.5/63/21.
- Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008. del 17 de abril de 2007, referencia: A/61/858/Add.1.
- Resolución 1529 (2004), del 29 de febrero de 2004, referencia: S/RES/1529 (2004).
- Resolución 1542 (2004), del 30 de abril de 2004, referencia: S/RES/1542 (2004).
- Resolución 1645 (2005), del 20 de diciembre de 2005, referencia A/RES/60/180.
- Resolución 1702 (2006), del 15 de agosto de 2006, referencia S/RES/1702 (2006).
- Resolución 1704 (2006), del 25 de agosto de 2006, referencia S/RES/1704 (2006).
- Resolución 1745 (2007), del 22 de febrero de 2007, referencia S/RES/1745 (2007).
- Resolución 1778 (2007), del 25 de septiembre de 2007, referencia S/RES/1778 (2007).
- Resolución 1780 (2007), del 15 de octubre de 2007, referencia S/RES/1780 (2007).

- Resolución 1861 (2009), del 14 de enero de 2009, referencia S/RES/1861 (2009).
- Resolución 1892 (2009), del 13 de octubre de 2009, referencia S/RES/1892 (2009).
- Resolución 678 (1990), del 29 de noviembre de 1990.
- Resolución Unión pro paz, del 3 de noviembre de 1950, referencia 337 (V).

Documento oficiales del Gobierno de El Salvador:

- Las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de El Salvador, *Memorando de entendimiento respecto a la contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas*. ONU, Nueva York, 23 de octubre de 2003.
- Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, otros, *Acuerdo Presidencial para la Creación de la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de Paz*. Documento oficial de fecha 27 de junio de 2008.

Audiovisuales:

- Microprogramas de T.V. y Videos Institucionales, *Clausura Curso de Operaciones de Paz*. Videoteca virtual de la Fuerza Armada de El Salvador, 25 de septiembre de 2009. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2009. url: <http://www.fuerzaarmada.gob.sv/MdnCcp/Videos/Videos%202008/Videos%202009.html>
- Microprogramas de T.V. y Videos Institucionales, *Traspaso de Mando Escuela de Operaciones de Paz y Agasajo Sr. Embajador Charles L. Glazer USA*. Videoteca virtual de la Fuerza Armada de El Salvador, 13 de enero de 2009. Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2009. url: <http://www.fuerzaarmada.gob.sv/MdnCcp/Videos/Videos%202008/Videos%202009.html>

Entrevista:

- Andrade, Karla, *sobre experiencia personal en OMPs*. Inspectora de la Policía Nacional Civil, octubre de 2009.
- Arévalo, Juan Carlos, *sobre experiencia personal en OMPs*. Asesor del Consejo Técnico de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, octubre de 2009.
- Blanco, José, *sobre el trabajo de la Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada*. Subdirector de la Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada de El Salvador, octubre de 2009.
- Gonzáles, Egriselda y Ulloa, Félix, *sobre la participación de El Salvador en las OMPs*. Dirección de Multilaterales, de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, noviembre 2009.
- Guillén de Valle, Carmen María, *sobre la participación de la PNC en OMPs*. Coordinadora de Gestión Internacional de la Secretaría General de la Policía Nacional Civil, octubre de 2009.
- Bustamante Vásquez, Juan, *sobre la participación de la Fuerza Armada salvadoreña en OMPs*. Director de la Escuela de Operaciones de Paz de la Fuerza Armada de El Salvador, noviembre de 2009.
- Velasco, Carlos Adrián, *sobre la participación de El Salvador en las OMPs*. Asesor de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, noviembre 2009.

ANEXOS

Anexo I



Contributors to United Nations peacekeeping operations

Monthly Summary of Contributions

(Military Observers, Civilian Police and Troops)

As of 31 January 2004

| Number | Country | Civpol | Milob | Troops | Total |
|--------|------------------------|--------|-------|--------|-------|
| 1 | Albania | | 3 | | 3 |
| 2 | Algeria | | 19 | | 19 |
| 3 | Argentina | 146 | 5 | 415 | 566 |
| 4 | Australia | 15 | 19 | 311 | 345 |
| 5 | Austria | 60 | 12 | 380 | 452 |
| 6 | Bangladesh | 93 | 75 | 6,258 | 6,426 |
| 7 | Belgium | 1 | 9 | 5 | 15 |
| 8 | Benin | 12 | 33 | 267 | 312 |
| 9 | Bolivia | | 15 | 206 | 221 |
| 10 | Bosnia and Herzegovina | 20 | 14 | | 34 |
| 11 | Brazil | 8 | 15 | 60 | 83 |
| 12 | Bulgaria | 82 | 6 | 2 | 90 |
| 13 | Burkina Faso | 10 | 12 | | 22 |
| 14 | Cameroon | 24 | 2 | 1 | 27 |
| 15 | Canada | 24 | 14 | 193 | 231 |
| 16 | Chile | 7 | 6 | | 13 |
| 17 | China | 22 | 48 | 289 | 359 |
| 18 | Cote d'Ivoire | 10 | | | 10 |
| 19 | Croatia | | 24 | 3 | 27 |
| 20 | Czech Republic | 13 | 21 | 1 | 35 |
| 21 | Denmark | 28 | 34 | 2 | 64 |
| 22 | Ecuador | | 3 | 1 | 4 |
| 23 | Egypt | 58 | 46 | 15 | 119 |
| 24 | El Salvador | | 5 | | 5 |
| 25 | Estonia | | 2 | | 2 |
| 26 | Ethiopia | | 6 | 1,061 | 1,067 |
| 27 | Fiji | 31 | | 180 | 211 |
| 28 | Finland | 10 | 27 | 202 | 239 |
| 29 | France | 79 | 32 | 209 | 320 |
| 30 | Gambia | 2 | 24 | 153 | 179 |
| 31 | Germany | 261 | 12 | 14 | 287 |
| 32 | Ghana | 72 | 58 | 2,173 | 2,303 |
| 33 | Greece | 20 | 7 | | 27 |
| 34 | Guinea | 3 | 16 | | 19 |
| 35 | Guinea-Bissau | | | 649 | 649 |
| 36 | Honduras | | 18 | | 18 |
| 37 | Hungary | 7 | 16 | 118 | 141 |
| 38 | India | 347 | 41 | 2,534 | 2,922 |
| 39 | Indonesia | | 26 | 179 | 205 |
| 40 | Iran | | 3 | | 3 |
| 41 | Ireland | 20 | 26 | 485 | 531 |
| 42 | Italy | 47 | 20 | 94 | 161 |
| 43 | Japan | | | 407 | 407 |
| 44 | Jordan | 550 | 58 | 1,214 | 1,822 |
| 45 | Kenya | 46 | 68 | 1,680 | 1,794 |
| 46 | Kyrgyzstan | 4 | 2 | | 6 |

| | | | | | |
|----|-----------------------------|-----|----|-------|-------|
| 47 | Lithuania | 8 | | | 8 |
| 48 | Malawi | 36 | 22 | 2 | 60 |
| 49 | Malaysia | 186 | 52 | 22 | 260 |
| 50 | Mali | 10 | 38 | 249 | 297 |
| 51 | Mauritius | 7 | | | 7 |
| 52 | Moldova | | 2 | 1 | 3 |
| 53 | Mongolia | | 5 | | 5 |
| 54 | Morocco | 4 | 1 | 832 | 837 |
| 55 | Mozambique | | 4 | | 4 |
| 56 | Namibia | 2 | 7 | 118 | 127 |
| 57 | Nepal | 173 | 43 | 2,078 | 2,294 |
| 58 | Netherlands | 4 | 12 | 266 | 282 |
| 59 | New Zealand | | 15 | 3 | 18 |
| 60 | Niger | 17 | 23 | 1 | 41 |
| 61 | Nigeria | 85 | 59 | 3,236 | 3,380 |
| 62 | Norway | 30 | 19 | | 49 |
| 63 | Pakistan | 167 | 62 | 6,521 | 6,750 |
| 64 | Paraguay | | 30 | 1 | 31 |
| 65 | Peru | | 10 | 2 | 12 |
| 66 | Philippines | 93 | 10 | 187 | 290 |
| 67 | Poland | 127 | 19 | 594 | 740 |
| 68 | Portugal | 43 | 1 | 521 | 565 |
| 69 | Republic of Korea | | 19 | 22 | 41 |
| 70 | Romania | 175 | 42 | 1 | 218 |
| 71 | Russia | 121 | 88 | 114 | 323 |
| 72 | Samoa | 12 | | | 12 |
| 73 | Senegal | 27 | 18 | 742 | 787 |
| 74 | Serbia and Montenegro | | 4 | 6 | 10 |
| 75 | Singapore | | | 3 | 3 |
| 76 | Slovakia | | 4 | 496 | 500 |
| 77 | Slovenia | 13 | 2 | | 15 |
| 78 | South Africa | | 3 | 1,450 | 1,453 |
| 79 | Spain | 13 | 6 | 4 | 23 |
| 80 | Sri Lanka | 12 | 4 | | 16 |
| 81 | Sweden | 54 | 31 | 95 | 180 |
| 82 | Switzerland | 11 | 19 | 2 | 32 |
| 83 | Thailand | 8 | 11 | 51 | 70 |
| 84 | Togo | | 1 | 150 | 151 |
| 85 | Tunisia | | 31 | 474 | 505 |
| 86 | Turkey | 193 | 6 | | 199 |
| 87 | Ukraine | 192 | 34 | 1,018 | 1,244 |
| 88 | United Kingdom | 119 | 27 | 412 | 558 |
| 89 | United Republic of Tanzania | | 19 | 3 | 22 |
| 90 | United States of America | 460 | 22 | 2 | 484 |
| 91 | Uruguay | 2 | 62 | 1,809 | 1,873 |
| 92 | Yemen | 2 | | | 2 |
| 93 | Zambia | 59 | 39 | 827 | 925 |
| 94 | Zimbabwe | 89 | | | 89 |

| | | | |
|--------|---------------|--------------|---------------|
| | CIVPOL | UNMO | TROOP |
| Totals | 4,686 | 1,828 | 42,076 |

Grand Total in PKO

48,590

Anexo II



**MONTHLY SUMMARY OF MILITARY AND CIVILIAN POLICE
CONTRIBUTION TO UNITED NATIONS OPERATIONS**

Note: the present report is also available at the web address: <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/index.htm>

| MONTH | CATEG | YEAR | | | | | | | | | |
|-------|---------------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
| JAN | Civpol | 1,169 | 1,139 | 2,751 | 3,034 | 2,539 | 4,613 | 7,957 | 7,554 | 5,332 | 4,686 |
| | Troops | 60,200 | 26,251 | 20,827 | 9,359 | 10,582 | 12,710 | 29,646 | 36,908 | 32,023 | 42,076 |
| | Observers | 2,135 | 1,750 | 1,374 | 936 | 844 | 1,230 | 1,458 | 1,777 | 1,792 | 1,828 |
| | Total | 63,504 | 29,140 | 24,952 | 13,329 | 13,965 | 18,643 | 39,061 | 46,239 | 39,147 | 48,590 |
| | # of missions | 17 | 19 | 18 | 15 | 16 | 19* | 16* | 16* | 15 | 15* |
| FEB | Civpol | 1,326 | 1,337 | 2,641 | 3,013 | 2,512 | 5,245 | 7,834 | 7,700 | 5,226 | 4,655 |
| | Troops | 54,237 | 23,379 | 20,606 | 9,454 | 10,422 | 20,140 | 29,587 | 36,770 | 31,993 | 42,767 |
| | Observers | 2,252 | 1,641 | 1,487 | 920 | 821 | 1,325 | 1,501 | 1,806 | 1,782 | 1,823 |
| | Total | 57,815 | 26,357 | 24,734 | 13,387 | 13,755 | 26,710 | 38,922 | 46,276 | 39,001 | 49,245 |
| | # of missions | 16 | 19 | 18 | 15 | 16 | 19* | 16* | 16* | 14 | 15* |
| MAR | Civpol | 1,917 | 2,009 | 2,637 | 2,910 | 2,400 | 5,712 | 7,530 | 7,530 | 5,251 | 4,656 |
| | Troops | 56,781 | 22,019 | 19,691 | 9,432 | 9,284 | 22,211 | 32,689 | 37,119 | 30,227 | 45,175 |
| | Observers | 2,298 | 1,483 | 1,548 | 909 | 777 | 1,363 | 1,586 | 1,811 | 1,627 | 1,866 |
| | Total | 60,996 | 25,511 | 23,876 | 13,251 | 12,461 | 29,286 | 41,805 | 46,460 | 37,105 | 51,697 |
| | # of missions | 15 | 18 | 18 | 15 | 14 | 18* | 16* | 16* | 14 | 15* |
| APR | Civpol | 1,977 | 2,265 | 2,778 | 2,880 | 2,207 | 6,015 | 7,724 | 7,519 | 5,162 | 4,764 |
| | Troops | 57,567 | 22,028 | 19,649 | 10,670 | 9,140 | 23,930 | 33,524 | 37,475 | 30,167 | 46,706 |
| | Observers | 2,295 | 1,403 | 1,447 | 914 | 785 | 1,379 | 1,644 | 1,805 | 1,658 | 1,949 |
| | Total | 61,839 | 25,696 | 23,874 | 14,464 | 12,132 | 31,324 | 42,892 | 46,799 | 36,987 | 53,419 |
| | # of missions | 17 | 17 | 19 | 16 | 14 | 18* | 16* | 16* | 14 | 15* |
| MAY | Civpol | 1,889 | 2,518 | 2,775 | 2,921 | 2,297 | 6,609 | 7,696 | 7,253 | 4,854 | 4,817 |
| | Troops | 60,085 | 22,772 | 19,133 | 10,748 | 9,197 | 27,466 | 34,609 | 36,107 | 28,424 | 48,830 |
| | Observers | 2,299 | 1,379 | 1,282 | 919 | 776 | 1,471 | 1,580 | 1,799 | 1,669 | 1,823 |
| | Total | 64,273 | 26,669 | 23,190 | 14,588 | 12,270 | 35,546 | 43,885 | 45,159 | 34,947 | 55,470 |
| | # of missions | 16 | 17 | 18 | 16 | 14 | 19* | 16* | 16* | 15 | 16* |
| JUN | Civpol | 1,809 | 2,624 | 2,921 | 2,984 | 2,222 | 6,952 | 7,697 | 7,153 | 4,703 | 5,251 |
| | Troops | 62,570 | 22,320 | 18,221 | 10,658 | 9,124 | 28,165 | 34,815 | 36,407 | 29,975 | 48,988 |
| | Observers | 2,267 | 1,377 | 1,273 | 928 | 738 | 1,488 | 1,711 | 1,773 | 1,691 | 2,022 |
| | Total | 66,646 | 26,321 | 22,415 | 14,570 | 12,084 | 36,605 | 44,223 | 45,333 | 36,369 | 56,261 |
| | # of missions | 16 | 17 | 17 | 16 | 15 | 19* | 16* | 16* | 15 | 17* |
| JUL | Civpol | 1,734 | 2,693 | 2,947 | 3,019 | 2,411 | 7,032 | 7,605 | 6,949 | 4,671 | 5,516 |
| | Troops | 63,262 | 21,139 | 16,333 | 10,603 | 9,137 | 28,900 | 35,451 | 36,000 | 30,290 | 51,191 |
| | Observers | 2,273 | 1,464 | 1,247 | 915 | 812 | 1,493 | 1,709 | 1,762 | 1,717 | 2,049 |
| | Total | 67,269 | 25,296 | 20,527 | 14,537 | 12,360 | 37,425 | 44,765 | 44,711 | 36,678 | 58,756 |
| | # of missions | 16 | 17 | 17 | 17 | 15 | 18* | 16* | 16* | 15 | 17* |
| AUG | Civpol | 1,691 | 2,742 | 3,031 | 2,940 | 3,273* | 7,194 | 7,628 | 6,754 | 4,435 | 5,516 |
| | Troops | 64,959 | 21,552 | 14,996 | 10,562 | 9,220* | 28,739 | 37,774 | 35,698 | 30,805 | 53,130 |
| | Observers | 2,244 | 1,304 | 1,164 | 951 | 842* | 1,490 | 1,749 | 1,808 | 1,708 | 2,099 |
| | Total | 68,894 | 25,598 | 19,191 | 14,453 | 13,335* | 37,423 | 47,151 | 44,260 | 36,948 | 60,745 |
| | # of missions | 16 | 17 | 17 | 17 | 18* | 17* | 16* | 17* | 15 | 17* |
| SEP | Civpol | 1,702 | 2,697 | 2,971 | 2,906 | 3,923 | 7,527 | 7,588 | 6,776 | 4,435 | 5,969 |
| | Troops | 58,577 | 21,489 | 14,688 | 10,697 | 9,100 | 28,906 | 37,616 | 35,798 | 32,140 | 54,200 |
| | Observers | 2,219 | 1,302 | 1,149 | 927 | 1,076 | 1,508 | 1,753 | 1,785 | 1,712 | 2,138 |
| | Total | 62,498 | 25,488 | 18,808 | 14,530 | 14,099 | 37,941 | 46,957 | 44,359 | 38,287 | 62,307 |
| | # of missions | 16 | 17 | 16 | 17 | 19* | 16* | 16* | 17* | 15* | 17* |
| OCT | Civpol | 1,635 | 2,748 | 3,007 | 2,760 | 4,238 | 7,521 | 7,667 | 6,181 | 4,473 | 6,486 |
| | Troops | 56,239 | 21,696 | 14,181 | 10,723 | 9,053 | 28,932 | 38,100 | 35,055 | 36,407 | 54,186 |
| | Observers | 2,193 | 1,298 | 1,128 | 915 | 1,156 | 1,514 | 1,808 | 1,771 | 1,717 | 2,118 |
| | Total | 60,067 | 25,742 | 18,316 | 14,398 | 14,447 | 37,967 | 47,575 | 43,007 | 42,597 | 62,790 |
| | # of missions | 16 | 17 | 16 | 16 | 19* | 16* | 16* | 17* | 15* | 17* |
| NOV | Civpol | 1,267 | 2,766 | 3,027 | 2,718 | 4,360 | 7,800 | 7,657 | 6,181 | 4,368 | 6,766 |
| | Troops | 49,830 | 21,565 | 12,694 | 10,708 | 8,935 | 29,188 | 38,294 | 33,979 | 37,282 | 55,075 |
| | Observers | 2,109 | 1,318 | 1,128 | 921 | 1,320 | 1,513 | 1,826 | 1,766 | 1,881 | 2,087 |
| | Total | 53,206 | 25,649 | 16,849 | 14,347 | 14,615 | 38,501 | 47,777 | 41,926 | 43,531 | 63,928 |
| | # of missions | 16 | 17 | 16 | 16 | 19* | 16* | 16* | 17 | 15* | 17* |
| DEC | Civpol | 1,088 | 2,739 | 3,132 | n/a | 4,435 | 7,725 | 7,642 | 5,333 | 4,635 | 6,765 |
| | Troops | 27,939 | 20,833 | 10,672 | n/a | 12,768 | 28,538 | 37,665 | 32,520 | 39,329 | 55,909 |
| | Observers | 2,004 | 1,347 | 1,075 | n/a | 1,257 | 1,470 | 1,801 | 1,799 | 1,851 | 2,046 |
| | Total | 31,031 | 24,919 | 14,879 | n/a | 18,460 | 37,733 | 47,108 | 39,652 | 45,815 | 64,720 |
| | # of missions | 16 | 17 | 15 | n/a | 19* | 16* | 16* | 15 | 15* | 17* |

* Peacekeeping missions only

Cdr Waranya Prasoppon, FGS/MD/DPKO/UNHQ/NY
prasoppon@un.org



MONTHLY SUMMARY OF MILITARY AND POLICE CONTRIBUTION TO UNITED NATIONS OPERATIONS

Note: the present report is also available at the web address: <http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/contributors/index.htm>

| MONTH | YEAR CATEG | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|-------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------|--------|------|------|------|
| | | JAN | Police | 6,765 | 7,371 | 9,208 | 11,254 | 10,785 | | | |
| | Troops | 56,197 | 61,748 | 70,252 | 76,752 | 78,027 | | | | | |
| | Observers | 2,088 | 2,692 | 2,532 | 2,877 | 2,570 | | | | | |
| | Total | 65,050 | 71,811 | 81,992 | 90,883 | 91,382 | | | | | |
| | # of missions | 17* | 15* | 15* | 17* | 16* | | | | | |
| FEB | Police | 6,627 | 7,552 | 9,444 | 11,418 | 10,629 | | | | | |
| | Troops | 58,207 | 62,808 | 70,715 | 76,351 | 77,439 | | | | | |
| | Observers | 2,096 | 2,704 | 2,592 | 2,921 | 2,537 | | | | | |
| | Total | 66,930 | 73,034 | 82,751 | 90,690 | 90,605 | | | | | |
| | # of missions | 17* | 15* | 15* | 17* | 16* | | | | | |
| MAR | Police | 6,466 | 7,501 | 9,596 | 11,370 | 10,328 | | | | | |
| | Troops | 58,571 | 61,591 | 70,839 | 74,788 | 79,370 | | | | | |
| | Observers | 2,113 | 2,731 | 2,636 | 2,704 | 2,498 | | | | | |
| | Total | 67,150 | 71,823 | 83,071 | 88,862 | 92,196 | | | | | |
| | # of missions | 18* | 15* | 15* | 17* | 16* | | | | | |
| APR | Police | 6,134 | 7,491 | 9,565 | 11,266 | 10,298 | | | | | |
| | Troops | 58,359 | 62,656 | 71,027 | 74,657 | 79,900 | | | | | |
| | Observers | 2,072 | 2,729 | 2,679 | 2,731 | 2,457 | | | | | |
| | Total | 66,565 | 72,876 | 83,271 | 88,654 | 92,655 | | | | | |
| | # of missions | 18* | 15* | 15* | 17* | 16* | | | | | |
| MAY | Police | 5,922 | 7,407 | 9,541 | 11,368 | 10,939 | | | | | |
| | Troops | 57,996 | 63,099 | 71,067 | 74,348 | 80,444 | | | | | |
| | Observers | 2,140 | 2,729 | 2,704 | 2,702 | 2,430 | | | | | |
| | Total | 66,058 | 73,235 | 83,312 | 88,418 | 93,813 | | | | | |
| | # of missions | 18* | 15* | 15* | 17* | 16* | | | | | |
| JUN | Police | 5,916 | 7,291 | 9,698 | 11,583 | 10,993 | | | | | |
| | Troops | 58,843 | 62,945 | 71,195 | 74,254 | 79,944 | | | | | |
| | Observers | 2,177 | 2,717 | 2,723 | 2,680 | 2,279 | | | | | |
| | Total | 66,936 | 72,953 | 83,616 | 88,517 | 93,216 | | | | | |
| | # of missions | 18* | 15* | 15* | 17* | 15* | | | | | |
| JUL | Police | 5,991 | 7,302 | 9,602 | 11,517 | 11,482 | | | | | |
| | Troops | 59,329 | 63,115 | 71,428 | 74,535 | 79,746 | | | | | |
| | Observers | 2,148 | 2,591 | 2,753 | 2,582 | 2,302 | | | | | |
| | Total | 67,468 | 73,008 | 83,783 | 88,634 | 93,530 | | | | | |
| | # of missions | 17* | 15* | 15* | 17* | 15* | | | | | |
| AUG | Police | 5,991 | 8,055 | 9,380 | 11,519 | 12,212 | | | | | |
| | Troops | 59,677 | 64,038 | 71,292 | 74,517 | 80,907 | | | | | |
| | Observers | 2,139 | 2,748 | 2,656 | 2,540 | 2,300 | | | | | |
| | Total | 67,807 | 74,841 | 83,328 | 88,576 | 95,419 | | | | | |
| | # of missions | 17* | 16* | 15* | 16* | 15* | | | | | |
| SEP | Police | 6,167 | 7,947 | 9,537 | 11,529 | 12,222 | | | | | |
| | Troops | 60,214 | 66,309 | 71,185 | 74,656 | 81,595 | | | | | |
| | Observers | 2,132 | 2,746 | 2,723 | 2,569 | 2,258 | | | | | |
| | Total | 68,513 | 77,002 | 83,445 | 88,754 | 96,075 | | | | | |
| | # of missions | 17* | 16* | 16* | 16* | 15* | | | | | |
| OCT | Police | 6,305 | 8,488 | 9,414 | 12,125 | 12,645 | | | | | |
| | Troops | 61,106 | 69,742 | 70,580 | 75,512 | 82,658 | | | | | |
| | Observers | 2,397 | 2,746 | 2,707 | 2,606 | 2,266 | | | | | |
| | Total | 69,808 | 80,976 | 82,701 | 90,243 | 97,569 | | | | | |
| | # of missions | *17 | 16* | 16* | 16* | 15* | | | | | |
| NOV | Police | 6,963 | 8,482 | 9,658 | 11,675 | | | | | | |
| | Troops | 60,632 | 70,960 | 70,619 | 75,565 | | | | | | |
| | Observers | 2,508 | 2,678 | 2,729 | 2,605 | | | | | | |
| | Total | 70,103 | 82,120 | 83,006 | 89,845 | | | | | | |
| | # of missions | 17* | 16* | 17* | 16* | | | | | | |
| DEC | Police | 7,241 | 8,695 | 11,077 | 11,511 | | | | | | |
| | Troops | 60,070 | 69,146 | 70,508 | 77,571 | | | | | | |
| | Observers | 2,527 | 2,527 | 2,724 | 2,630 | | | | | | |
| | Total | 69,838 | 80,368 | 84,309 | 91,712 | | | | | | |
| | # of missions | 16* | 15* | 17* | 16* | | | | | | |

* Peacekeeping missions only

LtCol Alejandro Jose Alvarez, FGS/OMA/DPKO/UNHQ/NY

Anexo III

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

*Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, **y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos hemos decidido a unir nuestros esfuerzos para realizar estos designios.***

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

CAPITULO I

PROPOSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1. La Organización esta basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.
6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a

procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

CAPITULO II

MIEMBROS

Artículo 3

Son Miembros originarios de las Naciones Unidas los Estados que habiendo participado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional celebrada en San Francisco, o que habiendo firmado previamente la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942, suscriban esta Carta y la ratifiquen de conformidad con el Artículo 110.

Artículo 4

1. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.

2. La admisión de tales Estados como Miembros de las Naciones Unidas se efectuará por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Artículo 5

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del Consejo de Seguridad podrá ser suspendido por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad, del ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a su calidad de Miembro. El ejercicio de tales derechos y privilegios podrá ser restituido por el Consejo de Seguridad.

Artículo 6

Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

CAPITULO III

ORGANOS

Artículo 7

1. Se establecen como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría.

2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta, los órganos subsidiarios que se estimen necesarios.

Artículo 8

La Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios.

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

Composición

Artículo 9

1. La Asamblea General estará integrada por todos los Miembros de las Naciones Unidas.

2. Ningun Miembro podrá tener más de cinco representantes en la Asamblea General.

Funciones y Poderes

Artículo 10

La Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de esta Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

Artículo 11

I. La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos,

y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

2. La Asamblea General podrá discutir toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración cualquier Miembro de las Naciones Unidas o el Consejo de Seguridad, o que un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas presente de conformidad con el Artículo 35, párrafo 2, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12, podrá hacer recomendaciones acerca de tales cuestiones al Estado o Estados interesados o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos. Toda cuestión de esta naturaleza con respecto a la cual se requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la Asamblea General antes o después de discutirla.

3. La Asamblea General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

4. Los poderes de la Asamblea General enumerados en este Artículo no limitarán el alcance general del Artículo 10.

Artículo 12

1. Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.

2. El Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada periodo de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad, e informará asimismo a la Asamblea General, o a los Miembros de las Naciones Unidas si la Asamblea no estuviere reunida, tan pronto como el Consejo de Seguridad cese de tratar dichos asuntos.

Artículo 13

1. La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes:

a. fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

b. fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

2. Los demás poderes, responsabilidades y funciones de la Asamblea General con relación a los asuntos que se mencionan en el inciso b del párrafo 1 precedente quedan enumerados en los Capítulos IX y X.

Artículo 14

Salvo lo dispuesto en el Artículo 12, la Asamblea General podrá recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualesquiera situaciones, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta que enuncian los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

1. La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Estos informes comprenderán una relación de las medidas que el Consejo de Seguridad haya decidido aplicar o haya aplicado para mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. La Asamblea General recibirá y considerará informes de los demás órganos de las Naciones Unidas.

Artículo 16

La Asamblea General desempeñará, con respecto al régimen internacional de administración fiduciaria, las funciones que se le atribuyen conforme a los Capítulos XII y XIII, incluso la aprobación de los acuerdos de administración fiduciaria de zonas no designadas como estratégicas.

Artículo 17

1. La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización.

2. Los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General.

3. La Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes.

Votación

Artículo 18

1. Cada Miembro de la Asamblea General tendrá un voto.

2. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social, la elección de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria de conformidad con el inciso c, párrafo 1, del Artículo 86, la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, la suspensión de los derechos y privilegios de los Miembros, la expulsión de Miembros, las cuestiones relativas al funcionamiento del régimen de administración fiduciaria y las cuestiones presupuestarias.

3. Las decisiones sobre otras cuestiones, incluso la determinación de categorías adicionales de cuestiones que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Artículo 19

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

Procedimiento

Artículo 20

La Asamblea General se reunirá anualmente en sesiones ordinarias y, cada vez que las circunstancias lo exijan, en sesiones extraordinarias. El Secretario General convocará a sesiones extraordinarias a solicitud del Consejo de Seguridad o de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 21

La Asamblea General dictará su propio reglamento y elegirá su Presidente para cada periodo de sesiones.

Artículo 22

La Asamblea General podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

CAPITULO V

EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Composición

Artículo 23

1. El Consejo de Seguridad se compondrá de quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa.

2. Los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos por un periodo de dos años. En la primera elección de los miembros no permanentes que se celebre después de haberse aumentado de once a quince el número de miembros del Consejo de Seguridad, dos de los cuatro miembros nuevos serán elegidos por un periodo de un año. Los miembros salientes no serán reelegibles para el periodo subsiguiente.

3. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un representante.

Funciones y Poderes

Artículo 24

1. A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.

2. En el desempeño de estas funciones, el Consejo de Seguridad procederá de acuerdo con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. Los poderes otorgados al Consejo de Seguridad para el desempeño de dichas funciones quedan definidos en los Capítulos VI, VII, VIII y XII.

3. El Consejo de Seguridad presentará a la Asamblea General para su consideración informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales.

Artículo 25

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta.

Artículo 26

A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo, con la ayuda del Comité de Estado Mayor a que se refiere el Artículo 47, la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Votacion

Artículo 27

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

Procedimiento

Artículo 28

1. El Consejo de Seguridad será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Con tal fin, cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá en todo momento su representante en la sede de la Organización.
2. El Consejo de Seguridad celebrará reuniones periódicas en las cuales cada uno de sus miembros podrá, si lo desea, hacerse representar por un miembro de su Gobierno o por otro representante especialmente designado.
3. El Consejo de Seguridad podrá celebrar reuniones en cualesquiera lugares, fuera de la sede de la Organización, que juzgue más apropiados para facilitar sus labores.

Artículo 29

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 30

El Consejo de Seguridad dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

Artículo 31 Cualquier Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad podrá participar sin derecho a voto en la discusión de toda cuestión llevada ante el Consejo de Seguridad cuando éste considere que los intereses de ese Miembro están afectados de manera especial.

Artículo 32

El Miembro de las Naciones Unidas que no tenga asiento en el Consejo de Seguridad o el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte en una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas.

CAPITULO VI

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS

Artículo 33

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

Artículo 34

El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 35

1. Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquiera controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General.

2. Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.

3. El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados de acuerdo con este Artículo quedará sujeto a las disposiciones de los Artículos 11 y 12.

Artículo 36

1. El Consejo de Seguridad podrá, en cualquier estado en que se encuentre una controversia de la naturaleza de que trata el Artículo 33 o una situación de indole semejante, recomendar los procedimientos o métodos de ajuste que sean apropiados.

2. El Consejo de Seguridad debiera tomar en consideración todo procedimiento que las partes hayan adoptado para el arreglo de la controversia.

3. Al hacer recomendaciones de acuerdo con este Artículo, el Consejo de Seguridad deberá tomar también en consideración que las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Corte.

Artículo 37

1. Si las partes en una controversia de la naturaleza definida en el Artículo 33 no logran arreglarla por los medios indicados en dicho Artículo, la someterán al Consejo de Seguridad.

2. Si el Consejo de Seguridad estimare que la continuación de la controversia es realmente susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo decidirá si ha de proceder de conformidad con el Artículo 36 o si ha de recomendar los términos de arreglo que considere apropiados.

Artículo 38

Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 33 a 37, el Consejo de Seguridad podrá, si así lo solicitan todas las partes en una controversia, hacerles recomendaciones a efecto de que se llegue a un arreglo pacífico.

CAPITULO VII

ACCIÓN EN CASO DE AMENAZAS A LA PAZ, QUEBRANTAMIENTOS DE LA PAZ O ACTOS DE AGRESIÓN

Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 40

A fin de evitar que la situación se agrave, el Consejo de Seguridad, antes de hacer las recomendaciones o decidir las medidas de que trata el Artículo 39, podrá instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas. El Consejo de Seguridad tomará debida nota del incumplimiento de dichas medidas provisionales.

Artículo 41

El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas.

Artículo 42

Si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el Artículo 41 pueden ser inadecuadas o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres de Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 43

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse.

3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo 44

Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no éste representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro.

Artículo 45

A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 46

Los planes para el empleo de la fuerza armada serán hechos por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.

Artículo 47

1. Se establecerá un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al empleo y comando de las fuerzas puestas a su disposición, a la regulación de los armamentos y al posible desarme.

2. El Comité de Estado Mayor estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad o sus representantes. Todo Miembro de las Naciones Unidas que no éste permanentemente representado en el Comité será invitado por éste a asociarse a sus labores cuando el desempeño eficiente de las funciones del Comité requiera la participación de dicho Miembro.

3. El Comité de Estado Mayor tendrá a su cargo, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, la dirección estratégica de todas las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. Las cuestiones relativas al comando de dichas fuerzas serán resueltas posteriormente.

4. El Comité de Estado Mayor, con autorización del Consejo de Seguridad y después de consultar con los organismos regionales apropiados, podrá establecer subcomités regionales.

Artículo 48

1. La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad.

2. Dichas decisiones serán llevadas a cabo por los Miembros de las Naciones Unidas directamente y mediante su acción en los organismos internacionales apropiados de que formen parte.

Artículo 49

Los Miembros de las Naciones Unidas deberán prestarse ayuda mutua para llevar a cabo las medidas dispuestas por el Consejo de Seguridad.

Artículo 50

Si el Consejo de Seguridad tomare medidas preventivas o coercitivas contra un Estado, cualquier otro Estado, sea o no Miembro de las Naciones Unidas, que confrontare problemas económicos especiales originados por la ejecución de dichas medidas, tendrá el derecho de consultar al Consejo de Seguridad acerca de la solución de esos problemas.

Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

CAPITULO VIII

ACUERDOS REGIONALES

Artículo 52

1. Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas.
2. Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad.
3. El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.
4. Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35.

Artículo 53

1. El Consejo de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales, si a ello hubiere lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos, según se les define en el párrafo 2 de este Artículo, se tomen las medidas dispuestas en virtud del Artículo 107 o en acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los gobiernos interesados quede a cargo de la Organización la responsabilidad de prevenir nuevas agresiones de parte de aquellos Estados.
2. El término "Estados enemigos" empleado en el párrafo 1 de este Artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

Artículo 54

Se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

CAPITULO IX**COOPERACION INTERNACIONAL ECONOMICA Y SOCIAL****Artículo 55**

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56

Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

Artículo 57

1. Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización de acuerdo con las disposiciones del Artículo 63.
2. Tales organismos especializados así vinculados con la Organización se denominarán en adelante "los organismos especializados".

Artículo 58

La Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados.

Artículo 59

La Organización iniciará, cuando hubiere lugar, negociaciones entre los Estados interesados para crear los nuevos organismos especializados que fueren necesarios para la realización de los propósitos enunciados en el Artículo 55.

Artículo 60

La responsabilidad por el desempeño de las funciones de la Organización señaladas en este Capítulo corresponderá a la Asamblea General y, bajo la autoridad de ésta, al Consejo Económico y Social, que dispondrá a este efecto de las facultades expresadas en el Capítulo X.

CAPITULO X

EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Composición

Artículo 61

1. El Consejo Económico y Social estará integrado por cincuenta y cuatro Miembros de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General.
2. Salvo lo prescrito en el párrafo 3, dieciocho miembros del Consejo Económico y Social serán elegidos cada año por un periodo de tres años. Los miembros salientes serán reelegibles para el periodo subsiguiente.
3. En la primera elección que se celebre después de haberse aumentado de veintisiete a cincuenta y cuatro el número de miembros del Consejo Económico y Social, además de los miembros que se elijan para sustituir a los nueve miembros cuyo mandato expire al final de ese año, se elegirán veintisiete miembros más. El mandato de nueve de estos veintisiete miembros adicionales así elegidos expirará al cabo de un año y el de otros nueve miembros una vez transcurridos dos años, conforme a las disposiciones que dicte la Asamblea General.
4. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un representante.

Funciones y Poderes

Artículo 62

1. El Consejo Económico y Social podrá hacer o iniciar estudios e informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos, y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los Miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados.
2. El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.
3. El Consejo Económico y Social podrá formular proyectos de convención con respecto a cuestiones de su competencia para someterlos a la Asamblea General.
4. El Consejo Económico y Social podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia.

Artículo 63

1. El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el Artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan las condiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la Organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación de la Asamblea General.
2. El Consejo Económico y Social podrá coordinar las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante recomendaciones a la Asamblea General y a los Miembros de las Naciones Unidas.

Artículo 64

1. El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener informes periódicos de los organismos especializados. También podrá hacer arreglos con los Miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a los medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la Asamblea General acerca de materias de la competencia del Consejo.
2. El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

Artículo 65

1. El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste le solicite.

Artículo 66

1. El Consejo Económico y Social desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia en relación con el cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.

2. El Consejo Económico y Social podrá prestar, con aprobación de la Asamblea General, los servicios que le soliciten los Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

3. El Consejo Económico y Social desempeñará las demás funciones prescritas en otras partes de esta Carta o que le asigne la Asamblea General.

Votación

Artículo 67

1. Cada miembro del Consejo Económico y Social tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo Económico y Social se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Procedimiento

Artículo 68

El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 69

El Consejo Económico y Social invitará a cualquier Miembro de las Naciones Unidas a participar, sin derecho a voto, en sus deliberaciones sobre cualquier asunto de particular interés para dicho Miembro.

Artículo 70

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos para que representantes de los organismos especializados participen, sin derecho a voto, en sus deliberaciones y en las de las comisiones que establezca, y para que sus propios representantes participen en las deliberaciones de aquellos organismos.

Artículo 71

El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de las Naciones Unidas.

Artículo 72

1. El Consejo Económico y Social dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

2. El Consejo Económico y Social se reunirá cuando sea necesario de acuerdo con su reglamento, el cual incluirá disposiciones para la convocación a sesiones cuando lo solicite una mayoría de sus miembros.

CAPITULO XI

DECLARACION RELATIVA A TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Artículo 73

Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios, y asimismo se obligan:

a. a asegurar, con el debido respeto a la cultura de los pueblos respectivos, su adelanto político, económico, social y educativo, el justo tratamiento de dichos pueblos y su protección contra todo abuso;

b. a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos, y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio, de sus pueblos y de sus distintos grados de adelanto;

c. a promover la paz y la seguridad internacionales;

d. a promover medidas constructivas de desarrollo, estimular la investigación, y cooperar unos con otros y, cuando y donde fuere del caso, con organismos internacionales especializados, para conseguir la realización práctica de los propósitos de carácter social, económico y científico expresados en este Artículo; y

- e. a transmitir regularmente al Secretario General, a título informativo y dentro de los límites que la seguridad y consideraciones de orden constitucional requieran, la información estadística y de cualquier otra naturaleza técnica que verse sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios por los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII de esta Carta.

Artículo 74

Los Miembros de las Naciones Unidas convienen igualmente en que su política con respecto a los territorios a que se refiere este CAPÍTULO, no menos que con respecto a sus territorios metropolitanos, debiera fundarse en el principio general de la buena vecindad, teniendo debidamente en cuenta los intereses y el bienestar del resto del mundo en cuestiones de carácter social, económico y comercial.

CAPITULO XII

REGIMEN INTERNACIONAL DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Artículo 75

La Organización establecerá bajo su autoridad un régimen internacional de administración fiduciaria para la administración y vigilancia de los territorios que puedan colocarse bajo dicho régimen en virtud de acuerdos especiales posteriores. A dichos territorios se les denominará "territorios fideicometidos."

Artículo 76

Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los Propósitos de las Naciones Unidas enunciados en el Artículo 1 de esta Carta, serán:

- a. fomentar la paz y la seguridad internacionales;
- b. promover el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria;
- c. promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo; y
- d. asegurar tratamiento igual para todos los Miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales en materias de carácter social, económico y comercial, así como tratamiento igual para dichos nacionales en la administración de la justicia, sin perjuicio de la realización de los objetivos arriba expuestos y con sujeción a las disposiciones del Artículo 80.

Artículo 77

1. El régimen de administración fiduciaria se aplicará a los territorios de las siguientes categorías que se colocaren bajo dicho régimen por medio de los correspondientes acuerdos:

- a. territorios actualmente bajo mandato;
- b. territorios que, como resultado de la segunda guerra mundial, fueren segregados de Estados enemigos, y
- c. territorios voluntariamente colocados bajo este régimen por los Estados responsables de su administración.

2. Será objeto de acuerdo posterior el determinar cuáles territorios de las categorías anteriormente mencionadas serán colocados bajo el régimen de administración fiduciaria y en qué condiciones.

Artículo 78

El régimen de administración fiduciaria no se aplicará a territorios que hayan adquirido la calidad de Miembros de las Naciones Unidas, cuyas relaciones entre sí se basarán en el respeto al principio de la igualdad soberana.

Artículo 79

Los términos de la administración fiduciaria para cada territorio que haya de colocarse bajo el régimen expresado, y cualquier modificación o reforma, deberán ser acordados por los Estados directamente interesados, incluso la potencia mandataria en el caso de territorios bajo mandato de un Miembro de las Naciones Unidas, y serán aprobados según se dispone en los Artículos 83 y 85.

Artículo 80

1. Salvo lo que se conviniere en los acuerdos especiales sobre administración fiduciaria concertados de conformidad con los Artículos 77, 79 y 81 y mediante los cuales se coloque cada territorio bajo el régimen de administración fiduciaria, y hasta tanto se collierten tales acuerdos, ninguna disposición de este Capítulo será interpretada en el sentido de que modifica en manera alguna los derechos de cualesquiera Estados o pueblos, o los términos de los instrumentos internacionales vigentes en que sean partes Miembros de las Naciones Unidas.

2. El párrafo 1 de este Artículo no será interpretado en el sentido de que da motivo para demorar o diferir la negociación y celebración de acuerdos para aplicar el régimen de administración fiduciaria a territorios bajo mandato y otros territorios, conforme al Artículo 77.

Artículo 81

El acuerdo sobre administración fiduciaria contendrá en cada caso las condiciones en que se administrará el territorio fideicometido, y designará la autoridad que ha de ejercer la administración. Dicha autoridad, que en lo sucesivo se denominará la "autoridad administradora", podrá ser uno o más Estados o la misma Organización.

Artículo 82

Podrán designarse en cualquier acuerdo sobre administración fiduciaria, una o varias zonas estratégicas que comprendan parte o la totalidad del territorio fideicometido a que se refiera el acuerdo, sin perjuicio de los acuerdos especiales celebrados con arreglo al Artículo 43.

Artículo 83

1. Todas las funciones de las Naciones Unidas relativas a zonas estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria y de las modificaciones o reformas de los mismos, serán ejercidas por el Consejo de Seguridad.

2. Los objetivos básicos enunciados en el Artículo 76 serán aplicables a la población de cada zona estratégica.

3. Salvo las disposiciones de los acuerdos sobre administración fiduciaria y sin perjuicio de las exigencias de la seguridad, el Consejo de Seguridad aprovechará la ayuda del Consejo de Administración Fiduciaria para desempeñar, en las zonas estratégicas, aquellas funciones de la Organización relativas a materias políticas, económicas, sociales y educativas que correspondan al régimen de administración fiduciaria.

Artículo 84

La autoridad administradora tendrá el deber de velar por que el territorio fideicometido contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con tal fin, la autoridad administradora podrá hacer uso de las fuerzas voluntarias, de las facilidades y de la ayuda del citado territorio, a efecto de cumplir con las obligaciones por ella contraídas a este respecto ante el Consejo de Seguridad, como también para la defensa local y el mantenimiento de la ley y del orden dentro del territorio fideicometido.

Artículo 85

1. Las funciones de la Organización en lo que respecta a los acuerdos sobre administración fiduciaria relativos a todas las zonas no designadas como estratégicas, incluso la de aprobar los términos de los acuerdos y las modificaciones o reformas de los mismos serán ejercidas por la Asamblea General.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria, bajo la autoridad de la Asamblea General, ayudará a ésta en el desempeño de las funciones aquí enumeradas.

CAPITULO XIII

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Composición

Artículo 86

1. El Consejo de Administración Fiduciaria estará integrado por los siguientes Miembros de las Naciones Unidas:

- a. los Miembros que administren territorios fideicometidos;

b. los Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 que no estén administrando territorios fideicometidos; y

c. tantos otros Miembros elegidos por periodos de tres años por la Asamblea General cuantos sean necesarios para asegurar que el número total de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria se divida por igual entre los Miembros de las Naciones Unidas administradores de tales territorios y los no administradores.

2. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria designará a una persona especialmente calificada para que lo represente en el Consejo.

Funciones y Poderes

Artículo 87

En el desempeño de sus funciones, la Asamblea General y, bajo su autoridad, el Consejo de Administración Fiduciaria, podrán :

a. considerar informes que les haya rendido la autoridad administradora;

b. aceptar peticiones y examinarlas en consulta con la autoridad administradora;

c. disponer visitas periódicas a los territorios fideicometidos en fechas convenidas con la autoridad administradora; y

d. tomar estas y otras medidas de conformidad con los términos de los acuerdos sobre administración fiduciaria.

Artículo 88

El Consejo de Administración Fiduciaria formulará un cuestionario sobre el adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de cada territorio fideicometido; y la autoridad administradora de cada territorio fideicometido dentro de la competencia de la Asamblea General, rendirá a ésta un informe anual sobre la base de dicho cuestionario.

Votación

Artículo 89

1. Cada miembro del Consejo de Administración Fiduciaria tendrá un voto.

2. Las decisiones del Consejo de Administración Fiduciaria serán tomadas por el voto de la mayoría de los miembros presentes y votantes.

Procedimiento

Artículo 90

1. El Consejo de Administración Fiduciaria dictará su propio reglamento, el cual establecerá el método de elegir su Presidente.

2. El Consejo de Administración Fiduciaria se reunirá cuando sea necesario, según su reglamento. Este contendrá disposiciones sobre convocación del Consejo a solicitud de la mayoría de sus miembros.

Artículo 91

El Consejo de Administración Fiduciaria, cuando lo estime conveniente, se valdrá de la ayuda del Consejo Económico y Social y de la de los organismos especializados con respecto a los asuntos de la respectiva competencia de los mismos.

CAPITULO XIV

LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 92

La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta.

Artículo 93

1. Todos los Miembros de las Naciones Unidas son *ipso facto* partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
2. Un Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas podrá llegar a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con las condiciones que determine en cada caso la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

Artículo 94

1. Cada Miembro de las Naciones Unidas compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte.
2. Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo.

Artículo 95

Ninguna de las disposiciones de esta Carta impedirá a los Miembros de las Naciones Unidas encomendar la solución de sus diferencias a otros tribunales en virtud de acuerdos ya existentes o que puedan concertarse en el futuro.

Artículo 96

1. La Asamblea General o el Consejo de Seguridad podrán solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.
2. Los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados que en cualquier momento sean autorizados para ello por la Asamblea General, podrán igualmente solicitar de la Corte opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades.

CAPITULO XV

LA SECRETARIA

Artículo 97

La Secretaría se compondrá de un Secretario General y del personal que requiera la Organización. El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. El Secretario General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

Artículo 98

El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria, y desempeñará las demás funciones que le encomienden dichos órganos. El Secretario General rendirá a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización.

Artículo 99

El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 100

1. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena a la Organización, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante la Organización.
2. Cada uno de los Miembros de las Naciones Unidas se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

Artículo 101

1. El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General.
2. Se asignará permanentemente personal adecuado al Consejo Económico y Social, al Consejo de Administración Fiduciaria y, según se requiera, a otros órganos de las Naciones Unidas. Este personal formará parte de la Secretaría.
3. La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio, es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración también a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 102

1. Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualesquiera Miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta Carta, serán registrados en la Secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible.

2. Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas.

Artículo 103

En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.

Artículo 104

La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de la capacidad jurídica que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

Artículo 105

1. La Organización gozará, en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

2. Los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.

3. La Asamblea General podrá hacer recomendaciones con el objeto de determinar los pormenores de la aplicación de los párrafos 1 y 2 de este Artículo, o proponer convenciones a los Miembros de las Naciones Unidas con el mismo objeto.

CAPITULO XVII

ACUERDOS TRANSITORIOS SOBRE SEGURIDAD

Artículo 106

Mientras entran en vigor los convenios especiales previstos en el Artículo 43, que a juicio del Consejo de Seguridad lo capaciten para ejercer las atribuciones a que se refiere el Artículo 42, las partes en la Declaración de las Cuatro Potencias firmada en Moscú el 30 de octubre de 1943, y Francia, deberán, conforme a las disposiciones del párrafo 5 de esa Declaración, celebrar consultas entre sí, y cuando a ello hubiere lugar, con otros miembros de la Organización, a fin de acordar en nombre de ésta la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 107

Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la segunda guerra mundial con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción.

CAPITULO XVIII

REFORMAS

Artículo 108

Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Artículo 109

1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia.

2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad.

CAPITULO XIX

RATIFICACION Y FIRMA

Artículo 110

1. La presente Carta será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios así como al Secretario General de la Organización cuando haya sido designado.

3. La presente Carta entrará en vigor tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de la República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y por la mayoría de los demás Estados signatarios. Acto seguido se dejará constancia de las ratificaciones depositadas en un protocolo que extenderá el Gobierno de los Estados Unidos de América, y del cual transmitirá copias a todos los Estados signatarios.

4. Los Estados signatarios de esta Carta que la ratifiquen después que haya entrado en vigor adquirirán la calidad de miembros originarios de las Naciones Unidas en la fecha del depósito de sus respectivas ratificaciones.

Artículo 111

La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Dicho Gobierno enviará copias debidamente certificadas de la misma a los Gobiernos de los demás Estados signatarios.

EN FE DE LO CUAL LOS Representantes de los Gobiernos de las Naciones Unidas han suscrito esta Carta.

FIRMADA en la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Anexo V

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|------------------------|-----------------------------|---|--------------|------------|------------|--|
| <p style="text-align: center;">INSTRUCTIONS</p> <p>Please answer each question clearly and completely. Type or print in ink. Read carefully and follow all directions.</p> | <p>UNITED NATIONS</p>  <p>PERSONAL HISTORY</p> | <p style="text-align: right;"><i>Please do not Write in this space.</i></p> | | | | | | | |
| <p>1. Family name First name Other names Maiden name</p> | | | | | | | | | |
| 2. Date of birth | 3. Place of birth | 4. Nationality at birth | 5. Present nationality | 6. Sex | | | | | |
| 7. Height | 8. Weight | 9. Marital status Single [] Married [] Separated [] Widower [] Divorced [] | | | | | | | |
| 10. Entry into United Nations services might entail assignment and travel to any area of the world in which the United Nations might have responsibilities. Have you any disabilities which might limit your prospective field of work or your ability to engage in air travel? YES [] NO [] If "yes", please describe. | | | | | | | | | |
| 11. Permanent address | | 12. Present address | | 13. Permanent telephone no. | | | | | |
| | | | | 14. Present telephone no. | | | | | |
| 15. Have you any dependents? YES [] NO [] If the answer is "yes", give the following information: | | | | | | | | | |
| NAME | Age | Relationship | NAME | Age | Relationship | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 16. Have you taken up legal permanent residence status in any country other than that of your nationality? If answer is "yes", which country? YES [] NO [] | | | | | | | | | |
| 17. Have you taken any legal steps towards changing your present nationality? If answer is "yes", explain fully. YES [] NO [] | | | | | | | | | |
| 18. Are any of your relatives employed by a public international organization? If answer is "yes", give the following information: YES [] NO [] | | | | | | | | | |
| NAME | Relationship | Name of international organization | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 19. What is your preferred field of work? | | | | | | | | | |
| 21. Would you accept employment for less than six months? YES [] NO [] | | 21. Have you previously submitted an application for employment with the U.N.? If so, when? | | | | | | | |
| 22. KNOWLEDGE OF LANGUAGES. What is your mother tongue? | | | | | | | | | |
| OTHER LANGUAGES | READ | | WRITE | | SPEAK | | UNDERSTAND | | |
| | Easily | Not easily | Easily | Not easily | Fluently | Not fluently | Easily | Not easily | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| 23. For clerical grades only. Indicate speed in words per minute. | | | | | List any office machines or equipment you can use | | | | |
| Typing Shorthand | English | French | Other languages | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Unless otherwise specified please return completed form to Secretariat Recruitment Section, Palais des Nations, Geneva | | | | | | | | | |

24. EDUCATION. Give full details - N.B. Please give exact name of institution and titles of degrees in original language. Please do not translate or equate to other degrees.

A. University or equivalent

| Name, place and country | Years attended | | Degrees and academic distinctions | Main course of study |
|-------------------------|----------------|----|-----------------------------------|----------------------|
| | From | To | | |
| | | | | |
| | | | | |

B. Schools or other formal training or education from age 14 (e.g., high school, technical school or apprenticeship)

| Name, place and country | Type | Years attended | | Certificates or diplomas obtained |
|-------------------------|------|----------------|----|-----------------------------------|
| | | From | To | |
| | | | | |
| | | | | |

25. List professional societies and activities in civic, public or international affairs

26. List any significant publications you have written (Do not attach)

27. EMPLOYMENT RECORD: Starting with your present post, list in reverse order every employment you have had. Use a separate block for each post. Include also service in the armed forces and note any period during which you were not gainfully employed. If you need more space, attach additional pages of the same size.

| From Month/Year | To Month/Year | Salaries per annum | | Exact title of your post: |
|--------------------|------------------|--------------------|-------|---|
| | | Starting | Final | |
| Name of employer: | | | | Type of business: |
| | | | | Name of supervisor: |
| | | | | Number and kind of employees supervised by you: |
| | | | | Reason for leaving: |

DESCRIPTION OF YOUR DUTIES

| From | To | Salaries per annum | | Exact title of your post: | |
|----------------------------|------------|--------------------|-------|---------------------------|---|
| Month/Year | Month/Year | Starting | Final | | |
| | | | | Type of business: | |
| Name of employer: | | | | Name of supervisor: | |
| Address of employer: | | | | | Number and kind of employees supervised by you: |
| | | | | | Reason for leaving: |
| DESCRIPTION OF YOUR DUTIES | | | | | |

| From | To | Salaries per annum | | Exact title of your post: | |
|----------------------------|------------|--------------------|-------|---------------------------|---|
| Month/Year | Month/Year | Starting | Final | | |
| | | | | Type of business: | |
| Name of employer: | | | | Name of supervisor: | |
| Address of employer: | | | | | Number and kind of employees supervised by you: |
| | | | | | Reason for leaving: |
| DESCRIPTION OF YOUR DUTIES | | | | | |

| From | To | Salaries per annum | | Exact title of your post: | |
|----------------------------|------------|--------------------|-------|---------------------------|---|
| Month/Year | Month/Year | Starting | Final | | |
| | | | | Type of business: | |
| Name of employer: | | | | Name of supervisor: | |
| Address of employer: | | | | | Number and kind of employees supervised by you: |
| | | | | | Reason for leaving: |
| DESCRIPTION OF YOUR DUTIES | | | | | |

28. Have you any objections to our making inquiries of your present employer? YES [] NO []

29. Are you now, or have you ever been, a permanent civil servant in your government's employ? YES [] NO []
If answer is "yes", when?

30. REFERENCES: List three persons, not related to you, who are familiar with your character and qualifications.
Do not repeat names of supervisors listed under item 27.

| | NAME | FULL ADDRESS | BUSINESS OR OCCUPATION |
|----|------|--------------|------------------------|
| 1. | | | |
| 2. | | | |
| 3. | | | |

31. State any other relevant facts. Include information regarding any residence outside the country of your nationality

32. Have you even been arrested, indicted or summoned into court as a defendant in a criminal proceeding, or convicted, fined or imprisoned for the violation of any law (excluding minor traffic violations)? YES [] NO []

33. I certify that the statements made by me in answer to the foregoing questions are true, complete and correct to the best of my knowledge and belief. I understand that any misrepresentation or material omission made on a Personal History form or other document requested by the United Nations renders a staff member of the United Nations liable to termination or dismissal.

DATE:

SIGNATURE:

11.5. You will be requested to supply documentary evidence which supports the statements you have made above. Do not, however, send any documentary evidence until you have been asked to do so by the Organization and, in any event, do not submit the original texts of references or testimonials unless they have been obtained for the sole use of the Organization.

Anexo VI

FROM : DIRECCION GENERAL POLITICA EXTERIOR

PHONE NO. : 5032231346

Mar. 14 2006 09:38AM

| | | | | | |
|-------------------|------------|---------|----------------|------------|---|
| Post-It® Fax Note | 7671 | Date | 14/03/06 | # of pages | 4 |
| To | De Tenorio | From | Aray Hernandez | | |
| Co. Desc. | | City | | | |
| Phone # | | Phone # | | | |
| Fax # | 22091200 | Fax # | | | |

ENTENDIMIENTO

ENTRE

LAS NACIONES UNIDAS Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

RESPECTO DE LA CONTRIBUCIÓN

AL SISTEMA DE ACCUERDOS DE FUERZAS DE RESERVA DE LAS NACIONES UNIDAS

LOS FIRMANTES DEL PRESENTE MEMORANDO:

S.E. SRA.
MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Y

EL SR. JEAN-MARIE GUÉHENNO
SUBSECRETARIO GENERAL
PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ, POR
LAS NACIONES UNIDAS

RECONOCIENDO QUE UNO DE LOS PROPÓSITOS PRINCIPALES DE LAS NACIONES UNIDAS, COMO SE DECLARA EN LA CARTA, ES MANTENER LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES;

RECONOCIENDO TAMBIÉN QUE LOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS CONSISTENTES CON SUS OBLIGACIONES CONFORME A LA CARTA CONTRIBUYEN AL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES, INTER ALIA, PONIENDO A DISPOSIBILIDAD RECURSOS PARA QUE SEAN UTILIZADOS EN OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD;

RECONOCIENDO LA NECESIDAD DE HACER MAS EXPEDITIVA LA PROVISIÓN DE CIERTOS RECURSOS A LAS NACIONES UNIDAS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EFECTIVAMENTE EN TIEMPO Y FORMA, LOS MANDATOS DE LAS OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD,

RECONOCIENDO ADÉMÁS QUE LAS VENTAJAS DE OFRECER RECURSOS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ CONTRIBUYE A AUMENTAR LA FLEXIBILIDAD Y A REDUCIR COSTOS.



CONSIDERANDO QUE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR ES ESTADO PARTE DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS POR HABERLA RATIFICADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No. 134 DEL 10 DE JULIO DE 1945, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 191, TOMO No. 139 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1945; Y EN ESE MARCO,

HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

I. PROPÓSITO

EL PROPÓSITO DEL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ES IDENTIFICAR LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR HA INDICADO QUE PROPORCIONARA A LAS NACIONES UNIDAS, CON DESTINO A OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN.

II. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS

1. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, FIGURA EN EL ANEXO DEL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO.
2. EN LA PREPARACIÓN DEL ANEXO, EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LAS NACIONES UNIDAS, HAN CUMPLIDO CON LAS GUÍAS PARA LA PROVISIÓN DE RECURSOS PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS.

III. CONDICIÓN PARA LA PROVISIÓN

LA DECISIÓN FINAL RESPECTO DE DESPLEGAR EFECTIVAMENTE LOS RECURSOS LE CORRESPONDE AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

IV. ENTRADA EN VIGOR

EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRA EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA.

V. MODIFICACIÓN

EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, INCLUIDO EL ANEXO, PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS ENTRE LAS PARTES.

VI. IDIOMA

EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ESTA REDACTADO EN DOS ORIGINALS, EN CASTELLANO Y EN INGLES, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE AUTÉNTICOS.



VII. TERMINACIÓN

EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PODRÁ SER TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACIÓN CON UNA ANTELACIÓN DE NO MENOS DE TRES MESES A LA OTRA PARTE.

FIRMADO EN NUEVA YORK, EL 23 DE OCTUBRE DE 2003

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR

POR LAS NACIONES UNIDAS

S. E. SRA. MARIA EUGENIA BRIZUELA
DE AVILA
Ministra de Relaciones Exteriores
de la República de El Salvador

SR. JEAN-MARIE GUÉHENNO
Subsecretario General para
Operaciones de Mantenimiento de la Paz

Auxo al Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de El Salvador y las Naciones Unidas Respecto a la contribución al sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de Naciones Unidas.

RESUMEN DE CONTRIBUCIÓN

| No. | Descripción | Categoría | Origen | Plazo de Respuesta | Cantidad | Observaciones |
|-----|--|-------------------|------------------------|--------------------|----------|----------------------------------|
| 1 | Oficiales de Estado Mayor | Individual | Militar | 30 días | 15 | |
| 2 | Observadores militares | Individual | Militar | 30 días | 15 | |
| 3 | Compañía de infantería ligera | Personal agrupado | Militar | 90 días | 155 | Equipados por completo (TOE ONU) |
| 4 | Unidad de disposición final de artefactos explosivos | Personal agrupado | Militar | 90 días | 15 | Equipados por completo (TOE ONU) |
| 5 | Unidad de prevención de manejo de minas | Personal agrupado | Militar | 90 días | 23 | Equipados por completo (TOE ONU) |
| 6 | Sub unidad de policía militar | Personal agrupado | Militar | 90 días | 48 | Equipados por completo (TOE ONU) |
| 7 | Unidad médica nivel 1 | Personal agrupado | Militar | 30 días | 8 | Equipados por completo (TOE ONU) |
| 8 | Oficiales Superiores | Individual | Policía Nacional Civil | 30 días | 4 | |
| 9 | Oficiales Ejecutivos | Individual | Policía Nacional Civil | 30 días | 16 | |

Anexo VII

Mar. 8. 2007 11:31AM

Nº1993 P. 2

MAR 05 2007

UNITED NATIONS  NATIONS UNIES

POSTAL ADDRESS—ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, N. Y., 10017
CABLE ADDRESS—ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

REFERENCE: DPKO/OUSG/2007/029

The Secretariat of the United Nations presents its compliments to the Permanent Mission of El Salvador to the United Nations and has the honour to refer to the recent Assessment Visit conducted by the team of DPKO officers to El Salvador during the month of January 2007.

The Secretariat is pleased to inform the Permanent Mission of El Salvador that the team was highly impressed with the professionalism displayed by the Armed Forces of El Salvador and concluded that El Salvador's Armed Forces have the potential to contribute positively in United Nations Peacekeeping Operations.

In furtherance of El Salvador's future participation in United Nations Peacekeeping Operations the Secretariat would encourage:

- Establishment of a dedicated Peacekeeping structure responsible for the selection, sustainment and rotation of El Salvador's forces in peacekeeping missions.
- Participation of staff officers in peacekeeping operations and regional UN-sponsored courses.
- Close interaction between Military Division/Force Generation Service, Office of Mission Support, Mine Action Service, and your Military Advisor on the matters of generation of staff officers, procurement of contingent own equipment and demining assets for the assessed units.

The Secretariat of the United Nations avails itself of this opportunity to renew to the Permanent Mission of El Salvador to the United Nations the assurances of its highest consideration.

Jnl.

27 February 2007

Anexo VIII

Encuesta sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas a personal de la Fuerza Armada Salvadoreña.

- 1. ¿Cuál es su Grado Militar actual? _____
- 2. ¿Cuál es su nivel académico? _____
- 3. ¿Cuál es su estado civil? _____
- 4. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? _____
- 5. ¿Sabe qué son las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (OMPs)?
Si _____ No _____

En tres líneas describa que entiende por OMPs: _____

- 6. ¿Ya ha tenido alguna experiencia directa en una OMP? Si _____ No _____
Especifique en cual: _____

- 7. ¿Qué es el mandato de las OMPs?
 - i. Acuerdo sobre el Status de la Fuerza _____
 - ii. Normas para el Empleo de la Fuerza _____
 - iii. Procedimientos estándares operativos para la misión _____
 - iv. Resolución del Consejo de Seguridad para adoptar una OMP _____
 - v. Otra _____ Especifique: _____

- 8. ¿Conoce cuáles son las principales funciones que desempeñará en las OMPs?
Si _____ No _____

Mencione cinco funciones específicas:
i. _____
ii. _____
iii. _____
iv. _____
v. _____

- 9. ¿Cuáles son sus motivaciones para participar en una OMP?
Experiencias nuevas _____
Espíritu de servicio _____
Financieras _____
Otras _____ Especifique: _____

Anexo IX

Encuesta sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas a agentes de la Policía Nacional Civil.

10. ¿Sabe qué son las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (OMPs)?

Si _____ No _____

En tres líneas describa que entiende por OMPs: _____

11. ¿Ya ha completado el proceso de preselección de la PNC para participar en OMPs?

Si _____ No _____

12. ¿Ya ha completado el proceso de selección de las Naciones Unidas para participar en OMPs?

Si _____ No _____

13. ¿Qué es el mandato de las OMPs?

- i. Reglas generales de la operación _____
- ii. Procedimientos estándares operativos para la misión _____
- iii. Ordenanza adoptada por el Consejo de Seguridad _____
- iv. Otra _____ Especifique: _____

14. ¿Conocen cuáles son las principales funciones que desempeñaran en las OMPs?

Si _____ No _____

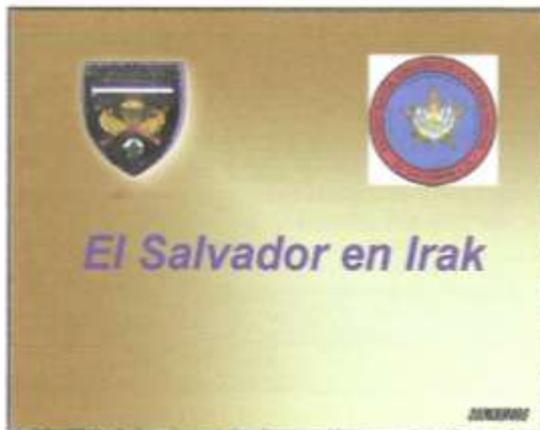
Mencione cinco funciones específicas:

- vi. _____
- vii. _____
- viii. _____
- ix. _____
- x. _____

15. ¿Cuáles son sus motivaciones para participar en una OMP?

- Experiencias nuevas _____
- Espíritu de servicio _____
- Financieras _____
- Otras _____ Especifique: _____

Anexo X



Negociaciones

- **ENE-MAR03**
 - Requisitos USA y naciones aliadas.
- **ABR-JUL03**
 - Reuniones en Versovia.
 - Reunión en España.
 - Reconocimiento en Irak personal BC-I.
 - Autorización del Sr. Comandante General de la Fuerza Armada.
 - Placamiento a la Asamblea Legislativa (Decreto).
- **AGO03**
 - Entrenamiento en España.
 - Despliegue BC-I en Irak.



Resoluciones y Decretos

| Documento | Fecha | Descripción |
|----------------------------|------------|---|
| Resolución 1483 de la ONU | JUL03 | Resolución a favor de las operaciones militares y asistencia humanitaria en Irak. |
| Resolución 1511 de la ONU | SE03 | La extensión de las resoluciones 1483 y 1482 de la ONU. |
| Resolución 1546 de la ONU | JUN04 | Fin a las acciones militares contra Irak y el establecimiento de un gobierno provisional. |
| Resolución 1511 de la ONU | NOV03 | Extensión al plazo de la ONU hasta el 31 de mayo de 2004. |
| Resolución 1511 (2004) ONU | 2004/03/31 | Prorroga el plazo de la ONU hasta el 31 de mayo de 2004. |
| Resolución 1718 (2006) ONU | 2006 | Resolución a favor de la ONU y las operaciones militares. |
| Decreto Legislativo N° 28 | JUL03 | Contribución de Ingresos (BC I - B) |
| Decreto Legislativo N° 29 | JUL04 | Contribución de Ingresos (BC II - B) |
| Decreto Legislativo N° 76 | JUL03 | Contribución de Ingresos (BC I - C) |
| Decreto Legislativo N° 25 | JUL03 | Contribución de Ingresos (BC II - C) - 2003/03/03 |
| Decreto No. 179 | DIC03 | Contribución de Ingresos (BC III - B) - 03 |
| Decreto No. 180 | 2004 | Contribución de Ingresos (BC III - C) - 03 |

Otros documentos

- **Acuerdo Técnico**
 - Aspectos Jurídicos, Financieros y Administrativos (2003 Plus Litig)
- **Memorandum de Entendimiento**
 - Procedimientos Legales, Finanzas, DLO, Apoyo Médico, Reglas de Entrenamiento

Resumen de Proyectos

| Proyecto | BC-I | BC-II | BC-III | BC-IV | BC-V | BC-VI | BC-VII | BC-VIII | BC-IX | BC-X |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Seguridad | | 1 | 26 | 1 | 22 | 1 | 1 | 1 | 1 | 27 |
| Defensa | 1 | 14 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 17 |
| Cooperación | | | | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 12 |
| Reconstrucción | | | | 1 | 1 | | | | | 2 |
| Medicina y Salud | | | | | | | | | | 1 |
| Agua | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 |
| Transporte | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 |
| Comercio | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 11 |
| Comunicación | | | | 1 | | | | | | 1 |
| Programa Multisectorial | | | | | | | | | | 1 |
| Reserva | | | | | | | | | | 1 |
| Proyectos Especiales | | | | | | | | | | 2 |
| Totales | 22 | 49 | 31 | 64 | 31 | 32 | 32 | 32 | 34 | 155 |

TOTAL DE PROYECTOS: 295

| | |
|------------------|------------------------------|
| <i>Inversión</i> | <i>Población beneficiada</i> |
| \$ 26,368,142.89 | 6,769,079 |

INVERSIÓN Y PERSONAL BENEFICIADO

| CONTINGENTE | INVERSIÓN | PERSONAS BENEFICIADAS |
|--------------|-------------------------|-----------------------|
| BC-I | \$ 1,259,131.01 | 1,890,139 |
| BC-II | \$ 2,589,139.02 | 1,511,060 |
| BC-III | \$ 3,839,876.03 | 1,879,800 |
| BC-IV | \$ 2,691,159.04 | 1,217,298 |
| BC-V | \$ 4,082,243.05 | 661,200 |
| BC-VI | \$ 3,191,828.06 | 848,910 |
| BC-VII | \$ 2,939,896.07 | 299,374 |
| BC-VIII | \$ 1,679,279.21 | 153,900 |
| TOTAL | \$ 26,368,142.89 | 6,769,079 |



Efectivos de los diferentes BC

| CATEGORÍA | BC-I | BC-II | BC-III | BC-IV | BC-V | BC-VI | BC-VII | BC-VIII | BC-IX | BC-X |
|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| BC-I | | | | | | | | | | 1 |
| BC-II | 14 | 14 | 17 | 18 | 27 | 34 | 31 | 27 | 20 | 11 |
| BC-III | 14 | 14 | 24 | 21 | 20 | 34 | 34 | 20 | 27 | 19 |
| BC-IV | 14 | 14 | 14 | 18 | 16 | 48 | 28 | 22 | 23 | 24 |
| BC-V | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Totales | 381 | 380 |

TOTAL: 3,781





Resultados de la participación



Beneficios

Plano internacional

- Reconocimiento de la soberanía sobre un Estado constituido a la paz internacional.
- El rol de El Salvador en la lucha global contra el terrorismo.
- Contribución al esfuerzo de la ONU en la paz y seguridad mundial.
- Mayor asistencia al Gobierno para el desarrollo del país.
- Mayor apertura en la política exterior.
- Preparación de la Fuerza Armada en ambiente de OP.

Beneficios

Plano institucional

- Incremento de fuerza de adiestramiento, educación y salud.
- Mejoramiento del profesionalismo de la institución con otros ejércitos.
- Mayor apertura a oportunidades de participación de personal militar en misiones internacionales.
- Capacitación en despliegues de unidades.
- Incentivos económicos.

II Contingente FINUL

Resumen de actividades Semanales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

| ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|--------------------------------------|----------|
| Patrullajes | 18 |
| Servicios de Guardia | 2 |
| Puesto de Observación | 18 |
| Seguridad | 2 |
| Fuente de Recesión (QRP) | 7 |
| Establecimiento de Puntos de Control | 11 |



Personal de la Sección de Infantería en actividades de patrullaje en el sector de responsabilidad

II Contingente FINUL

EQUIPO DE ZAPADORES

| ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---------------------------------------|----------|
| Reconocimiento de rutas y posiciones | 2 |
| Reconocimiento de fortificaciones | 2 |
| Reconocimiento y demoliciones de UXDs | 11 |
| Reconocimiento de área de UXDs | 4 |
| Fortificaciones | 2 |



EQUIPO DE SANIDAD

| ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|-----------------------------------|----------|
| Consulta médica a población civil | 51 |



Situación del III Contingente FINUL

| Ubicación | Categorías | | | |
|-------------------------|------------|----|----|-------|
| | OS | OS | SO | TROPA |
| Carro Mariano (Córdoba) | 2 | 5 | 6 | 39 |
| TOTALES | 2 | 5 | 6 | 39 |



III Contingente FINUL

Resumen de actividades Semanales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

Advertimiento Recibido

- Compartimientos generales del vehículo BMR
- Instalación del radio BRAG en el vehículo BMR
- Análisis de las Reglas de Entrenamiento (ROE)
- Conferencia sobre el despliegue del Grupo Táctico en el Líbano
- Ejercicios prácticos de las SO y los (ROE)

Equipo de Zapadores

- Procedimientos de rescate sobre artefactos explosivos improvisados (AEI)

Equipo de Sanidad

- Conferencia sobre el despliegue del Grupo Táctico en el Líbano



Observadores Militares de la ONU



| Despliegue actual | | |
|-------------------|----------|--------|
| País | Cantidad | Moneda |
| Irlanda | 2 | UNMO |

Participación desde el año 2004
18 Oficiales



Observadores Militares de la ONU



| Despliegue actual | | |
|-------------------|----------|----------|
| País | Cantidad | Moneda |
| Mauritania | 2 | MINUSTAH |

Participación desde el año 2004
22 Oficiales



Observadores Militares de la ONU



| Despliegue actual | | |
|-------------------|----------|--------|
| País | Cantidad | Misión |
| Liberia | 2 | UNMIL |

Participación desde el año 2003
17 Oficiales



Observadores Militares de la ONU




| Despliegue actual | | |
|-------------------|----------|--------|
| País | Cantidad | Misión |
| Liberia | 8 | UNMIL |

Participación desde el año 2003
25 Oficiales

Misión de Asistencia de Remoción de Minas en CA (MARMINCA)



| Despliegue actual | |
|-------------------|----------|
| País | Cantidad |
| Colombia | 1 |

Participación desde el año 1997
18 Oficiales y 3 Suboficiales

Anexo XI

POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL
SECRETARIA GENERAL .

13/10/2009

| PERSONAL DESPLIEGADO A MISIONES DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ, DEL 2004 AL 2008. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|-------------------|-----------|---|---------|---|------------|---|-------|---|----------|---|-------|---|-------|---|--------|---|---------------------|---|----------|--------------|
| | | | CATEGORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | COMBO | | SUBCOM. | | INSP. JEFE | | INSP. | | SUBINSP. | | SGTOS | | CABOS | | ASTES. | | SUBTOTAL POR GENERO | | SUBTOTAL | TOTAL GENERA |
| AÑO | MISION | PAIS | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | | |
| 2004 | UNOCI | Costa de Marfil | | | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 5 |
| | MINURSO | Sahara Occidental | | | 0 | 2 | | | | | | | | | | | | | 0 | 2 | 2 | |
| | MINUSTAH | Haiti | | | 1 | 0 | | | | | 1 | 0 | | | | | | | 2 | 0 | 2 | |
| 2005 | UNOCI | Costa de Marfil | | | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 16 |
| | UNFICYP | Chipre | | | | | | | | 2 | 0 | | | | | | 6 | 0 | 8 | 0 | 8 | |
| | UNMIL | Liberia | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 0 | | | | | | | 2 | 0 | 2 | |
| | MINUSTHA | Haiti | 3 | 0 | 1 | 0 | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 5 | 0 | 5 | |
| 2006 | UNOGBIS | Guinea Bissau | | | | | | | 1 | 0 | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 23 |
| | MINURSO | Sahara Occ. | | | 0 | 1 | | | 0 | 1 | | | | | 0 | 1 | | | 0 | 3 | 3 | |
| | UNMIS | Sudán | 1 | 0 | | | | | | 1 | 1 | | | | | | 2 | 0 | 4 | 1 | 5 | |
| | UNMIT | Timor | | | | | | | | | 3 | 0 | | | 1 | 0 | 2 | 0 | 6 | 0 | 6 | |
| | UNFICYP | Chipre | | | | | | | | | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 3 | 0 | 8 | 0 | 8 | |
| 2007 | UNMIS | Sudán | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 18 |
| | UNMIT | Timor | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 1 | | | | | 1 | 0 | 3 | 1 | 4 | |
| | UNOGBIS | Guinea Bissau | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 0 | | | | | | | 2 | 0 | 2 | |
| | MINUSTAH | Haiti | 1 | 0 | | | | | | | 1 | 0 | | | | | | | 2 | 0 | 2 | |
| | UNMIL | Liberia | | | | | | | | | | | 1 | 0 | | | 2 | 0 | 3 | 0 | 3 | |
| | UNFICYP | Chipre | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 0 | 2 | 0 | 2 | |
| | UNMIN | Nepal | 1 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | |
| 2008 | MINURSO | Sahara Occ. | | | | | | | 0 | 2 | | | | | | | | | 0 | 2 | 2 | |
| | MINUSTAH | Haiti | | | | | | | | | 1 | 0 | | | | | | | 1 | 0 | 1 | |
| | UNAMID | Darfur | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 3 | |
| | UNMIL | Liberia | | | | | | | | | | | | | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 | |
| | UNMIS | Sudán | | | | | | | | | 1 | 0 | | | | | 2 | 0 | 3 | 0 | 3 | |
| | UNFICYP | Chipre | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 4 | 0 | 5 | 0 | 5 | |
| UNMIT | Timor | | | | | | | | | 1 | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 6 | 0 | 6 | | |

PERSONAL DESPLEGADO A MISIONES DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE PAZ
 AÑO 2009
 actualizado 13-10-09

| AÑO | MISION | PAIS | CATEGORIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | SUBTOTAL | TOTAL GENERAL |
|------|----------|-------------------|-----------|---|---------|---|------------|---|-------|---|----------|---|-------|---|-------|---|--------|---|---------------------|---|----------|---------------|
| | | | COMDO | | SUBCOM. | | INSP. JEFE | | INSP. | | SUBINSP. | | SOTOS | | CABOS | | AGTES. | | SUBTOTAL POR GENERO | | | |
| | | | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | M | F | | |
| 2009 | MINURSO | Sahara Occidental | | | | | | | | | | | 0 | 1 | | | 0 | 1 | 0 | 2 | 2 | 23 |
| | MINUSTAH | Haiti | | | | | 1 | 0 | | | 3 | 1 | | | 2 | 0 | 3 | 1 | 9 | 2 | 11 | |
| | UNMIT | Timor | | | | | | | 1 | 0 | 3 | 0 | | | 1 | 0 | 2 | 0 | 7 | 0 | 7 | |
| | UNMIS | Sudán | | | | | | | | | | | | | | | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| | UNMIL | Liberia | | | | | | | | | | | 1 | 0 | | | | | 1 | 0 | 1 | |
| | UNFICYP | Chipre | | | | | | | 0 | 1 | | | | | | | | | 0 | 1 | 1 | |